

# Reforma fiscal y control del territorio: El Catastro de Ensenada –o «la confusión de Babel»– en Galicia\*

## I. INTRODUCCIÓN

En un extenso, vigoroso y argumentado informe fechado el 19 de marzo de 1751, que le valdría ser apartado de la dirección de las operaciones conducentes al establecimiento de la Única Contribución, el intendente de Galicia don Miguel Avilés Itúrbide concluía con desencanto que tal vez la reforma fiscal pudiese implantarse, pero en ese caso «no le faltarán las tragedias y sucesos que a el Catastro de Cataluña, ni también pleitos y quimeras en los pueblos». Y si la Real Junta constituida al efecto no daba otras reglas «más fáciles, más breves, más comprensibles, más seguras, más justificadas (...), será todo un desbarato y un desconcierto, después de tantos gastos, trabajo y pérdida de tiempo»<sup>1</sup>. Es bien sabido que al final la Única Contribución no llegó a ponerse en práctica, pero lo que realmente sorprende al historiador no radica tanto en este hecho como en el que la administración de Fernando VI lograra catastrar la corona de Castilla –salvo los territorios forales–, y dentro de ella el Reino de Galicia, cuyas operaciones supusieron confeccionar más de quince mil libros y registrar, entre otras variables, unos 29 millones de parcelas. Esto

---

\* Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación HUM2005-06645/HIST, financiado por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

<sup>1</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.974.

es lo que en verdad asombra a quien se acerca al Catastro de Ensenada, tanto a la fuente en sí como al proceso complejo y trabajosísimo de su elaboración<sup>2</sup>.

A lo largo de la época moderna no son insólitas las fuentes creadas para llevar a cabo reformas fiscales que no pasaron de proyectos; un buen ejemplo lo constituye en la corona de Castilla el llamado «vecindario de la Sal», realizado en 1631 a instancias de Olivares para subrogar en ese producto estancado el importe de los servicios de millones cuya renovación era necesario negociar pacientemente con las Cortes<sup>3</sup>. Pero dentro del acervo documental fruto de propósitos innovadores que al final no pudieron materializarse en medidas político-fiscales concretas, el Catastro de Ensenada ocupa, a no dudarlo, un lugar de privilegio. Desde que se realizaran las primeras averiguaciones por vía de ensayo en la provincia de Guadalajara hasta el abandono del propósito de establecer la Única Contribución transcurrió en torno a un tercio de siglo, durante el cual se realizaron millones de operaciones tanto de acopio de una múltiple información como de elaboración y revisión de las diversas variables asentadas en los diferentes libros y estadillos confeccionados para cada parroquia o pueblo, a un nivel superior para las provincias y reinos, y finalmente para toda la corona de Castilla. La información reunida es tan abundante, detallada y diversa que no se exagera mucho afirmando que no resulta fácil acometer un trabajo de investigación sobre el siglo XVIII castellano sin toparse, antes o después, con el Catastro de Ensenada. Si costó trabajo ingente realizarlo, también lo ha dado después a los historiadores, y continuará haciéndolo, pues mucha de su documentación no ha sido aún consultada a fondo, y la que sí lo ha sido admite nuevas lecturas y tratamientos.

El recurso casi obligado a la fuente en cuestión, su enorme volumen y la variedad de información que contiene dificultan seriamente la tarea de realizar valoraciones críticas. De un lado porque, a la vista del tiempo y esfuerzo que numerosos modernistas –entre los que me cuento– han dedicado a la consulta de los diversos libros y legajos del Catastro para llevar a término investigaciones que, aparecidas bajo la forma de libros, artículos o colaboraciones varias, se cuentan por miles, a uno le invade un justificado temor a acercarse al abismo, esto es, a concluir que la fuente carece de la fiabilidad mínima necesaria, lo que, por lógica consecuencia, llevaría a poner en duda la validez de

---

<sup>2</sup> Sigue siendo de gran utilidad la obra de A. MATILLA TASCÓN: *La Única Contribución y el Catastro de Ensenada*, Madrid, Servicio de Estudios de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, 1947. Sobre la política de Ensenada, J. L. GÓMEZ URDÁÑEZ: *El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida, Milenio, 1996.

<sup>3</sup> Podrían citarse muchos otros ejemplos. Sobre el «vecindario de la Sal», S. PIQUERO y E. FERNÁNDEZ DE PINEDO: «El vecindario de 1631: presentación y primeros resultados», en J. NADAL (coord.), *La evolución demográfica bajo los Austrias*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1991. Para Galicia, C. FERNÁNDEZ CORTIZO: «La población de Galicia en la primera mitad del siglo XVII: los vecindarios de 1631 y 1651», en *Obradoiro de Historia Moderna. Homenaje al Profesor Antonio Eiras Roel en el XXV aniversario de la Cátedra*, Universidade de Santiago de Compostela, 1990.

muchos resultados obtenidos trabajosamente. Aunque, de llegar a tal extremo, la situación cabría calificarla de desalentadora o penosa, pero no de insólita, pues no faltan ejemplos de fuentes muy empleadas en su momento y luego consideradas inválidas. Ya se sabe al respecto que el trabajo histórico avanza sobre cadáveres, por decirlo de un modo rudo. Pero aparte de estos condicionamientos, que tienen que ver con la propia trayectoria personal en cuanto a investigación se refiere, está también el hecho de la propia magnitud de la información del Catastro y de su diversidad, circunstancias que hacen pensar de entrada que la fiabilidad de la documentación ha de ser desigual, dependiendo del tipo de datos que contenga y también del territorio del que procedan.

En el último aspecto, Galicia presentaba, a la hora de realizar el Catastro, dificultades particulares que quedaron de manifiesto en la correspondencia de los principales responsables de las operaciones, en la lentitud con que éstas se llevaron a cabo y en algunos de los resultados finales. Y nada de ello ha de extrañar, pues en principio la decisión de hacer un catastro significa que el poder monárquico tenía no sólo la voluntad de avanzar en la uniformidad del territorio y de reducir privilegios fiscales de tipo estamental, mediante la elaboración de un instrumento objetivo que tomaba en cuenta los bienes antes que la calidad de las personas y que se orientaba a la equidad, sino también la resolución de controlar el espacio sobre el que se ejercía el poder; de medirlo, de cartografiarlo, de valorar su producción utilizando criterios homogéneos –valoración en dinero–, de asignar los derechos de propiedad de las diferentes parcelas. En tales proyectos radicaba la novedad, y menos en recontar familias, personas, ganados, oficios..., entre otras cosas<sup>4</sup>.

La realización del Catastro requería, por ello, que la administración monárquica contase con una infraestructura de personal con suficiente preparación técnica para medir, cartografiar, valorar. Pero el proyecto no era sólo, ni siquiera principalmente, un asunto técnico, sino de poder político. Un poder político expansivo que había de luchar contra los estamentos privilegiados –en particular con la Iglesia– y con las propias comunidades de vecinos, ajenas muchas veces al mundo oficial, con el que se relacionaban por medio de intermediarios y que se defendían de intromisiones externas valiéndose muchas veces de su «invencible ignorancia». Contra estos muros habían de batirse comisarios, oficiales, geómetras..., pues los avances en los conocimientos técnicos tenían que ponerse precisamente al servicio del poder monárquico para que ninguna persona ni rincón escapasen a su control<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Cfr., con carácter general, A. ALIMENTO: «Los Catastros del XVIII, entre tradición y modernidad», en *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos*, Madrid, Centro de Publicaciones y Documentación del Ministerio de Hacienda, 2002, pp. 35-43, de la misma autora, «La rêve de l'uniformité face à l'impôt: le projet du premier cadastre général de France», *Histoire et Mesure*, VIII (1993), pp. 387-416.

<sup>5</sup> Para épocas más recientes, *vid.* J. PRO RUIZ: «La lucha por el Catastro en España, 1808-1925», Tesis en microforma, Universidad Autónoma de Madrid, 1992.

Conviene insistir por tanto en que el proyecto de conocer y controlar el territorio mediante la obtención de una información exhaustiva y homogénea es el fruto de un poder político que se fortalece frente a un entramado de privilegios estamentales y locales. Como ha escrito atinadamente M. Berengo, «pocos documentos públicos son tan profundamente «políticos» –es decir, hacen tan explícita la huella de las decisiones que ha tomado un gobierno, de las fuerzas que lo sostienen o contrarrestan– como los catastros»<sup>6</sup>. Sin embargo no bastaba con querer; había que disponer de los medios personales y técnicos suficientes para reconocer cada parcela por minúscula y retirada que estuviese, medirla, trazar su plano y valorar su producción media anual. Así se hicieron los catastros del siglo XVIII, primero en Saboya y después en Lombardía. Se trata, en especial en el caso lombardo, que sirvió de modelo a muchos políticos reformistas, de un catastro geométrico-parcelario, acompañado de mapas, y que se diferencia radicalmente de los instrumentos descriptivos para valorar la riqueza que en algunos territorios abundan desde la Baja Edad Media. Por eso no es correcto calificar de «catastro» cualquier evaluación de naturaleza fiscal de la riqueza de las familias de una comunidad, ya se trate de los *campoix* franceses, de las estimaciones existentes para la corona de Aragón o de las averiguaciones que para la renovación de los encabezamientos ordenó realizar Felipe II para los años 1557-61, 1579-84 y 1590-97, por más que para llevarlas a efecto la administración fiscal del Prudente elaboró e imprimió cuestionarios de varias preguntas a las que debían ajustarse las respuestas de las localidades averiguadas, algo que debe ser destacado como novedad porque revela el propósito de la monarquía de obtener una información homogénea. Cosa distinta es que el resultado final de tales averiguaciones variase enormemente de unos pueblos y partidos a otros, por haberse cumplimentado los formularios de muy diverso modo<sup>7</sup>. Incluso en Italia, en donde los «catasti» abundan desde la plena Edad Media, el catastro milanés representa una gran novedad, por el aparato cartográfico de que se acompaña, por la precisión en el registro de los patrimonios, por la forma de evaluarlos (no la «renta» o la «riqueza» en general, sino la producción de cada parcela o de cada actividad) y porque detrás de la nueva concepción de la fuente estaba también –sólo así se explica su génesis– el propósito de cambiar el sistema fiscal, que los reformistas querían más uniforme y equitativo<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> M. BERENGO: «A proposito di proprietà fondiaria», *Rivista Storica Italiana*, LXXXII (1979), p. 126.

<sup>7</sup> Los formularios impresos para las averiguaciones de alcabalas de los Expedientes de Hacienda de Simancas pueden verse en J. I. FORTEA PÉREZ: *Fiscalidad en Córdoba. Fisco, economía y sociedad: alcabalas y encabezamientos en tierra de Córdoba (1513-1619)*, Universidad de Córdoba, 1986, pp. 197 ss. De la desigual riqueza informativa de los Expedientes me ocupé en *A Facenda Real na Galicia do Antigo Réxime*, Santiago, Xunta de Galicia, 1993, pp. 17-45.

<sup>8</sup> Vid. con carácter general sobre Italia R. ZANGHERI: *Catasti e Storia della proprietà terriera*, Torino, Einaudi, 1980 (las estimaciones de la riqueza anteriores al siglo XVIII ora reciben el nombre de «catasti» ora otros). De modo más concreto sobre el catastro lombardo, M. Romani, *Aspetti e problemi di storia economica Lombarda nei secoli XVIII e XIX*, Milán, Vita e Pensiero, 1977 (colectánea de 15 trabajos editados postumamente por S. Zaninelli, entre los que figura «La

Adelantamos ya que el Catastro de Ensenada supone un gran avance con respecto a anteriores estimaciones, tanto en precisión como por el territorio que abarca y por incluir la riqueza de los estamentos privilegiados, pero no alcanza el nivel del de Lombardía por lo que se refiere al control del espacio mediante mediciones, planimetría y mapas. Si el catastro catalán fue el modelo más próximo que inspiró a Ensenada y colaboradores, las averiguaciones de la Única estuvieron conducidas por una mayor determinación política, que quedó reflejada en los resultados. Patiño había dictado en 1716 unas normas generales para la elaboración del catastro, y con el intendente Sartine se hicieron en 1736 unas «recanaciones» bastante completas (descripción de las parcelas, con su extensión, lindes, cultivos, propietario). Pero el control de las operaciones quedó en manos de las autoridades y elites locales<sup>9</sup>. En Valencia y Aragón ni siquiera hubo hasta la segunda mitad del siglo XVIII directrices generales, con lo que el manejo de las oligarquías locales a la hora de realizar «catastros» fue notable; las variaciones en la cronología y modo de actuar de los «expertos» también abundan<sup>10</sup>. La documentación de Galicia, de la que he de ocuparme en las páginas que siguen, demuestra que el Catastro de Ensenada supera en precisión a las averiguaciones realizadas en la corona de Aragón, pero queda lejos del catastro milanés en lo referido a los aspectos ya señalados. Y ello a pesar de que en los debates previos al inicio de las operaciones se impuso la opinión de quienes querían medir y dibujar las parcelas frente a la de quienes, con otra cultura político-fiscal, estimaban que no era necesario y que bastaba con perfeccionar métodos ya usados por las comunidades en las valoraciones de bienes que hacían periódicamente para reajustar los repartos<sup>11</sup>.

---

“guerra del censo”...»); S. Zaninelli, *Il nuovo censo dello stato di Milano dall'edito del 1718 al 1733*, Milán, Vita e Pensiero, 1963. La influencia que el catastro milanés ejerció en los reformistas franceses la estudia en profundidad A. ALIMENTO: *Riforme fiscali e crisi politiche nella Francia di Luigi XV. Dalla «taille tarifée» al catasto generale*, Florencia, Leo S. Olschki, 1995 (no sería hasta 1807, con el catastro napoleónico, cuando el sueño pudo hacerse realidad), y S. ZANINELLI (dir.): *La proprietà fondiaria in Lombardia dal catasto teresiano all'età napoleonica*, Milán, Vita e Pensiero, 1980, 2 vols. Una breve síntesis en C. CAFORA: «El nuevo censo del Estado de Milán», en *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación*, op. cit., pp. 55-65 (la traducción de «censo» del italiano al español puede llevar a confusiones).

<sup>9</sup> Para Cataluña, vid. J. NADAL FARRERAS: *La introducción del catastro en Gerona. Contribución al estudio del régimen fiscal en Cataluña en tiempos de Felipe V*, Universidad de Barcelona, 1971; E. ESCARTÍN: «El catastro catalán: teoría y realidad», *Pedralbes*, 1 (1981), pp. 253-265; y A. SEGURA I MAS: «El catastro de Patiño en Cataluña», en *El catastro en España, 1714-1906*, Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda, 1988, vol. I, pp. 31-46.

<sup>10</sup> Cfr. P. RUIZ TORRES: «El equivalente valenciano», en *El catastro en España*, op. cit., pp. 47-60, y A. Peiró, «La Única contribución», *ibídem*, pp. 89-110. También G. PÉREZ SARRIÓN: «Los efectos de la real contribución en Aragón en el siglo XVIII. Una aproximación», en J. A. FERRER BENIMELLI, E. SARASA y E. SERRANO (coords.): *El conde de Aranda y su tiempo*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2000, I, pp. 251-286 (utiliza ampliamente un interesante texto inédito de 1776, de Mariano BARRANS, titulado «Tratado de la Única contribución y Práctica de Catastros»).

<sup>11</sup> Algunas noticias, aunque la temática merecería un estudio más exhaustivo, desde una perspectiva político-fiscal, C. CAMARERO: *El debate de la Única Contribución. Catastrar las Castillas*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria/Tabapress, 1993.

Añadiré, para concluir esta breve introducción, que la palabra «catastro» apenas aparece en la documentación consultada, en la que la expresión «Única Contribución» se repite continuamente. Si en escritos de economistas y políticos de la primera mitad del siglo XVIII se utiliza el término «catastro», éste no figura en el *Diccionario de Autoridades* –en su tiempo criticado por breve– y hay que esperar al de 1780 para que la Academia de la Lengua acepte una palabra que entrara en el castellano desde el francés, y en éste a través del occitano, que a su vez la tomara del italiano<sup>12</sup>.

## II. UNA FUENTE MUY USADA POR LA HISTORIOGRAFÍA GALLEGA

Para los modernistas gallegos el Catastro de Ensenada resulta una fuente de todo familiar, y ello porque desde mediada la década de 1960 el prof. Antonio Eiras Roel impulsó investigaciones sistemáticas, realizadas en ámbitos comarcales, con la finalidad de conocer las claves de la historia rural de un Reino dilatado y diverso internamente. Los diferentes libros –interrogatorio o respuestas generales, personales de legos y eclesiásticos y reales de legos y eclesiásticos– fueron explotados a fondo para analizar, fundamentalmente, la distribución de la superficie cultivada, las rotaciones y rendimientos agrarios, el tamaño de las explotaciones, las cargas que pesaban sobre ellas y la identidad de sus perceptores, la distribución de la cabaña ganadera y los niveles de fortuna o pobreza dentro del campesinado, la parcelación del terrazgo, así como el tamaño y la composición de los hogares, entre otros problemas de menor relieve. En las monografías que fueron apareciendo desde que en 1973 saliera a la luz *La tierra de Trasdeza*, del prematuramente desaparecido Hilario Rodríguez Ferreiro, hasta la de Hortensio Sobrado sobre *Las tierras de Lugo en la Edad Moderna*, de 2001, el lector interesado puede comprobar con facilidad que el Catastro de Ensenada –en general bien conservado– constituye una piedra angular en todas ellas<sup>13</sup>. Además, en diversos artículos y capítulos de libros sobre la Galicia

<sup>12</sup> El rótulo del leg. 266 del Fondo General del Archivo Histórico Diocesano de Santiago advierte que trata de la Única Contribución, «vulgo Catastro».

<sup>13</sup> Cito sólo las monografías publicadas que hacen un uso intenso del Catastro de Ensenada, aunque puedan diferir en los planteamientos: H. RODRÍGUEZ FERREIRO: *La tierra de Trasdeza: una economía rural antigua*, Universidad de Santiago de Compostela, 1973; B. BARREIRO: *La jurisdicción de Xallas en el siglo XVIII. Población, sociedad y economía*, Universidad de Santiago, 1973 (2.ª ed. 1978); J. M. PÉREZ GARCÍA: *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia costera*, Universidad de Santiago, 1979; P. SAAVEDRA: *Economía rural antigua en la montaña lucense. El concejo de Burón*, Universidad de Santiago, 1979, y del mismo, *Economía, Política y Sociedad en Galicia: la provincia de Mondoñedo, 1480-1830*, Madrid, Xunta de Galicia, 1985; O. REY CASTELAO: *Aproximación a la historia rural de la comarca de la Ulla (siglos XVII-XVIII)*, Universidad de Santiago, 1981. Todas llevan prólogo de A. EIRAS ROEL. R. VILLARES: *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*, Madrid, Siglo XXI, 1982; F. DUBERT: *Historia de la familia en Galicia durante la época moderna, 1550-1830: estructura, modelos hereditarios y conflictividad*, A Coruña-Sada, Eds. do Castro, 1992; H. SOBRADO CORREA: *Las tierras de Lugo*

Moderna la fuente en cuestión sirvió de base para el estudio de las características del régimen señorial, las densidades ganaderas, del reparto social del diezmo o del perfil de grupos sociales concretos, como las elites urbanas, la burguesía, los artesanos, los que desempeñaban oficios públicos y hasta los maestros de primeras letras<sup>14</sup>. Tal es la variedad de información que contiene el Catastro de Ensenada, esqueleto de cualquier análisis económico y social del mundo rural y urbano del siglo XVIII, pero que también aporta información para temas historio-gráficos que en los últimos tiempos han atraído con preferencia a los investigadores, como los referidos a la cultura<sup>15</sup>.

Los compañeros de Historia Económica se acercaron asimismo al Catastro para estudiar las características de la «formación social» de la Galicia del Antiguo Régimen, la naturaleza y reparto del excedente agrario, la distribución espacial de la ganadería, la importancia de las actividades artesanales o industriales y comerciales, la identificación y tipo de ingresos de los mayores hacendados, la fiscalidad eclesiástica y los desniveles de precios, fundamentalmente<sup>16</sup>. Y hay que hacer justicia también a los geógrafos, que desde fechas

---

en la *Edad Moderna. Economía campesina, familia y herencia, 1550-1860*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001. Habría que mencionar aún las tesis inéditas de Hilario RODRÍGUEZ FERREIRO sobre el Morrazo (1983) y de C. FERNÁNDEZ CORTIZO sobre la Tierra de Montes (2001), así como diversas memorias de licenciatura (O. PEDROUZO sobre el arciprestazgo de Narla; R. FERREIRO sobre la Alta Limia; J. COSTA RODIL sobre Rianxo; F. SANDOVAL sobre la comarca de Ordes...). En los últimos años, desde la Universidad de Vigo J. M. PÉREZ GARCÍA impulsó el uso del catastro para estudios de historia rural; merece citarse al respecto la monografía de D. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ: *A terra e as xentes. Nacer, vivir e morrer na comarca de Celanova ó longo da Idade Moderna*, A Coruña, Vía Láctea, 1999.

<sup>14</sup> También, sin ánimo de exhaustividad, vid., de A. EIRAS ROEL: «El régimen señorial en Galicia. Nómina y ranking de los señores jurisdiccionales», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XXXVIII (1989), pp. 113-135; y «El régimen señorial en Galicia a finales de la Edad Moderna. Evaluación», *Obradoiro de Historia Moderna*, 6 (1997), pp. 7-46; «Hautes terres et basses terres en Galice: la concentration régionale du bétail», en *L'Élevage et la vie pastorale dans les montagnes de l'Europe au Moyen Age et à l'époque moderne*, Clermont-Ferrand, Inst. d'Études du Masif Central, 1984, pp. 120-150, así como los trabajos de A. EIRAS ROEL sobre las elites de Santiago de Compostela y de E. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ sobre el artesanado de la misma ciudad a mediados del siglo XVIII publicados en las *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, vol. I; P. SAAVEDRA: «Estudio preliminar» a *Agricultura e Ilustración: Cónsul Jove, Vicente do Seixo, Pedro A. Sánchez, Felipe Argenti, L. Marcelino Pereira*, Santiago, Xunta de Galicia, 1999 (vol. II de la Biblioteca de Clásicos Agrarios Galegos); O. REY CASTELAO: «El reparto social del diezmo en Galicia», *Obradoiro de Historia Moderna*, 1 (1992), pp. 145-162; M. LÓPEZ DÍAZ: *Oficios municipales de Santiago a mediados del siglo XVIII*, A Coruña, Estudios Mindonienses, 1991; M. SANZ GONZÁLEZ: «Alfabetización y escolarización en Galicia a fines del Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, 1 (1992), pp. 229-249.

<sup>15</sup> Como demuestra el trabajo de M. Sanz citado en la nota anterior, y fuera de Galicia el libro de C. LABRADOR HERRAIZ: *La Escuela en el Catastro de Ensenada*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1988, y varios artículos (de J. P. AMALRIC, P. PONSOT...), contenidos en el volumen colectivo *De l'alphabétisation aux circuits du livre en Espagne, XVI<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècles*, Paris, CNRS, 1987.

<sup>16</sup> Cfr. J. GARCÍA-LOMBARDEO: *La agricultura y el estancamiento económico de Galicia en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Siglo XXI, 1973; y «Hacia una historia económica

tempranas supieron aprovechar la información de la fuente ensenadina para estudios comarcales sobre el paisaje agrario –caso de Francisco Río Barja– o sobre cultivos muy importantes, como la vid –Huetz de Lemps–, o para ofrecer interpretaciones globales sobre el «viejo complejo agrario», tal como llevó a cabo en su gran obra *La Galice* Abel Bouhier, quien consultó todos los interrogatorios para analizar las rotaciones y distribución de los cultivos a mediados del siglo XVIII, y utilizó algunos libros reales para conocer la organización agraria –en *agras*, *enclos* o campos abiertos– y la naturaleza jurídica de los montes abiertos, aparte de aprovechar diversos datos contenidos en los «mapas» (número de vecinos, niveles ganaderos...)¹⁷. En fin, y sin ánimo de exhaustividad, habría que aludir aún a los filólogos, cada vez más conscientes de la utilidad de los libros reales para el estudio de la toponimia menor¹⁸.

Hay que advertir además que, al menos por parte de los modernistas, la utilización de los datos del Catastro no se hizo, en general, de modo acríptico, sino que fue precedida o acompañada de análisis, a veces muy laboriosos, para determinar el grado de ocultación de diversas variables, en especial en lo que se refiere a superficies, calidades y rendimientos de las tierras y niveles ganaderos. Merecen citarse en este punto las investigaciones del prof. José M. Pérez García, no siempre suficientemente conocidas y reconocidas, o al menos cita-

---

de las nacionalidades. Datos para un estudio del poder económico del clero gallego en el siglo XVIII», *Hacienda Pública Española*, 38 (1976); X. CORDERO TORRÓN, F. DOPICO y María X. RODRÍGUEZ GALDO, «La distribución espacial del ganado en Galicia según el catastro de Ensenada», en *Congreso de Historia Rural, siglos XV al XIX*, Universidad Complutense de Madrid, 1984, pp. 273-285; J. CARMONA: *El atraso industrial de Galicia. Auge y liquidación de las manufacturas textiles (1750-1905)*, Barcelona, Ariel, 1990; A. J. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: «Los grupos de poder local en Galicia, 1750-1850», *Noticiario de Historia Agraria* (ahora *Revista de Historia Agraria*), 9 (1995), pp. 129-153; y del mismo, «A Igrexa como institución rendista ó longo do Antigo Réxime», en *Galicia fai dous mil anos. O Feito Diferencial Galego. I. Historia*, Santiago, Museo do Pobo Galego, 1997, vol. II, pp. 36-73, y «A fiscalidade eclesiástica en Galicia, 1750-1850», Tesis doctoral inédita, leída en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago de Compostela, 1995; A. ARTIAGA REGO y A. I. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: «Labradores, gandeiros, artesáns e fabricantes. Unha aproximación espacial ás actividades da poboación rural en Galicia: 1750-1900», en *Sémata*, 9 (monográfico sobre *Espacios rurais e sociedades campesiñas*) (1998), pp. 307-341.

¹⁷ F. RÍO BARJA: «Programa para el estudio de las comarcas naturales», *Revista de Economía de Galicia*, 1 (1958), y «Estudio económico del valle de la Mahía», *ibidem*, 3-4 (1958); en esta revista pueden consultarse otros trabajos. A. HUETZ DE LEMPS: *Vignobles et vins du Nord-Ouest de l'Espagne*, Burdeos, Inst. de Géographie, 1967, 2 vols. (hay traducción reciente al castellano publicada por la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León); A. BOUHIER: *La Galice. Essai géographique d'analyse et d'interprétation d'un vieux complexe agraire*, Vendée, ed. del autor, 2 vols. (hay edición en gallego de la Consellería de Agricultura de la Xunta de Galicia, dentro de la colección Biblioteca de Clásicos Agrarios, vol. XVI. Conviene mencionar también la obra de María J. FERNÁNDEZ JUSTO: *La metrología tradicional gallega. Aportación a los estudios sobre el medio rural*, Madrid, Centro Geográfico Nacional/Centro Español de Metrología, 1986, 2 vols., que hace un uso exhaustivo de los interrogatorios del Catastro para conocer las medidas de superficie y capacidad a mediados del siglo XVIII.

¹⁸ Cfr. X. MARQUÉS VALLA: *A toponimia de Trabada*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2004. Algunas autoridades municipales han decidido, a la vista de la riqueza de datos de los libros reales, subvencionar la transcripción de los correspondientes a sus ayuntamientos.

das, fuera de Galicia. A él se debe una comunicación presentada a las ya lejanas –aunque quizá por ello ahora valoradas como hito en la renovación del modernismo español– I Jornadas de Metodología Histórica Aplicada celebradas en 1973 en Compostela, gracias principalmente a la convocatoria de A. Eiras Roel. En ese texto, J. M. Pérez García compara el tamaño de las parcelas en las escrituras de compraventa y en los libros reales del Catastro, cosa que le exigió una trabajosa y paciente tarea de identificación, y concluye que en la fuente fiscal existe una ocultación del 30 por 100 aproximado en lo referido a la extensión de las heredades. A esta investigación siguieron otras, cuya novedad principal radica en contrastar los rendimientos agrarios que a las tierras dedicadas a los diversos cultivos imputan, de un lado, las respuestas generales y, de otro, las escrituras de patrimonios eclesiásticos, y ello le permite poner de manifiesto que la fiabilidad del Catastro varía a nivel comarcal. Hay que mencionar además el estudio de los «mapas» generales, en donde aborda los problemas de interpretación de sus datos, muy heterogéneos, y resume la historia de la Única, sin limitarse a repetir a A. Matilla Tascón, algo bastante frecuente<sup>19</sup>.

Al igual que les ocurrió a los comisarios y subdelegados que tuvieron que realizar las diversas operaciones del Catastro, desde la confección de los libros maestros hasta las sumas para los «mapas», tareas todas comparativamente mucho más difíciles que en las provincias del centro y sur de la corona de Castilla, también los modernistas gallegos han debido dedicar un esfuerzo desproporcionado para vaciar y elaborar los datos de libros reales que contienen sólo unos centenares de hectáreas, pero muy parceladas y dedicadas a cultivos muy diversos. Hay parroquias que tienen de 15 a 20.000 parcelas de huerta, labradío de secano y regadío, viñedo y parra, prado secano y regadío, sotos, pastos, montes cerrados..., y dentro de cada dedicación la tierra se clasifica en primera, segunda y tercera calidad... El tiempo que exige –o exigía al menos antes de la generalización de la informática– la consulta de los libros reales de algunas feligresías gallegas sería suficiente para vaciar los de un municipio manchego o andaluz. De modo que para enfrentarse a los libros

---

<sup>19</sup> Vid., de J. M. PÉREZ GARCÍA: «Fuentes de control de los catastros fiscales: las escrituras de protocolos», *Actas de las I Jornadas de Metodología Histórica Aplicada a las Ciencias Sociales*, Universidad de Santiago, 1975, vol. III, pp. 203-212; «A agricultura a mediados do século XVIII a través dos seus rendementos. Unha resposta alternativa», *Revista Galega de Estudos Agrarios*, 6 (1982) y «A agricultura galega e os seus rendementos: un estudio evolutivo, 1750-1850», *ibidem*, 9 (1983), pp. 35-70; «Un chequeo al catastro del Marqués de Ensenada en la comarca del Bajo Miño», *Cuadernos Feijonianos de Historia Moderna*, I (1999), pp. 153-192; «Algunas reflexiones en torno a la utilización de los resúmenes generales de la Única», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XXXI (1993-95), pp. 117-166 (trabajo fundamental para conocer las decisiones tomadas por las diversas Juntas de la Única y los criterios cambiantes de valoración empleados). Los análisis del catastro efectuados por J. M. Pérez García no se limitan a Galicia; *vid.*, por ejemplo, «El catastro del Marqués de la Ensenada en tierras de León: problemas y soluciones para un adecuado uso historiográfico», incluido en la colectánea *Un modelo social leonés de crecimiento: la Vega Baja del Esla entre 1700 y 1830*, Univ. de León/Univ. de Vigo, 1988, pp. 19-33.

maestros del Catastro de Ensenada del Reino de Galicia no basta con ser amigo de la verdad: tampoco hay que arredrarse ante el trabajo que cuesta buscarla.

### III. LA REALIZACIÓN DE LAS PRIMERAS OPERACIONES

#### 1. Las actuaciones del intendente Avilés en Betanzos

Los antecedentes y debates previos a la puesta en marcha de las operaciones de la Única son cuestiones ya conocidas, por haber sido estudiadas en su día por Antonio Matilla Tascón y con posterioridad por otros investigadores, que también efectuaron aportaciones de interés<sup>20</sup>. No considero necesario, por lo mismo, repetir ahora lo que está expuesto en libros y artículos y publicaciones varias.

El Real Decreto de 10 de octubre de 1749 encomendaba a los intendentes la elaboración de los diversos libros correspondientes a su provincia, y la Real Junta de la Única Contribución acordó en su primera reunión, el 15 de marzo de 1750, que las operaciones comenzasen en el pueblo que los intendentes eligiesen; que le fuesen dando cuenta del desarrollo de los trabajos y que, concluidos, remitiesen las diligencias de lo obrado para su examen y corrección, si hubiera lugar a ello; se les prohibía también a ellos y a sus dependientes percibir cualquier tipo de gratificación o regalo de los pueblos averiguados y se les mandaba enviar el decreto y la instrucción a los obispos, cabildos, prelados y provinciales de los regulares y universidades para que coadyuvaran y fomentaran entre las gentes una opinión favorable a una empresa que se consideraba de gran utilidad y no menos dificultosa<sup>21</sup>.

De acuerdo con tales disposiciones, la dirección de las operaciones de la Única quedó en Galicia a cargo del intendente de ejército y provincia don José Avilés Iturbide. Era éste un hombre de edad de 67 años, con una dilatada experiencia en la administración borbónica. Nacido en Sevilla en 1683, comenzó su carrera en el ejército, como simple soldado, en 1700 y, después de una activa participación en la Guerra de Sucesión, alcanzó el grado de coronel en 1725. Dos años más tarde fue nombrado corregidor de Vic y en 1743 brigadier e intendente del ejército español de Saboya. Ganaría la intendencia de Galicia, a la

---

<sup>20</sup> En los últimos años ha sido, sin duda, C. CAMARERO quien dedicó los mayores esfuerzos al estudio del Catastro de Ensenada. Aparte del libro citado *El debate de la Única Contribución*, pueden verse, de esta autora, «Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756», extenso y útil trabajo incluido en *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación, op. cit.*, pp. 113-387; y «Claves normativas para la interpretación geográfica del Catastro de Ensenada», tesis doctoral en microforma, Universidad Autónoma de Madrid, 1988. Ha publicado además una monografía sobre *Burgos y el catastro de Ensenada*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal, 1990 y es la editora de las respuestas generales de varios pueblos y la coeditora, con Jesús CAMPOS, del «Vecindario» de 1759, del que trataré con algún detenimiento páginas adelante.

<sup>21</sup> Vid. A. MATILLA TASCÓN: *La Única Contribución, op. cit.*, pp. 89-90.

que iban anexos los corregimientos de A Coruña y Betanzos, en 1746. En 1757 se le destinó a la intendencia de Castilla y al corregimiento de Zamora y al año siguiente ya estaba en Valencia, como intendente del Reino y corregidor de la ciudad. Durante su desempeño le fue concedido el título de marqués de Avilés (1761). A comienzos de 1763 se le trasladó a Zaragoza, también como intendente del Reino y corregidor de la ciudad. A raíz de los motines de 1766, dirigidos en buena medida contra él, se le «ascendió» al Consejo de Guerra, para que pudiese concluir su carrera en un empleo acorde con sus años y en donde no tuviese «que ejercer jurisdicción por sí solo»<sup>22</sup>.

Avilés era, en efecto, hombre de «genio fuerte», con un espíritu militar que le hacía inhábil para transacciones y negociaciones que requerían paciencia y flexibilidad. Esto se puso de manifiesto desde el comienzo de su trabajo, en las tensas relaciones que mantuvo con la Real Junta de la Única Contribución, que después de soportar sus multiplicadas consultas, acabó apartándole de la dirección del Catastro en marzo de 1751, cuando llevaba un año trabajando<sup>23</sup>. En la pesquisa de que fue objeto en Valencia, el Fiscal del Consejo de Hacienda lo describía como hombre de difícil trato: «Los modales y sus arranques, por lo común, son de un sargento. Su genio es duro y resiste la civilidad, que es una de las causas de estar descontenta la nobleza. Sus confianzas son picaronas, y, si son abogados o escribanos, con los de peor nota. Estas cualidades, en un empleo que en la mayor parte de sus funciones es tan odioso, le han concitado una voz general contra él, autorizada de Arzobispo, oficiales y ministros, heridos todos de sus autoridades y de su genio, y buscando otros motivos para desacreditarle y arruinarle...». En un escrito de denuncia se afirmaba de él: «Jáctase de que no tiene miedo a nadie y que nada le acobarda, a excepción de aquel Señor; y señala una imagen de Nuestro Señor Jesucristo, pero, según vive y obra, no le teme...»<sup>24</sup>. Tal era el hombre que recibía el encargo de realizar una tarea nunca emprendida en la corona de Castilla, y que en Galicia alcanzaba particular complejidad.

Avilés resolvió hacer el primer ensayo en la ciudad de Betanzos, tal vez por su proximidad a Coruña, por su carácter realengo y porque su vecindario

---

<sup>22</sup> Un resumen de la carrera de Avilés, en F. ABBAD y D. OZANAN: *Les intendants espagnols du XVIII<sup>e</sup> siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1992, pp. 58-59. Sobre la carrera militar en el siglo XVIII, F. ANDÚJAR: *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*, Universidad de Granada, 1991, y del mismo, *El sonido del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2004 (en donde pone de manifiesto el carácter venal de muchos empleos militares). De los problemas de Avilés en Zaragoza se ocupó hace años C. CORONA en «El motín de Zaragoza de 6 de abril de 1766», *Revista Zaragoza*, de la Excma. Diputación Provincial, XIV (1961) y de algunos que tuvo en Valencia, en donde en 1762 fue objeto de una pesquisa por supuesto enriquecimiento ilícito trató R. FRANCH BENAVENT, en «Las oportunidades de enriquecimiento ilícito generadas por el ejercicio de la intendencia más “tentadora” de España: la pesquisa realizada al marqués de Avilés como intendente de Valencia en 1762», *Estudis*, 28 (2002), pp. 263-285.

<sup>23</sup> C. CAMARERO le califica de «supercrítico»; *vid.* «Vasallos y pueblos castellanos», *op. cit.*, pp. 209-214.

<sup>24</sup> En R. FRANCH BENAVENT: «Las oportunidades de enriquecimiento ilícito», *op. cit.*, pp. 274-275.

no era grande ni sus términos dilatados. El 17 de abril de 1750 participaba al arzobispo compostelano que iba a tomar el camino de la ciudad mariñana y le pedía que «se sirva advertir de todo lo conveniente a su logro [realización de las averiguaciones] al estado eclesiástico de dicha ciudad, como a los que ejercen la jurisdicción»<sup>25</sup>. La contestación del prelado, el eumés Bartolomé Rajoy Losada, es que a él no le llegara ninguna información oficial y que sólo tenía noticias «vulgares» de que «se trataba de entablar una única contribución». La carta de Ensenada al arzobispo, con copia del decreto e instrucción, estaba de camino, de ahí que el 27 de abril Rajoy vuelva a escribir a Avilés, prometiéndole que se pondrá en contacto con los curas para que ayuden «en cuanto esté de su parte». En efecto, en circular a los rectores parroquiales, el prelado les dice que no es propósito del monarca, al realizar la Única, «que por esto se sujete el estado eclesiástico a la real jurisdicción, pero sí que los eclesiásticos no se excusen de suministrar las noticias puntuales e individuales que se les pidan ni los curas dejen de asistir, precediendo recado cortesano, para autorizar el acto, como personas imparciales». Les pide que, en este contexto, ayuden al intendente<sup>26</sup>.

El «genio fuerte» y el espíritu militar de don José Avilés no le inclinaban a ocupar su tiempo enviando a los eclesiásticos «recados cortesanos» y, por otro lado, diversos capítulos de la Instrucción para las operaciones de la Única le parecían embarazosos, inútiles y hasta perjudiciales, por ello sus roces con el clero y con la Real Junta fueron constantes desde que se presentó en Betanzos. Para empezar, la clerecía se indignó al entender que estaba afectada por la amenaza de multas de 200 ducados a quienes incumplieran las reales órdenes, que constaba en los bandos publicados en la ciudad y que no exceptuaba al parecer a los ordenados *in sacris*. Cuando Avilés les explicó que habían malinterpretado el bando se sintieron tratados de personas de escasas luces, incapaces de penetrar el contenido real de un sencillo texto.

La resistencia del clero, manifestada en la falta de colaboración, fue clara al principio. Los miembros de la Colegiata le escribían al arzobispo que bien estaba el pío deseo del monarca de aliviar a los vasallos, pero para darle cumplimiento «parece por demás noticia tan exacta e individual como la que se pide de todos los bienes, rentas y haberes eclesiásticos». Por su parte, un capellán manifestaba a comienzos de mayo de 1750 que «a los eclesiásticos aún no han dicho nada, sólo si preguntándole un secular al intendente como no las daban [las relaciones de bienes] los eclesiásticos, respondió ya las darían, pues

---

<sup>25</sup> Archivo Diocesano de Santiago, Fondo General, leg. 266 y AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.874. En la documentación que consulté no consta que Avilés concertase con el arzobispo el lugar para efectuar la primera operación (como afirma C. CAMARERO en «Vasallos y pueblos castellanos», *op. cit.*, p. 211); simplemente le notifica la decisión que tomó de comenzar por Betanzos. El carácter de Avilés no le inclinaba a pedir la conformidad a la hora de llevar a cabo una decisión que entraba en sus competencias.

<sup>26</sup> Archivo Diocesano de Santiago, Fondo General, leg. 266, con la correspondencia entre el clero de Betanzos y el arzobispo. El primero en hacer un uso parcial de esta documentación fue B. BARREIRO: en *La jurisdicción de Xallas*, *op. cit.*, pp. 263-265.

algunos entendían habían de quedar exentos, lo que no verán, pues aún el Sr. Arzobispo, con todo su palacio, la había de dar»; y concluía –el capellán– que los clérigos estaban al parecer en el ánimo de «que si no tienen de V.S.I. mandato expreso, no obedecen»<sup>27</sup>.

Para los miembros del primer estamento, las acciones del intendente se dirigían a pisotear las inmunidades eclesiásticas, pero no era fácil resistirle sin aparecer al tiempo como desobedientes al poder real, según reconocen los curas: «*qui ssum ego ut vadam ad Fharaonem: /sic/* son muy débiles nuestras fuerzas para sostener el empeño de un Faraón endurecido», que les denunciaba al monarca por no entregar las relaciones de bienes, por lo que solicitan al arzobispo que eleve sus quejas a Fernando V, «pues por nuestra poca fortuna somos los primeros del arzobispado contra quien se esgrime la espada del adulterio de la jurisdicción eclesiástica». A la vista del sentimiento de la clerecía, el prelado les aconseja que escriban a los obispos que forman parte de la Real Junta de la Única Contribución<sup>28</sup>.

El intendente se hallaba en una situación difícil, pues no quería enfrentarse al estamento eclesiástico, pero tampoco estaba dispuesto, como representante de la autoridad real, a recurrir a «recados cortesanos» para que los clérigos le entregaran las relaciones de sus bienes. Les consultó a los párrocos sobre el modo más suave de proceder para el registro de los patrimonios del primer estamento, pero le replicaron que no era posible la empresa, «por ser claro ejercicio de la jurisdicción real sobre el [estado] eclesiástico», según refiere un rector, quien añade escandalizado: «de esta y otras varias razones discurrieron al día siguiente otro medio más monstruoso y que fue pasarnos una diligencia a los curas por vía de recado cortesano, para que facilitásemos con nuestros feligreses eclesiásticos [que] franqueasen sus casas para el registro. Inmediatamente que entendí el recado discurrí luego con la enigma [*sic*] que con efecto era para enviar testimonios de nuestras respuestas a la corte, o llamada resistencia, como premeditaba y me confesó el receptor...». Al final, Avilés consiguió que se midiesen tierras y se registrasen casas, con o sin asistencia de sus dueños, valiéndose de intermediarios y evitando él estar presente. En su informe final a la Real Junta señaló que el estamento eclesiástico había entregado las relaciones, aunque algunos de sus miembros no asistieran al reconocimiento y que estaba el orden clerical «lleno de etiquetas»<sup>29</sup>.

Los roces con el estamento eclesiástico estaban originados por el modo de proceder expeditivo, propio de un sargento, de Avilés, pero sacan también a la

---

<sup>27</sup> Archivo Histórico Diocesano de Santiago, leg. 266.

<sup>28</sup> *Ibidem*, con una especie de modelo de carta para remitir a los eclesiásticos de la Real Junta.

<sup>29</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.874, correspondencia de mayo de 1750, y Archivo Diocesano de Santiago, Fondo General, leg. 266. Las casas de los eclesiásticos dice que fueron registradas en una operación «real», no «jurídica» (octubre y noviembre de 1750). La Junta de Intendentes previa a la puesta en marcha de las operaciones de la Única sostuvo que los bienes de eclesiásticos debían tratarse como los de los legos, pues de lo contrario «padecería el Reino un notabilísimo agravio»; en C. CAMARERO: *El debate de la Única Contribución*, op. cit., p. 95.

luz una de las novedades que suponía el Catastro: el registro de bienes de un orden privilegiado, cuya inmunidad fiscal se consideraba casi inatacable. Es cierto que la monarquía estaba dispuesta a respetar las formalidades, en especial la de solicitar autorización papal para gravar al clero con la Única, pero el solo hecho de tratar en la averiguación sus bienes como los de los legos –incluidos los de la nobleza– era considerado por muchos clérigos una violación intolerable, pues ellos formaban parte de otra república: la que tenía su cabeza en Roma<sup>30</sup>.

Con todo, si Avilés logró salir airoso en su pulso con el clero de Betanzos, acabó exasperando e indignando a la Real Junta por las continuas aclaraciones que planteó y porque desde el principio mostró su disconformidad con la instrucción que debía seguir en las operaciones, y que al final cuestionó de modo desmembrado. El mismo había participado en los debates previos a la puesta en marcha de la Única, y en ellos se había opuesto, entre otras cosas, a la medición de tierras, que consideraba innecesaria y lentísima. Su cultura política no le inclinaba por la opción de un catastro, y menos en Galicia, y sí por procedimientos más sencillos y tradicionales para evaluar los patrimonios. Una de las primeras cosas que hizo al recibir el encargo de poner en obra el Catastro fue dirigirse al ayuntamiento de A Coruña para que le informasen de si para la medición de tierras existían en la comarca agrimensores de profesión. Los regidores le respondieron el 4 de abril de 1750 que no tenían noticia alguna «de sugeto agrimensor geómetra de oficio, que debajo de preceptos demostrables, como debe suponerse el que lo fuere, se ocupe por el público de Galicia asalariado, ni particularmente se destine de oficio a su propósito; siendo que los medidores de tierras o tasadores de quienes se valen aquí los naturales para sus divisiones de bienes y liquidación de sus diferencias demarcables no son más que unos puros vecinos labradores de buen ojo, que a poco más o menos amojonan las piezas para que las determinan, sin fundamental conocimiento del valor de sus superficies, planos ni arte de reducir las según ella a perfecta cuadratura». Todo ello era lo que la ciudad podía decirle, y Avilés se apresuró a notificarlo a la Real Junta, que le contestó, acomodándose a la realidad galiciana, que «puede V.S. valerse de ellos, o de otros, que convengan a estilo de el País»<sup>31</sup>.

A partir de entonces, el veterano intendente no dejará de manifestar a la Junta las dificultades que encuentra y las dudas que se le plantean, aprovechando de paso para insinuar o declarar las deficiencias de la instrucción y de los formularios, incluido el interrogatorio, que debía seguir. Así, comunica el 29 de abril, a poco de llegar a Betanzos, que los edictos que mandara publicar habían sido arrancados y que «los ha hecho publicar de nuevo por el término de cuatro días, poniendo centinelas, con la precaución de quitarlos [los edictos] durante la noche y plantarlos al amanecer», advirtiendo que «omite el juicio que pueda formarse en este particular, hasta instruirse en el

---

<sup>30</sup> Benedicto XIV, por breve de 6 de septiembre de 1757, aceptaría someter los bienes eclesiásticos a la Única Contribución.

<sup>31</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.874. Como corregidor de la ciudad es más que probable que el intendente supiese que no existían «agrimensores geómetras» de profesión en la comarca.

genio, desidia o actividad de aquella justicia y naturales». A lo largo del siguiente mes dará cuenta de las dificultades que halla para establecer los límites de Betanzos: que no sabe si ha de incluir o no en las relaciones el ganado que los vecinos tienen en aparcería fuera del término, y que tampoco ve claro lo referido a cargas pías y a la distinción entre los derechos que pesan sobre la tierra o sobre los frutos (caso de los diezmos); que no le resulta fácil evaluar el producto de las medidas de tierras plantadas de árboles, salvo cuando se trata de castaños, pues la instrucción está pensada para los olivares andaluces y no para los manzanos, perales, etc., dispersos; que en lo que toca al lino, de gran importancia en el Reino, no sabe si valorarlo en bruto, después de rastrillado, o ya en hilo; que ignora cómo regular el útil o alquiler de las casas aforadas y compartidas, pues el canon foral que pagan es muy bajo («respecto que entre lo substancial de el foro y de los alquileres subsiste una gran diferencia»), y que se ha visto obligado a devolver unas 700 relaciones de bienes, por estar mal hechas, «pareciéndome no poderseles hacer cargo de la falta, dimanado esto de la propia instrucción, como V.S. y la propia Junta podrán cotexar».

La correspondencia entre el clero y el arzobispo confirma varios de estos puntos. Así, un cura le escribía a Rajoy Losada: «nos hallamos en una confusión sobre apeaar los términos de esta ciudad, pues aun los capitulares, que como padres de la república debían saberlos, [los] ignoran. Dios los ilumine para que salgan felizmente de tal empresa». Y otro le dice: «según van corriendo los capítulos de la instrucción, esto es, del interrogatorio, así tropiezan con grandes embarazos, de que resultan salir unos a contar árboles, otros a reconocer casas, otros a contar los puercos (que también se hicieron relacionar), y otros a los ganados, de que todo parece se puede esperar la confusión de Babel»<sup>32</sup>.

El primero de julio de 1750, cuando sólo faltaban por concluir algunas operaciones de eclesiásticos —que no se finalizaron hasta enero del año siguiente<sup>33</sup>—, Avilés partió para Coruña a poner en limpio los borradores. Desde esta ciudad presentó a la Real Junta una propuesta de 24 subdelegados, en la que no estaban incluidos los corregidores de Baiona y Ourense. Ante la extrañeza que la falta del último provocó en Madrid, Avilés respondió, no sin ironía, que «como el corregimiento está vaco, y constarme por lo menos hallarse sin corregidor en algunos meses a esta parte, no extrañará la Real Junta que no haya propuesto a un sujeto aéreo; y sabiendo que el que exercita este empleo

---

<sup>32</sup> Archivo Histórico Diocesano, Fondo General, leg. 266. Para los límites del término de la ciudad era necesario consultar privilegios medievales, trueques entre la ciudad e instituciones como el monasterio de Sobrado, problemas que a los regidores nunca se les plantearon.

<sup>33</sup> Reitera el intendente los problemas que tuvo en puntos ya comentados, si bien los da por superados: «Y aunque en el reconocimiento y punto de entrar y medir las casas de los eclesiásticos había algunas dificultades por lo delicado de la materia», estima que al final «contrapesó más en el estado el amor y fidelidad que tienen estos naturales a el Rey que los escrúpulos que se presentan, no sin algún fundamento»; aclara que gobernó el asunto «cautamente con discreción», sin concurrir personalmente a las casas, salvo a tres. AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.874.

reside en esa Corte, podrá la Junta con más seguros informes tomar la resolución que le parezca»<sup>34</sup>.

El primero de marzo de 1751, Avilés remitió por fin los libros que había confeccionado, para que la Junta los revisase. Conociendo su humor o «genio», desde la Corte no le hicieron demasiados reparos; los más serios se referían a que faltaban los «mapas» y la hoja con el producto de las diferentes calidades de tierras valorado en dinero. Su respuesta fue que los «mapas» no los elaboraba porque no sabía qué hacer con las mujeres que tenían oficio remunerado, y que en cuanto a los productos de las tierras no coincidían las diferentes valoraciones del interrogatorio, de las relaciones... Pero mientras tenía lugar este intercambio epistolar, el intendente remitió a la Real Junta un dilatado y durísimo informe de 70 puntos, fechado el 19 de marzo. En él cuestionaba de modo desembozado el procedimiento para realizar las operaciones de la Única, y afirmaba que los resultados poco o nada tenían que ver con la realidad. Tan contundente alegato le valió ser apartado de la dirección del Catastro.

En el informe final, don José de Avilés Itúrbide expone los problemas que encontró a la hora de aplicar las disposiciones de la Real Junta, en tono tan poco «cortesano» que parece buscar que se le cese en sus cometidos, si no barruntaba ya que no le dejarían seguir dirigiendo las operaciones. Relata el «espanto» que causó en los vecinos verse obligados a contestar, bajo juramento, a cuarenta preguntas, muchas de ellas inútiles. Refiere que las instrucciones de la Junta no prevén muchas situaciones, y así en el interrogatorio no siguió en todo las reglas del artículo 5.º, «porque de haberlo hecho así no se concluiría hasta el fin del mundo, y lo mismo si no se hubiese socorrido a los eclesiásticos con repetidas conferencias, intervalos y otros auxilios muy distintos de los que dicta el número 6.º». Los problemas con las relaciones de bienes que presentaban los particulares no fueron menores, pues estaban mal elaboradas, «pudiendo decirse en verdad que se devolvieron todas muchas veces». Tuvo que instruir a doce sujetos para que colaborasen con él en la tarea, y si siguiese los artículos 10 a 14 de la instrucción, en punto a hacer «los reconocimientos de las partidas en general y formar los asientos de cada una en particular por sus clases», no terminaría nunca; realizó, afirma, «el referido reconocimiento en forma dicha, y sobre el terreno en minutas y apuntaciones separadas (...), para emprender después los asientos formales y ponerlos en limpio con coordinación y regla con aquel sosiego y reposo que merecía tan circunspecto interrumpido discernimiento». Sale a relucir aquí un problema que no dejará de plantearse en el futuro a otros comisionados y subdelegados, como es el referido al modo de registrarse y reconocerse las tierras de cultivo fragmentadas en minúsculas parcelas con producciones muy variadas.

A la trabajosa operación de recogida de material primario siguió la tarea ingente de poner en limpio lo obrado, porque cada partida había que

---

<sup>34</sup> Avilés emplea el calificativo de «aéreo» en la segunda acepción que recoge el *Diccionario de Autoridades*: «Por semejanza [a cosa perteneciente al aire] se llama también así todo lo que es insubsistente, vano o fantástico, como título aéreo, dignidad aérea, promesa aérea».

situarla «en su clase», de acuerdo con el tipo de cultivo, calidad, valor de la producción, etc., de modo que hubo que «voltar» 21 ó 22 veces las mil relaciones particulares. En ello se ocupan cuatro escribientes durante cuatro meses (del 13 de julio al 27 de noviembre de 1750), trabajando doce horas en verano y diez en otoño. Las equivocaciones y errores motivaron que hubiera un desperdicio de dos mil pliegos. Y a pesar de este extraordinario esfuerzo «debe notarse (...) que apenas hay relación que se ajuste y convenga con las declaraciones de los peritos ni los unos ni los otros con lo que se expone en el interrogatorio, deduciendo de esto que a no ser por los juramentos condicionados que hicieron, se hallarían todos perjuros»<sup>35</sup>. Expone a continuación las discordancias entre las declaraciones particulares de los dueños, las derivadas de los reconocimientos efectuados por los peritos y las asentadas en el interrogatorio: en el ramo de tierras, las diferencias van de 93,5 a 150 ferrados; en el del comercio y la industria de 99.767 reales a 220.772 y también las hay en el ramo de la ganadería, en el de utilidades de casas, etc.<sup>36</sup>. De ello se deduce que los «mapas» que la Junta le pide que confeccione «no son otra cosa sino una aparente pintura, que nada de lo que incluyen es cierto; o por lo menos no puede formarse cabal, ni aun diminuto juicio, para el impuesto ni para el intento». Si los libros de partida no son veraces, «así la fingida representación de estos mapas contiene intrínseca y tácitamente el error de hacer parecer lo que no es, de fondo de parecer lo que debe ser»<sup>37</sup>.

Recuerda el intendente las veinte dudas que planteó a la Junta, no disipadas por ésta. Varias de ellas se referían a la producción de árboles dispersos, algunos de los cuales sólo dan leña u hojas<sup>38</sup>, y al ganado en aparcería, muy importante en el Reino. Después de explicar en qué consiste el negocio, señala que no sabe realmente a quién hacer cargo de un par de bueyes: «¿si a el que lo compró o al que lo tiene en aparcería? Yo, siguiendo las ódenes de la Junta, lo he cargado a el que se declaró dueño, pero no respondo a Dios, a el Rey ni a nadie de los errores, daños y cargas que redunden de estos a los que se mani-

---

<sup>35</sup> Advierte, también, que la instrucción habla varias veces de «verificar», pero no previene el modo. AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.874.

<sup>36</sup> En el interrogatorio figuran 93,5 ferrados, en la declaración de los dueños 130 y el reconocimiento de los peritos 150. El ramo de la industria y comercio alcanzaba 99.767 reales en el interrogatorio; 152.702 según las relaciones particulares y 202.772 reales «por el examen particular que se hizo en tal cual modo que se pudo». En el vacuno del término iban de 36 a 44 cabezas (había fuera, en aparcería 1.077 cabezas); en los cerdos de 909 a 937 piezas, y en el ovino de 29 a 96 (sin contar el de fuera del término). *Ibid.*

<sup>37</sup> Alude, con realismo, a la importancia del trabajo de las mujeres en actividades textiles: una situación que no contemplaba la instrucción, pues las mujeres no debían incluirse en los «mapas» (ni como población activa ni sus utilidades, al no estar sujetas a la contribución personal). El término «mapa» se emplea en las operaciones y documentación de la Única en la tercera acepción que le otorga el *Diccionario de Autoridades*: «se llama aquel escrito en que en resumen se pone a vista el estado de alguna cosa, con todas sus partes».

<sup>38</sup> La instrucción estaba pensada para el plantío de olivares: «Advierto muy empeñada la instrucción -dice- en el particular del plantío y fruto de los árboles».

fiesten por dueños, ni en un pueblo hoy y se dupliquen mañana en los aparceros donde se encuentren»<sup>39</sup>.

Hacer bien las operaciones resultará lento y caro, pues no hay gente preparada y si el intendente no está a pie de obra todo será un desorden, entre otras cosas porque entre los hombres los hay que no son ángeles y, amén de ello, cualquiera puede equivocarse: «y si se atiende a el descaecimiento y abandono con que se piden [las relaciones] (sin cotexo, y sin examen), cabe muy bien el mismo en el deformarlas, y darlas los vecinos, y el propio en recogerlas otras justicias, no tan exactas de igual comprensión y celo. Pues sin que pueda argüírsele simulación, colusión, ocultación ni fraude, satisfarán con decir que ellos hacen lo que saben, pues sabiendo otros lo que deben hacer, corrigiéndolos y advirtiéndolos (dexando de hacer lo que deben y tiene repetido la Junta) será este cargo de ellos (...) y no de los encargados». Ante esta situación, los más veraces se verán gravados y al revés los que defraudan, y la misma injusticia se producirá entre las diferentes provincias y reinos.

En fin, el intendente Avilés juzga útil el proyecto de la Única, pero pésimo o inútil el procedimiento para implantarla. Lo malo es la instrucción, que no permitía realizar las operaciones «con aquella solidez que pide una dependencia, circumspecta y seria, donde median los intereses del Rey y del vasallo». El interrogatorio le parece «un laberinto de preguntas sueltas», de las cuales sólo seis valen para algo, «contemplando las 34 restantes por inutilísimas». Lo que el rey podría mandar, señala, es «que se le muestre por curiosidad donde está la Única Contribución entre todo aquel cúmulo de papeles, formularios, mapas y libros; pudiendo ser muy de su agrado los viese, aunque no sea sino en idea; pero persuadiéndome que no es ni puede ser por lo inconexo de la instrucción, sería de parecer que se corrigiese y arreglase sin perder tiempo», haciendo otra, con seguras y sólidas reglas «que sirva para lo que no está averiguado». Es necesario, advierte, aprender de los errores cometidos en la implantación del catastro en Cataluña, y no copiarlos: «y si a esto se añade que lo que no fue bueno en otras partes se quiera hacer óptimo en ésta, turba el juicio y confunde el entendimiento. Y singularmente en las reglas que se incluyen y se tomaron de el Catastro de Cataluña, para adaptarlas en Castilla, aun con el desengaño de haberse derogado muchas de ellas en 35 años que trabajó el Ministerio en aquella Provincia. Porque si algunas de ellas pudieron ser idóneas en los prin-

---

<sup>39</sup> Las diversas monografías de historia rural han demostrado, en efecto, que la aparcería de vacuno estaba muy extendida, y que en la Galicia cantábrica era frecuente el alquiler de bueyes por unos ferrados de cereal. A la hora de declarar el ganado cedido de este modo los directores de las operaciones no siguieron una regla uniforme: en unas parroquias los campesinos relacionan su cabaña y si llevan reses en aparcería dicen a quien pertenecen: en otras, los propietarios de reses cedidas a campesinos declaran en su asiento todas las que tienen, aunque se hallen en parroquias distantes. Así se hizo en la provincia de Mondoñedo, de modo que a través de los libros reales de la ciudad o de Ribadeo puede conocerse el número de cabezas que los eclesiásticos, hidalgos, escribanos, artesanos y comerciantes tienen repartidas entre numerosas familias de campesinos. *vid. P. SAAVEDRA: Economía, Política y Sociedad en Galicia, op. cit., pp. 570-571 (en la ciudad de Mondoñedo un Andrés Recharte declara unas 400 cabezas de vacuno, el mercader Francisco dos Santos, 107...).*

cipios para los fines que se erigieron, dictando el tiempo y la experiencia no haber sido convenientes (no sin iguales o mayores errores...), parece temeridad querer hacer resucitar los muertos...».

Según quedó indicado, don José Avilés se había opuesto en los debates previos a la Única a la medición y reconocimiento de tierras que finalmente se ordenó<sup>40</sup>. Como ya advertí, su condición de militar y su cultura política le inclinaban a valerse de procedimientos más sencillos. Enfrentado a la realidad del paisaje de las mariñas (aunque a un núcleo con un espacio agrario breve), pronto comprobó las dificultades para enumerar, reconocer, medir y clasificar cada parcela. Por lo demás, la instrucción no contemplaba soluciones para los problemas que él encontraba: en Galicia no había libros de tazmías para evaluar el diezmo; la aparcería de ganado estaba muy extendida; el plantío de árboles, salvo los sotos, era algo irregular en su disposición y producción; el trabajo femenino en las actividades artesanales era fundamental; no había agrimensores de oficio ni personas capaces; las relaciones de los propietarios venían todas mal, no pudiendo discernir lo que derivaba de la ignorancia o de una malicia disfrazada de estolidez; las cargas que pesaban sobre la tierra eran múltiples y de variada naturaleza, y además –advertía– el carácter temporal de los foros conllevaba que al vacar y consolidarse los dominios, «descaecerá la Única Contribución en lo que se haya hallado establecido en el dominio útil de los seglares y pudiese trascender a el Directo de la Iglesia y eclesiásticos». Esto es, la producción de los bienes llevados en foro se imputaba a los poseedores, en general campesinos, y la renta a los dueños del directo; en el momento en que hubiese despojos y cambios a arriendos, las declaraciones individuales no valían para efectuar los repartos, pues entonces la propiedad plena se habría consolidado en manos de las grandes instituciones eclesiásticas y serían ellas las que tenían que declararlas, como ya sucedía en la Galicia cantábrica en donde monasterios como Meira o Lourenzá habían transformado los foros en arriendos<sup>41</sup>. Algunos de estos problemas volverán a aparecer después de cesado Avilés, según veremos.

---

<sup>40</sup> Avilés formó parte de la Junta de Intendentes que en los debates previos aconsejó que no se midiesen las tierras, salvo que se sospechase «fraude o maliciosa ocultación de la verdad»; la valoración de los frutos quedaría a cargo de «uno o más vecinos honrados que sepan por pericia, o por experiencia, la justa situación de las tierras de los términos y el regular producto de ellas»; en C. CAMARERO: *El debate de la Única Contribución*, op. cit., p. 93, y pp. 89-97 para todo lo referido a la Junta de Intendentes.

<sup>41</sup> La cuestión de los «despojos», entonces muy al día, está de algún modo presente en las operaciones del Catastro; los defensores de la renovación forzosa de foros tenían un buen argumento en el hecho de que los desahucios o los cambios a arriendos invalidaban las operaciones. Sobre el conflicto, que implicó a monasterios, hidalgos y campesinos, a diversas instituciones (Audiencia, colegio de Abogados de Coruña, ciudades y Juntas del Reino), vid. B. BARREIRO: «La pragmática de perpetuación de foros: intento de interpretación», *Compostellanum*, XVII (1972), pp. 73-116; R. VILLARES: «Carlos III y la temporalidad del foro. Los pleitos sobre despojos», en *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1989, pp. 411-428, y del mismo, «A provisión de 1763, revisitada», en *O Padre Sarmiento e o seu tempo*, Santiago, Consello da Cultura Galega/Universidade de Santiago de Compostela, 1997, vol. I, pp. 209-224, y *O conflicto foral nos séculos XVII e XVIII*, ed. de R.

No quedan claros, en cambio, los reparos de Avilés al hecho de que la Real Junta tratase de seguir en Castilla el modelo del catastro catalán, sin atender a las rectificaciones que en su aplicación se habían ido introduciendo. No hay duda de que el catastro de Cataluña era el precedente más inmediato de la Única, pero precisamente los cambios que en el Principado se habían ido introduciendo, si habían simplificado la contribución personal, llevaran por otro lado a realizar «recanaciones», esto es, la descripción de las parcelas y su producción, aunque el proceso estuvo bajo control de las autoridades locales, según quedó indicado atrás<sup>42</sup>. Tal vez Avilés se refería principalmente a las rebajas que la administración hizo en los cupos asignados a Cataluña y a su redistribución territorial.

## 2. Los nuevos comisarios: Francisco Javier Serón y Juan Felipe Castaños

La Real Junta reflexionó sobre «la dilatada representación» del intendente, reputada de «fuerte inactiva a todos los cuarenta y un capítulos de la instrucción (que aprobó S.M.), pasando a impugnarlos uno a uno con varias reflexiones». Los miembros de la institución que dirigía la realización de la Única, enojados ya por las preguntas y reparos de Avilés, un caballero que se paraba en los accidentes y huía de la sustancia, decidieron apartarle de la dirección de las operaciones, nombrando el 15 de abril de 1751 dos comisarios: Francisco Javier Serón y Juan Felipe Castaños<sup>43</sup>. El primero se intitulaba «del Concexo de S.M.», y alcalde del crimen honorario de Granada. El segundo era comisario ordenador del ejército, un empleo venal que comprara en 1746 por el servicio de la recluta de 300 soldados, vendido por el orensano Vázquez Prego, de la facción de Ensenada y habilidoso en la almoneda de cargos militares. Según las noticias que proporciona Francisco Andújar, Juan Felipe Castaños no es otro que el padre de Francisco Javier Castaño Aragorri, héroe de la batalla de Bailén, para el que en 1768 compró el despacho de capitán de infantería, de modo que el futuro general con sólo 11 años se había convertido en capitán de los ejércitos reales, y, con tal patente, a los 14 años entró en el Real Seminario de Nobles de Madrid<sup>44</sup>. De los dos comisarios, Serón es el que más información proporciona, en su condición de gran «papelista» y por mostrarse obsequioso con la Real Junta de la Única.

García Serón y Castaños decidieron realizar un ensayo en Pontedeume, «obrando juntos para instruirnos y deducir con este recíproco experimento una más acertada norma uniforme en los demás pueblos del Reino». Comenzaron

---

VILLARES y J. L. DÍAZ-CASTROVERDE: Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1997 (vol. I de la Biblioteca de Clásicos Agrarios Galegos).

<sup>42</sup> Vid. los trabajos referidos al catastro de Cataluña citados en la nota 9.

<sup>43</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.874; C. CAMARERO, «Vasallos y pueblos castellanos», *op. cit.*, p. 214.

<sup>44</sup> F. ANDÚJAR: *El sonido del dinero*, *op. cit.*, pp. 193 y 331. Y sobre el orensano Vázquez de Prego, que hizo una insólita carrera militar, pp. 185-197 entre otras.

las operaciones de agosto, acompañados de algunos subdelegados para que se fuesen instruyendo. El primer problema serio se les planteó con las 25 feligresías sufragáneas de la jurisdicción de la villa, con la población dispersa y sin autoridades constituidas a las que pudieran convocar y dar a conocer las instrucciones. Haciendo gala de pragmatismo, y para no tener que constituir multiplicadas audiencias en territorios sin población formal, se pusieron en contacto con curas y mayordomos pedáneos, para instruir a éstos y a dos o tres vecinos «de los más expertos» en el modo de hacer las relaciones particulares de bienes<sup>45</sup>.

En cualquier caso, la dispersión del hábitat, la ausencia de autoridades municipales, el dominio de la oralidad en las comunicaciones y el desconocimiento del castellano constituían barreras que se alzaban frente a un Leviatán, o poder político-fiscal externo, que pretendía llegar a todos los rincones<sup>46</sup>. Los bandos fueron publicados en las puertas de las iglesias, previa autorización de los rectores parroquiales, y leídos a pedáneos y a uno o dos vecinos, «para que en algún modo conste de su jurídica publicación». Comisarios y subdelegados tuvieron que hacer notables esfuerzos de pragmatismo, solicitando «cortesamente» la colaboración de los curas e instruyendo verbalmente a los legos menos obtusos: «y considerando el que los más [pedáneos] no saben leer ni alcanzan los términos del castellano, no quedarán [por ello] bien entendidos, les harán asimismo saber su contenido, explicándolo con la mayor claridad y a los demás vecinos que haya más advertidos»<sup>47</sup>.

A mediados de septiembre los comisarios habían finalizado las operaciones de la villa de Pontedeume, y tenían «entablada» la de las 25 feligresías del alfoz, dirigida por el subdelegado Pasarín y Llamas, apellidos que delatan su condición hidalga y su pertenencia a un linaje con solar de la montaña lucense. A finales de mes Serón y Castaños se separaron; el primero quedó encargado de las provincias de Ourense y Santiago y el segundo de las cinco restantes: Betanzos, A Coruña, Lugo, Mondoñedo y Tui. En términos demográficos el reparto era relativamente equitativo, pues Ourense y Santiago concentraban el 53,4 por 100 de los habitantes según las propias averiguaciones de la Única, a la sazón no realizadas. Cada uno de los comisarios procedió a ir aleccionando y nombrando una red de subdelegados, que poco a poco fueron enviados a los pueblos, y cuyas operaciones tendría que revisar antes de remitirlas a la Real Junta<sup>48</sup>.

Tanto a Serón como a Castaños se les plantearon dudas y dificultades en su tarea, aunque el primero dejó una correspondencia mucho más rica. Casta-

<sup>45</sup> C. CAMARERO: «Vasallos y pueblos castellanos», *op. cit.*, pp. 249-250.

<sup>46</sup> Tal como señala A. M. HESPANHA en *As Vésperas do Leviathan: instituições e poder político. Portugal, sec. xvii*, Lisboa, ed. del autor, 1987 (hay versión castellana revisada, Madrid, Taurus, 1989, y otra edición portuguesa de 1994, en Coimbra, Almedina).

<sup>47</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.874. Los pedáneos, que no existían en todas partes, solían ser representantes del Juez ordinario en las parroquias, con obligación de vigilar el cierre de frutos, la moral pública, de reunir a los vecinos para darles a conocer reales órdenes, etc.

<sup>48</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.874. En 12 de octubre de 1751, Castaños informa de que tiene bajo sus órdenes a 12 subdelegados, que ya están trabajando, y en 1 de noviembre que recibió y corrigió y devolvió operaciones algo defectuosas de dos de ellas.

ños siguió de cerca las averiguaciones de las feligresías de Pontedeume, «porque ha de ser regla para iguales casos de jurisdicción en el Reino», y para avivar a la justicia local, «que se manifestaba algo morosa». Los problemas principales que topó fueron los referidos al ganado, que en razón del cálculo de utilidades y de la aparcería componía un ramo complejísimo, y a la verificación de las cargas que pesaban sobre la tierra, que le parece innecesario detallar si no desgravan –al igual que sucedía en Saboya y Piamonte, afirma–, y en todo caso, para el colono debería bastar con presentar los recibos del último pago. Esta cuestión se mezclaba con la imposibilidad, en ocasiones, de conocer la titularidad del directo de tierras que contribuían a varios, o que por particiones, ventas y trueques cambiaran de usufructuario. Así, el prior de San Martiño do Porto, sufragáneo de Sobrado, declara que no le resulta posible dar relación cabal de los bienes que tiene en la feligresía: «que aunque por sus libros cobradores resultan los sujetos que le contribuyen renta efectiva en dinero y grano, como conforeros, no sabe discretamente la parte de bienes que cada uno posee respectivo a cada foro, por llevarlos mezclados ordinariamente unos con otros». Por otro lado, hay campesinos que pagan pensiones a diferentes dominios y que no discernen ni saben positivamente las haciendas que pertenecen a cada uno, «executando la paga solamente por aquella posesión y antigua observancia en que estuvieron sus mayores»; y en las relaciones de cada rentista no figura «otra razón ni luz que una mera expresión que lo que percibe y de quién, pero sin hacerla sobre que bienes se hallan establecidas». Al prior le costará trabajo incluso averiguar qué tierras pagan cuartos y quintos, por hallarse mezcladas con las de la condesa de Lemos –en cuanto condesa de Andrade–; con tiempo lo investigará, pero ello no significa que identifique a los cultivadores actuales, tal es la maraña que un dependiente de la Única tiene ante sí: «Y así lo estoy tocando yo en la presente comprobación, porque algunos poseen distintas partidas, como terceros, en virtud de ventas y cambios (cuyas algarabías y embrollos no los he visto en Extremadura ni los puedo percibir de ninguna suerte), cuando al mismo tiempo vienen los dueños de las partidas diciendo que por ellas y otras percibe tanta pensión al año»<sup>49</sup>.

El problema que aquí se plantea no es el de un mero «confusionismo», sino el de la capacidad del poder político para asignar derechos de propiedad sobre la tierra, rompiendo con una situación en la que los usos consuetudinarios a nivel familiar y comunitario, e incluso señorial, se imponían. La tierra era de

---

<sup>49</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.874. Carta de 6 de diciembre de 1751. La Real Junta le respondió que procurase que al menos cada propietario del directo relacionase las rentas que percibía en cada feligresía, «porque lo principal que se desea es que cada dueño declare sus bienes, rentas y derechos que posea, y el producto que causen, con la expresión que fuere dable de las cargas inherentes a las propiedades en el modo que las puedan declarar». Las cesiones proporcionales a la cosecha estaban muy extendidas en las mariñas de Betanzos, tanto en los dominios de la casa de Andrade como de diversos prioratos de Sobrado y Monfero; *vid.*, María J. BAZ VICENTE: *Señorío y propiedad foral de la alta nobleza en Galicia, siglos XVI-XX: la casa de Alba*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1996, pp. 189 ss. y P. SAAVEDRA: *Das casas de morada ó monte comunal*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1996, pp. 173 ss.

muchos a la vez, pues sobre el dominio útil se habían impuesto gravámenes derivados de subforos, de ventas de rentas y de otras pensiones. Bienes forales se partían, trocaban e incluso se vendían con o sin cargas; el paisaje se transformaba continuamente debido a la circulación de la tierra dentro del grupo familiar o de la comunidad. Nada era estable ni claro, como desearían los dependientes de la Única Contribución, impotentes ante las múltiples cargas, que traducían otros tantos derechos, y que no evitaban que los usufructuarios de las parcelas cambiasen de un año para otro, por acuerdos verbales, por documentos simples o por escrituras protocolizadas. De hecho, los propios señores –las grandes instituciones eclesiásticas y la nobleza titulada– parecen haber renunciado en la fase final del Antiguo Régimen a un verdadero control de su patrimonio territorial, que solía realizarse mediante apeos, para atender con preferencia al control de los pagadores de rentas, que mantenían identificados a través de gruesos libros cobradores que comienzan a proliferar en el siglo XVIII al tiempo que desaparecen los apeos, abundantísimos hasta principios del siglo XVII. A la postre, los patrimonios se valoraban en fanegas y moyos de renta antes que en ferrados de superficie<sup>50</sup>.

Castaños parece un comisario bastante pragmático, que procuró resolver los problemas, simplificando algunas declaraciones. Así, en lo referido al registro de sotos la Real Junta le aceptó que afectuase una medición global, mencionando luego la parte de cada propietario<sup>51</sup>, y en cuanto a los montes de varas –«comunes en cuanto al pasto»– propuso que ni siquiera fuese necesario especificar la cuota de cada porcionero. Su exposición revela que conocía bien la naturaleza de los montes de varas, dominantes en Galicia: «Aunque los montes abiertos suelen ser comunes cuanto al uso y aprovechamiento de el pasto, el territorio y fundo es privativo dominio de alguno o muchos, cuyo derecho, representación o voz está ordinariamente dividido entre los mismos poseedores, pero sin formal división del terrazgo, a menos cuando se cultiva y rompe», pues en las rozas, dice, se produce una gran parte de la cosecha de cereales. En la mayoría de las parroquias los montes abiertos se incluyen en un único asiento, como «emolumentos del común»; en las menos, se especificó la cuota que correspondía a cada vecino o forastero<sup>52</sup>. Castaños procedió también

---

<sup>50</sup> Cfr. sobre esta cuestión, R. VILLARES: *La propiedad de la tierra en Galicia, op. cit.*, 1.<sup>a</sup> parte, que constituye la obra fundamental al respecto, así como del mismo autor, *Foros, frades e fidalgos*, Vigo, Xerais, 1982. Para el caso del patrimonio de San Paio de Santiago, y el abandono de los apeos como medio de control del patrimonio, vid. C. BURGO LÓPEZ: «Un dominio monástico femenino en la Edad Moderna. El monasterio benedictino de San Payo de Antealtares», tesis doctoral inédita, Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago, 1985.

<sup>51</sup> Contra lo que a veces se cree, los sotos no eran espacios comunes, sino que los árboles pertenecían a propietarios concretos, igual que las tierras de cultivo. Otra cosa es que usanzas locales tolerasen el aprovechamiento común de los castaños que, antes del vareo, se desprendían de los erizos (castaños conocidas en la montaña lucense como «destelos»).

<sup>52</sup> AGS, DGR, 1.<sup>a</sup> R., leg. 1.875. Sobre la naturaleza jurídica de los montes, A. BOUHIER, *La Galice*, II, *op. cit.*, pp. 807 ss., y P. SAAVEDRA, *Das casas de morada, op. cit.*, pp. 338 ss. En varias parroquias de la provincia de Mondoñedo se especifica la cuota que a cada vecino o forastero corresponde en los montes y lo mismo en la comarca de Ordes. En muchas otras nada se detalla.

en algunas parroquias a realizar las operaciones prescindiendo de las declaraciones individuales, suplidas por el reconocimiento de peritos que, acompañados de cuatro vecinos, iban recorriendo los términos. Con la información obtenida así confeccionó, por ejemplo, los libros reales de San Vicente de Elviña en 18 días y con un costo de 1.282 reales. La Real Junta le admitió un método, que consideró útil solo para poblaciones pequeñas, en las que no existía gente capaz de hacer las relaciones individuales de bienes<sup>53</sup>.

A lo largo de la segunda mitad de 1752, Castaños fue remitiendo los «mapas» o estadillos de los pueblos que él y subdelegados iban concluyendo; en ellos especifica los ferrados catastrados y las partidas de tierra en que se dividen, para que se vea sin duda el trabajo que representaba controlar pequeñas extensiones de terreno. En agosto de 1754 envió además un cuidadosísimo «estado» en el que resumía las operaciones del ramo real de las cinco provincias que tenía a su cargo, con unos vistosos dibujos de las ciudades cabeza, cuya presencia en el «mapa» ha motivado que los responsables del AGS le hayan pasado a la sección de Mapas, Planos y Dibujos<sup>54</sup>.

García Serón es un comisario de diferente carácter. Gran «papelista», remite frecuentes cartas e informes a la Real Junta, acreditando el deseo de corresponder a la confianza depositada en él y su esfuerzo para superar situaciones verdaderamente complejas. Al separarse de Castaños se dirige a Pontevedra, y al tiempo elabora un minucioso modelo de formulario para las relaciones individuales, con intención de imprimirlo y distribuirlo por las parroquias antes de dar comienzo a las averiguaciones, a la vista de las dificultades que conociera en la villa de Pontedeume, a pesar de que casi no tenía tierras en su breve alfoz: «todavía ha costado trabajo para hacerles entender la forma, aun a los más racionales, que sinceramente han deseado cumplir con el bando fixado», advierte<sup>55</sup>. Insiste ante la Real Junta sobre la necesidad de imprimir los formularios, no tanto para las declaraciones de los pobres («respecto de que siendo poco o nada lo que poseen es fácil hacer su relación»), sino para las de los campesinos más ricos, porque tardó un día, dice, en extender la de «un labrador algo capaz, por no acabar de entender las circunstancias que le preguntaba de límites, confrontaciones, cabidas, sitios, distancias, aires, calidades, productos y demás». Recuerda que la averiguación en las feligresías de Pontedeume sólo pudo acometerse con éxito recurriendo a los pedáneos, convocando a los párrocos «con eficaz cortesanía», explicando oralmente todo el papeleo y contando con la colaboración de las autoridades de la villa, que asistieron «a facilitar el logro y desengañar a los individuos de las anteriores melancólicas aprehensiones»<sup>56</sup>.

<sup>53</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.875.

<sup>54</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.876; el mapa en cuestión está ahora en MPD, XLVIII-2. Lo reproduce C. Camarero en «Vasallos y pueblos castellanos», *op. cit.*, p. 209.

<sup>55</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.875. Recuerda que hubo que rehacer muchas relaciones y excusar la ignorancia («hija de la renuencia o la malicia»).

<sup>56</sup> *Ibidem*. Al final imprimió en Santiago mil formularios. Sin duda para quedar bien ante la Real Junta se ocupa desproporcionadamente en ellos de las parcelas plantadas de árboles, y así,

Mientras algunos subdelegados trabajaban en la provincia de Ourense, García Serón seguía desde Pontevedra las averiguaciones de varias parroquias de las Rías, de elevadísima densidad de población y con el terrazgo muy parcelado. Esta situación le impulsó a realizar diversas propuestas para simplificar las operaciones, que se revelaban lentas y costosas. A mediados de noviembre de 1751 solicitó a la Junta que se le permitiese suprimir el dato referido a la distancia que había entre las parcelas individuales y las poblaciones, «por los millones de millones en que está divisa la tierra, de partes minúscimas esparcidas y en innumerables poseedores». Cuando se hallaba en la feligresía de Saiar ya advirtiera «que respecto esta tierra es diversa de las Castillas u otros reinos, en que los lugares estaban formados y en unida población», con dilatados y despoblados términos, por lo que resultaba fácil medir las distancias, «acá son cortos y bien conocidos los términos de cada feligresía, cuyas casas que componen una dispersa población, aunque estén distantes unas de otras, y son como cortijos y alquerías, que aquí llaman lugares, son las mismas que dan nombre y vecindario a la propia feligresía y forman su esparramada consistencia, sin haber población y parte principal a que poder adscribir la distancia, porque cualquier casa y sus contiguas tierras son parte de aquel todo que se denomina feligresía». Por lo mismo bastaría describir la tierra *dentro* de la feligresía en que se hallaba<sup>57</sup>.

Estima también aconsejable que sean los dueños de las tierras, y no los peritos y agrimensores, los que pongan las figuras de las parcelas. Éstos, sobre no ser «más que unos rústicos tasadores, que pocos saben escribir ni figurar», ocuparán demasiado tiempo y elevarán los costos, y «les costará más trabajo delinearla [la parcela] que medirla a ojo». Al número espectacular de piezas se añade que «en Galicia no hay configuración permanente, ni aun de los caminos, que cada año la mudan sus dueños, vallan, desvallen, acortan y ensanchan sus tierras como les parece». Los peritos, al hacer las verificaciones, podrán limitarse a enmendar los dibujos mal hechos, y éstos recogerán los diferentes bloques de parcelas de una feligresía y no las pequeñas piezas cambiantes, «por no andar con millones de figuras voluntarias y cada año transeúntes»<sup>58</sup>.

García Serón adelanta lo que perfilará pronto como «método de agros», para evitar la enumeración de «tanta infinidad de retacillos minúscimos en los asientos de los libros, con la repetición a centenares de cuentos de las circunstancias de los sitios, especies, calidades, cabidas, linderos, clases, foros, pensiones». Todo esto, señala, ya figura en las relaciones particulares; de los

---

una de las entradas era «olivar de primera» (la superficie de olivar que figura en los «mapas» generales es de 3.059 ferrados, casi todos en la provincia de Ourense, a la que pertenecía la jurisdicción de Quiroga, en donde en la actualidad se conserva una o dos prensas de aceite).

<sup>57</sup> AGS, DGR, 1.<sup>a</sup> R., leg. 1.874. Sobre el hábitat laberíntico del litoral atlántico, A. BOUHIER: *La Galice, op. cit.*, I, pp. 234 ss.

<sup>58</sup> *Ibidem*. Carta del 15 de noviembre de 1751. Sobre la parcelación en parroquias del litoral, vid. J. M. PÉREZ GARCÍA, «Transformación y consolidación de un paisaje rural: minifundio y parcelación en las Rías Bajas Gallegas», en *Paysages et Sociétés. Péninsule Ibérique, France, Régions Atlantiques. Mélanges Géographiques en l'honneur du Professeur Abel Bouhier*, Université de Poitiers, 1990, pp. 58-78.

«retacillos» debiera bastar hacer «un asiento por mayor» o describir «por mayor las cabidas que tienen los pagos, hojas, sitios o parajes en que los naturales tienen ya divididos conocidos sus términos, ya para el viñedo como para huertos y simenteras [sic]».

Los subdelegados que trabajaban a sus órdenes le solicitaban continuamente que aumentase la dotación de escribientes, «para dar despacho a la formación de relaciones de aquellos vecinos, por ser totalmente negados y no haber allí quien sepa escribir y hallarse éstos muy afligidos entre los deseos de cumplir y el temor de que se les trate de inobedientes». En la feligresía de Saiar, en concreto, el subdelegado don Baltasar de Rozas Zorrilla concluyó a comienzos de 1752 las operaciones, que duraron tres meses y costaron 9.000 reales, «y el volumen espantoso de 2.060 folios de que se compone el libro del asiento general de legos; todo ello por la precisión de describir con todas las circunstancias las minutísimas partidillas en que está subdivisa en este País la tierra interpolada y confusa entre diversos poseedores, de suerte que en Castilla en un mote se pone una fanega y aquí requiere 384 asientos»<sup>59</sup>.

Frente a propuestas como la del corregidor de Toro y la de Juan Felipe Castaños, que para agilizar aconsejaban prescindir de las relaciones pormenorizadas que tenían que presentar los particulares y valerse directamente de reconocimientos de peritos y vecinos deambulando por los pagos, García Serón defiende las relaciones como «luz» necesaria, aunque proponga confeccionar luego los libros reales describiendo solo los *agros* y no cada pieza concreta. Repara en que no es posible que los peritos identifiquen todas las parcelas y a sus respectivos propietarios, pues, entre otros inconvenientes, los reputa de rústicos, ignorantes, contemplativos, temerosos, fáciles y no inteligentes para encararles el desempeño de «tan grande asunto». Sería, además, impracticable realizar las confrontaciones con una tropa de 165 vecinos, cuya algarabía daría lugar a «un babel de confusiones». Y no deja de ironizar sobre el método Castaños: «lo he consultado con mi compañero deseando me diese aquellas luces que son más propias en quien es dueño de un proyecto, y aunque vino de paso y conferimos, me hace recelar»<sup>60</sup>.

A efectos de agilizar la presentación de relaciones particulares no veía otra solución que aumentar el número de escribientes que ayudasen a poner en limpio borradores. De nada servía tratar de aplicar los métodos ingeniosos en la provincia de Toro al Reino de Galicia, con más de tres mil feligresías, «pobladas de rústicos pobres labradores, en donde apenas el cura sabe escribir y no hay quien entienda los términos de la instrucción, y así están confusos hasta que llega el subdelegado y les conmina y amenaza con multas y apre-

---

<sup>59</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.875. Carta de 10 de enero de 1752. En la feligresía de Xeve tuvo que contratar a dos escribientes a mayores de los ordinarios, y lo mismo en Amil («en la bulla de recibir, reconocer y hacer relaciones y la fuga de formar los libros, no bastan los escribientes ordinarios»).

<sup>60</sup> *Ibidem*. Se refiere al método seguido por Castaños en San Vicente de Elviña, de prescindir de las relaciones particulares y operar sobre el terreno, recorriendo los campos con peritos y vecinos.

mios». Entonces, continúa Serón, «creyendo que ya va de veras, concurren a pelotones los labradores, y en atropellamiento, llorosas y aflixidas las mujeres, clamando que les falta aun el papel, quien les escriba y quien les mida las tierras y quien les dirija la formación [de las relaciones]; y como en tal conflicto es difícil distinguir la crasa de la sencilla ignorancia, y dicta la compasión socorrer a los necesitados», parece obligado ayudar no sólo a los pobres de bienes, «sino al que poseyendo mucho es pobre de inteligencia y explicación, ignorando cuál es la mano derecha de los lindes de su casa, a donde caen los cuatro vientos, qué es calidad de su especie y qué es el censo, foro, pensión, carga y pía memoria, confundiendo los respectos de lo que se paga al Rey, al señor y a otro alguno». Por lo mismo, se ve el subdelegado precisado a hacerles las relaciones a la mayoría y a enmendar las del resto. A ello se añade la complejidad en el reconocimiento de las tierras, por ser millares las parcelas, por lo que hay que repartir a los dependientes en patrullas, acompañados de perito y escribientes, «con cuya disposición se apea todo». La publicación –lectura pública–, por otra parte, tiene que hacerse con los libros ya elaborados, lo que constituye «substancial requisito, que califica la justificación de los libros y registros y que da no menos que un universal común consentimiento».

El problema que más parece agobiar a Serón es el de la preparación de las relaciones particulares: «Ninguno, si no es quien acá lo experimenta, creará la confusión y molestia que esto trae y el tiempo que roba; porque el genio tardo, y aunque rústico, bien precavido, con que se explican [los campesinos] apura el ánimo, y después de estar fenecida la relación, salen con un sobreacuerdo que trastorna y desperdicia todo lo trabajado, y si no es a costa de un gran sufrimiento sería intolerable esta fatiga; en cuya impertinencia no es remedio el castigo, ya porque sería hacer odiosísima la empresa, procesar y perder toda la población, ya porque padecerían muchos pobres inocentes (...). Y así no hay otro [remedio] que paciencia y más paciencia hasta conseguir con arte, maña y prudente conducta el real servicio y ver cómo molestar lo menos que se pueda al vasallo»<sup>61</sup>.

Serón tenía que luchar contra las dificultades que imponía el puzzle paisajístico, pero también contra las resistencias surgidas en un medio cultural dominado por la oralidad, por el empleo del gallego como lengua única y en el que no resultaba fácil distinguir la ignorancia inocente de la precavida y utilizada para confundir y retardar, pues la «invencible ignorancia» y la «maravillosa facultad de olvidar» constituían algunas de las principales «armas de los débiles» a la hora de ofrecer resistencia a poderes externos a la comunidad<sup>62</sup>. Conocemos la opinión del comisario, pero no la de los campesinos ante una operación insólita, que suponía una brusca irrupción de agentes foráneos empeñados en el control exhaustivo de los patrimonios familiares y

<sup>61</sup> *Ibidem*. Carta de 5 de febrero de 1752 desde Pontevedra.

<sup>62</sup> Como bien señala J. SCOTT en *Weapons of the Weak. Everyday Forms of Peasant Resistance*, New Haven, Yale University Press, 1985. Para Galicia, *vid.*, A. I. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: «Las estrategias antifiscales en las sociedades campesinas tradicionales», *Hacienda Pública Española*, 1 (1993) (monografía núm. 1, «El fraude fiscal en la Historia de España»), pp. 129 ss.

comunitarios. Supondría un hallazgo extraordinario descubrir un día diarios o cartas de campesinos expresando sus sentimientos ante las operaciones de la Única; pero no creo que existan, por la naturaleza oral de la vida aldeana, tan intensa en relaciones colectivas como ajena al mundo oficial. Quede, en todo caso, constancia de que si podemos saber bastante de la actitud de los agentes del poder real, muy poco o nada conocemos de la de los vasallos averiguados<sup>63</sup>.

García Serón expresó también a la Real Junta, a mediados de 1752, los días de trabajo y el costo de algunas operaciones: la de la villa de Pontevedra consumiera 73 días, la de Cangas, 24; la de Saiar, 93 (tenía 20.000 parcelas); la de Xeve, unos 60 (también 20.000 parcelas); la de Castro de Valdeorras, con sólo 40 vecinos, 45 días, aunque en este caso faltara un dependiente. El costo medio había sido, en cada localidad, de 91 reales al día. A la vista del dispendio de tiempo y recursos, el comisario ideó y presentó a la Real Junta el *método de agros*, para confeccionar los libros maestros, y redactó una instrucción para subdelegados en la que les explicaba la forma de realizar los asientos «para el mejor acierto de las operaciones, ahorro de tiempo y gasto de la Real Hacienda»<sup>64</sup>.

El comisario trataba de acercarse, en su método, a la organización agraria de Galicia, tan bien estudiada por Abel Bouhier, que se hubiera alegrado de conocer en su día el texto de Serón<sup>65</sup>. Para éste, por «agro, campo, vega o partido se entiende de un grande pedazo de tierra dentro de un término, feligresía o lugar, que esté unido contiguo, y continente, en que precisamente hay y se hallan muchos poseedores, que tienen partes intermixtas o interpoladas, sea un terreno abierto o cerrado o en otra cualquiera manera de foro o del común»<sup>66</sup>. Se trata de una definición ajustada de las *agras*, *agros*, *veigas*, *barbeitos* o *chousas*, nombres que designaban el conjunto de parcelas de diferentes cultivadores, cercado en el exterior, y que solía estar sometido a servidumbres de paso y a veces de pasto, por lo que en ellas regía una rotación obligatoria. Esta organización agraria dominaba en la mayor parte de Galicia; sólo en las Rías Bajas, en las zonas de viñedo y de los valles de Ourense y sur de Lugo y en las marañas de Betanzos podían encontrarse bancales y terrazas<sup>67</sup>.

El modo de proceder del encargado de la Única, acompañado de los dos peritos, consistiría en «ver un agro cercado o pieza grande de tierra, y en el cuaderno que lleve para el asiento poner el nombre de él (...), explicando el lugar o aldea en que está situado, y después ponerle los límites o confrontacio-

<sup>63</sup> Como monografía planteada en cierto modo desde esta perspectiva, *vid.*, E. GRENDI: *Il Cervo e la República: il modello ligure di antico regime*, Turín, Einaudi, 1993.

<sup>64</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.875 («veo que algunos de mis subdelegados no lo comprenden [el método] con la claridad que deseo»).

<sup>65</sup> A. BOUHIER: *La Galice, op. cit.*, vol. I, con una exhaustiva descripción de la organización agraria.

<sup>66</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.875.

<sup>67</sup> Pero cuando a mediados del XVIII la organización en *agras*, si bien comenzara a desarticularse, no había desaparecido aun de muchas parroquias del litoral occidental. A. BOUHIER: *La Galice, op. cit.*, I.

nes». Anotado en el cuaderno de reconocimiento el agro, «se pasa a hacer el asiento por menor de cada una de las particillas de que se compone, poniendo sólo el nombre que tuviere la piececilla (...), la cabida, especie y calidad de ella»<sup>68</sup>. El resultado de estas operaciones se confrontaba con los memoriales de bienes presentados por los particulares, para ver posibles faltas o errores, y a continuación se formaba el libro maestro (real), que debía contener una relación de agros, con sus nombres, y después la de poseedores, especificando las parcelas que tenían en cada agro, con su extensión, dedicación y calidad, pero obviando los límites o confrontaciones<sup>69</sup>.

García Serón afirmaba que el *método de agros* respetaba el formulario B de la instrucción de la Real Junta, por cuanto las parcelas se declaraban una a una, con su extensión y calidad, pero ahorra mucho tiempo y dinero al omitir las confrontaciones o lindes y la figura. Al parecer, los subdelegados venían practicándolo desde comienzos de 1752, y habían adelantado mucho. Para el comisario, este procedimiento era imprescindible pues se veía incapaz —habla de «moral imposibilidad»— de especificar lindes y dibujo de cada «retacillo»: «No obstante diré que Galicia es muy diversa que las demás provincias [sic], y demás de otras dificultades ocupa más de veinte millones de ferrados de tierras; que estos se dividen y subdividen en concas y puñados, y todos están interpolados e intermixtos entre innumerables poseedores, que compondrán más de dos mil millones de retazos [sic], y por lo mismo serían necesarios en los libros otros tantos asientos y partidas, siendo imposible apear y deslindar sus cuatro confrontaciones, pues por cualquier parte de ellas son muchas las partes que confinan, y de poner los dueños de unas y omitir los de otros nacerían errores, dudas y confusiones; y de anotarlos todos, poner las figuras y demás requisitos, sobre lo difícilísimo, traería gravísimo embarazo y pérdida de muchísimo tiempo, y siendo ésta una moral imposibilidad, que no puede superar un summo continuado trabajo ni la industria humana más expedita...», se justifica su utilización. Le parece, además, que en nada perjudica ni al rey ni al vasallo «omitir estas particularísimas infinitas limitaciones, sus figuras y distancias», una vez que cada agro queda bien deslindado e identificado: «y si se hubiera de describir cada minutísima porcioncilla con todas las multiplicadas confrontaciones que tiene por los cuatro vientos, subirían a millones de millones los renglones que llevarían solo los asientos, y en todo caso se aumen-

---

<sup>68</sup> En la forma siguiente: «fulano de tal, dos ferrados, concas, cuartillos, maquilas, copelos, o lo que fuere, de labradío, hortaliza, tojal, prado, o lo que sea, nombrado tal, de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> calidad; de este modo se va continuando el asiento pieza por pieza, hasta que estén puestas todas las que contiene el agro, y después se pasa a otro haciendo lo mismo, hasta que quede reconocido, marcado y sentado cuando diese la feligresía». AGS, DGR, 1.<sup>a</sup> R., leg. 1.875.

<sup>69</sup> «Primeramente se pone por cabeza [de libro] el índice; después todos los agros uno a uno, con las mismas voces y términos que se expresaron, sin ponerles cabida, especies ni calidades, poniendo juntos los que hubiese de un mismo lugar o aldea, numerados desde el primero hasta los que hubiere (...). Luego se pone el claseo (...) y se continúa poniendo el asiento de los bienes, rentas y demás que tuvieren los vecinos y forasteros (...), en la manera siguiente: «Fulano de tal» «Agro de tal», dos ferrados de sembradura...». Señala que el método había sido perfeccionado por su subdelegado don Pedro Reboredo, que actuaba en el Salnés. *Ibidem*.

taría el embarazo y la mayor confusión al menor transcurso, por la variación tan contingente de nombres, univocación de ellos, y vicisitud de diversos poseedores; de suerte que no habrá mañana cosa más dudosa que buscar una conca de tierra por la confrontación que hoy tenga en los sujetos, y será muy fácil hallarla siempre, como se describa unida, continente y comprendida en los *agros*».

Lo permanente, en definitiva, eran los *agros*; la distribución de sus parcelas entre diferentes poseedores cambiaba a menudo, en virtud de particiones, trueques, compraventas u otros acuerdos. García Serón argumentaba, a mayores, que a su compañero Castaños le habían permitido realizar asientos de los montes y sotos mucho menos detallados de los que él hacía, y reiteraba, en respuesta a las objeciones que le ponía la Real Junta, el contador Mendoza Sotomayor y el propio Castaños, que la instrucción general para las operaciones de la Única había de adaptarse en sus fines a las condiciones de cada provincia, en especial en Galicia, «que es tan diversa de las demás». Si ya se le dispensara de indicar la distancia de las parcelas a las poblaciones, la figura de cada pieza no le parecía materia de entidad, «ni permanente, y por estas señas en un año de diferencia nunca podrá asegurar alguna hipoteca, cuyo asunto en este Reino se gobierna por otras reglas, pues están los foros y cargas sobre confusos dilatados *agros* [y] las suele pagar el que nada posee y cobrar el que nada tiene»<sup>70</sup>.

Frente a los argumentos de Serón, el contador Mendoza Sotomayor y el otro comisario, Castaños, se oponían al método de *agros*, arguyendo que la instrucción ordenaba identificar y confrontar claramente cada finca. Él trataba de rebatirles ante la Real Junta: «si el Contador lidiara con los reconocimientos y formación de libros», opinaría de otro modo, y en cuanto a Castaños, reconoce que «yo no alcanzo a los talentos y disposiciones de aquél, pero con mi incesante aplicación y dirección de la Real Junta podré, con mis subdelegados, quizás imitarle; y omitiendo otras satisfacciones al parangón, diré a lo demás que toda Galicia es una en la subdivisión confusa, e interpolada, y tantas dificultades hay en una parte como en otra». Lo fundamental, reitera Serón, es

---

<sup>70</sup> Las investigaciones sobre el sistema foral acreditan la veracidad de las afirmaciones de Serón, pues las tierras cargadas con pensiones se repartían, trocaban o vendían a veces como libres, con lo que formalmente podía continuar pagando la renta el que se deshiciera de ellas. A la vez, tierras del directo de instituciones y casas nobles se gravaban con nuevas pensiones, por lo que la superposición de derechos era habitual. *vid.*, con carácter general, R. VILLARES: *La propiedad de la tierra*, *op. cit.*, 1.ª parte. Gráficamente describía la situación de los derechos de propiedad en el Salnés en la época del Catastro un rector parroquial: «... y los labradores pagando renta anualmente a trece dominios, con que esto es un Flandes»; en J. M. PÉREZ GARCÍA: *Un modelo de sociedad rural*, *op. cit.*, p. 299. También resulta ilustrativa al respecto la exposición que en 1801 enviaba al conde de Amarante el mayordomo de la casa de Xunqueiras: encontraba dificultades enormes para cobrar los foros «por hallarse la renta (...) enredada entre sus pagadores y llevadores de los respectivos lugares, que unos tienen faltas para el completo, otros empobrecieron los pagadores y cabezaleros que la percibían disipando y vendiendo sus bienes y derecho útil que tenían en el foral, otros dieron partija y legítimas a sus hijos que casaron fuera de tal lugar, otros les correspondió herencia del mismo y se hallan ausentes, y otros han permutado los tales bienes sujetos a dicha renta sin saberse quién deba pagarla»; en P. SAAVEDRA: *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona, Crítica, 1994, p. 34.

identificar las fincas, pues «como carga real que será la contribución impuesta, seguirá a los predios, aunque se varíen las personas...». Y los predios sólo era posible localizarlos en agros, o mejor dicho, sólo los agros mantenían sus límites o confrontaciones: «y la entidad e identificación de la alhaja con sus límites constará siempre por la individual señalada descripción de los agros, como sucederá con el campo que ahora sea de uno, y mañana se subdivida o enajene, y al contrario, que son casos y accidentes comunísimos»<sup>71</sup>.

Se descubren algunas incongruencias en los informes de Serón, pues por un lado dice que las parcelas siempre podrán identificarse dentro de un agro, y por otro que son «mutantes», lo que parece cierto<sup>72</sup>. Probablemente sabía que cuando se repartiese la contribución Única se asignaría un cupo a cada parroquia o partido, en función del resultado global de las averiguaciones, siendo el futuro reparto por menor responsabilidad de las justicias locales, conocedoras de las mutaciones que se iban produciendo en la distribución de las tierras entre los vecinos.

Según quedó indicado, el contador Francisco de Mendoza Sotomayor y el comisario Felipe Castaños se opusieron al registro por el sistema de agros, por entender que no respetaba el formulario de la instrucción, que prevenía que cada partida debía figurar con sus lindes y dibujo, y porque si esto se hacía en las cinco provincias de Betanzos, Coruña, Lugo, Mondoñedo y Tui, no podía argüir Serón la «moral imposibilidad» de llevarlo él a término<sup>73</sup>. En cualquier caso, a mediados de octubre de 1752 la Real Junta no le autorizó al comisionado el empleo del método de agros, y varios subdelegados tuvieron que rehacer unas doscientas operaciones. A fines de junio de 1753, remitía a Madrid un estado de las averiguaciones de sus provincias, afirmando que «no quedará rincón que no se apee y describa», y que habría terminado antes «si el proyecto de agros se hubiera seguido o no se hubiera aprobado a los principios, porque como cuando la contaduría acordó los reparos que obligaron a mejor reflexión ya estaban hechas más de 200 operaciones, que se han vuelto para su enmienda, no deja esta de retrasar mucho el rumbo que llevaba». En la feligresía de San

---

<sup>71</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.875. Carta enviada desde Santiago el 2 de octubre de 1752. En los comentarios de Serón sobre su compañero Castaños se aprecia una cierta ironía.

<sup>72</sup> Además, después de haber defendido el valor de la lectura pública como medio de general aprobación de la operación y su contenido, ahora dice que apenas asiste nadie a las lecturas públicas de los libros reales, y en consecuencia que es poco relevante.

<sup>73</sup> Castaños le escribe a Serón el 11 de octubre de 1752 que no le convence su método, por más que agilice las operaciones: «Yo no me he atrevido a separarme de ellas [de las instrucciones], no obstante que ahorraría mucho trabajo, y ser más fácil a mi método, porque no confronto relaciones; pero V.S., que sigue esta prolixidad, ¿cómo verificará a cada poseedor la identidad de la partida, sin la luz de los lindes, y peor si tiene en cada agro, o sitio, varias de la misma especie discrepantes en la cabida y calidad? Y si en adelante varía el dueño la especie, como la viña en sembradura, o al contrario, el prado, el soto, la huerta, etc. ¿cómo se conocerá la alhaja sin los requisitos de la instrucción para diversificarla su nueva clase?». Dice además que la Real Junta ya anduvo indulgente con ellos (al autorizar los asientos de sotos, montes...). Castaños procede sin pedir relaciones, y así no tiene necesidad de confrontarlas con el marqueo. El condador, por su parte, decía que con el método de agros no podía hacer los mapas. AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.875.

Jorge de Codeseda, por ejemplo, el libro maestro tenía por el método de agros 454 hojas y con las correcciones que fue necesario llegar a 4.659; el costo de la averiguación se reducía, utilizando el primer procedimiento, de un 50 a un 75 por cien. A fines de octubre de 1753 las operaciones de las provincias de su departamento estaban prácticamente finalizadas, salvo unas pocas que quedaban por rehacer; en la de Santiago los libros reales obligaran a escribir 800.806 hojas y en la de Ourense, 602.241<sup>74</sup>.

Francisco García Serón semeja hombre animoso, que creía en la viabilidad del proyecto de la Única y que se esforzaba por cumplir con las tareas que le encargara la Real Junta. Fuera de los tropiezos que le supuso el tener que abandonar el método de agros y rehacer operaciones, no parece haber tenido grandes problemas con los grupos afectados por la averiguación. La resistencia más significativa a ofrecer informaciones puntuales la encontró en el cabildo compostelano, que se negó a declarar el valor de cada prebenda. En una carta que el 31 de enero de 1752 enviaba a la Junta ponía de manifiesto la importancia que les daba a las operaciones de Compostela, por el impacto que habían de tener en el Reino: «La ciudad de Santiago –dice– es el emporio no sólo del estado eclesiástico secular y regular, sino es también del comercio, industria y haberes de los demás individuos seculares de Galicia, y se necesita para hacer en su vasta población las diligencias de mi cometido tomar de antemano muy serias y seguras medidas, porque, evacuada con la exactitud que se requiere aquella ciudad, se podrá decir que se ha principiado bien en este Reino y se tiene la mitad hecho». Por ello pedía que se publicasen los bandos, que se nombrasen cuatro regidores para que formasen con exactitud el vecindario y que se solicitase la colaboración del clero. Esperaba finalizar en breve la averiguación de siete feligresías de Pontevedra y restituirse entonces a Compostela, «para tomar con calor su operación», ayudado de subdelegados y dependientes suficientes, «porque así más en breve, con menos costa, frescas y a mano las especies, se despachará más bien» [la tarea]<sup>75</sup>.

A fines de mayo reconocía la excelente colaboración del arzobispo, y en 21 de junio estaba en Compostela para actuar. A principios de octubre de 1752 daba por concluida, sin estrépito, la operación, con el único inconveniente de verse obligado a averiguar por procedimientos indirectos el valor de cada prebenda<sup>76</sup>. En agosto, el comisario solicitara a la corporación capitular relación concreta de los individuos, rentas y utilidades de cada uno, valor de las raciones y nombre de los arrendatarios. El cabildo envió sólo lista de individuos,

---

<sup>74</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.876. El método de agros se le había ocurrido a finales de 1751, y pasó casi un año antes de que la Real Junta lo rechazara formalmente.

<sup>75</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.875.

<sup>76</sup> En Santiago, García Serón estuvo acompañado de los subdelegados don Vicente Luis Pereira y don Juan Martínez Yñíguez, y la audiencia incluía a los alcaldes ordinarios, a cuatro regidores, a dos escribanos de número y a ocho peritos, cuatro por cada parte. El interrogatorio se despachó entre el 7 y el 30 de julio de 1752. *vid. Santiago de Compostela, 1752, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, introducción de A. Eiras Roel, Madrid, Tabapress, 1990.

argumentando que los valores por lo menudo de las rentas constarían en las circunscripciones correspondientes, de las que se deducirían los ingresos globales, que era lo que interesaba a efectos de repartimiento. En un cruce de cartas con reproches mutuos, aunque embozados dentro de formas cortesces, Serón acudió a la mediación del arzobispo, y el cabildo se avino a decir que las prebendas ora valían más ora menos, en función del número de perceptores, y que si todo el dinero de la masa capitular se distribuyera entre las 58 dotadas resultaría un promedio de 1.500 ducados para cada una<sup>77</sup>. Los capitulares no declaraban la verdad, pues según los estudios de la profesora Ofelia Rey los ingresos del cabildo ascendieron en 1740-49 a 1.756.102 reales al año, esto es, a 2.752,5 ducados por prebenda, cifra que casi duplica a la que ellos comunican al comisario<sup>78</sup>.

Otros lances puntuales acreditan la rectitud de García Serón. Así, en Santa Cruz de Rivadulla, después de tener conocimiento de que el escribano y dependientes habían llevado dinero a los vecinos por extender las relaciones, los convocó a concejo abierto y, a la vista de lo «que cada uno entregara, obligó a la devolución a los aprovechados». En Noia tuvo también que poner en marcha una averiguación, a raíz de anónimos que circularon contra un subdelegado, aunque al final parece que había más motivaciones personales que de fondo. En Pontevedra hubo de vérselas con el único encuadernador existente en la localidad, Luis de Mella, quien por encuadernar 62 libros de las operaciones le cobraba mucho y se mostraba indolente en su trabajo: «es el único de su arte que hay en la villa, y por considerarse único se juzga menesteroso, y se hizo soberbio e indigesto, cuyas propiedades, juntas a las de la innata codicia de que adolece, no pudieron tener mejores producciones»<sup>79</sup>.

---

<sup>77</sup> Ante la falta de información concreta, el comisionado insinuó a los capitulares que no cumplían las reales órdenes, lo que le reprochan; Serón contesta que «no esperaba mi atenta conducta verse tildada de injusta por un cabildo tan I. que sabe honrar más que yo pudiera merecer; y dado que V.I. hubiese cumplido en su concepto, y sea de la aprobación de S.M. y de su R.S. declararlo así, sólo se me argüiría de ignorancia, pero no se injuriaría con semejante diterio, que denigra el buen ánimo y voluntad con que procurado el obsequio de V.S. sin faltar a mi obligación, y aunque por mi pequeñez sería sacrificio más meritorio sufrir cualquier desaire en recompensa del gran servicio de mi comisión, en que sobre lo arduo y laborioso la hace más espinosa este sensible incidente...». Al arzobispo le reconoce, en 14 de septiembre «los eficacísimos oficios que V.I. ha interpuesto, no sólo a este particular intento [lo del cabildo], sino también al fin principal para que en todo el Reino se logre pacífica y prontamente la piadosa real determinación de S.M.». Archivo Diocesano de Santiago, Fondo General, 266.

<sup>78</sup> Cfr. O. REY CASTELAO: «La renta del Voto de Santiago y las instituciones jacobeanas», *Compostellanum*, XXX (1985), p. 357. En este caso se trata no obstante de ingresos brutos, de modo que las diferencias entre ambas cifras medias no son tan acusadas.

<sup>79</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.876. El encuadernador trabajaba, al parecer, cuando le parecía, so color de que los pergaminos tenían que llegar de Valladolid. El calificativo de «indigesto» lo emplea en la cuarta acepción que le atribuye el *Diccionario de Autoridades*: «se llama asimismo el sujeto impertinente, áspero y mal genio y natural». En cambio, con lo de «menesteroso» parece aludir a que se creía imprescindible, sentido que no recoge el mencionado *Diccionario* (que a menesteroso le atribuye sólo el significado de «falto, necesitado y que carece de alguna cosa», igual que en la actualidad).

En fin, problemas cotidianos que podrían calificarse «de intendencia», y que no fueron despreciables, entre ellos la falta de papel sellado –se autorizó a los escribanos a hacer las operaciones en papel común– o la «logística» de los transportes de los libros, encomendada a menudo a maragatos que iban y venían a la Corte<sup>80</sup>.

#### IV. VALORACIÓN DE LAS FUENTES RESULTANTES DE LAS PRIMERAS OPERACIONES DEL CATASTRO

Decía al comienzo que lo asombroso es que el Catastro de Ensenada se llevara a término, en especial en Galicia (al margen de las imperfecciones y ocultaciones que contenga). Conocemos la correspondencia de los comisarios, que informa de las dificultades y modos de proceder, y los resultados de las primeras operaciones, esto es, los interrogatorios, libros personales y reales, a partir de los que después se realizan «mapas», libros de Mayores Hacendados y vecindarios, mediante un trabajo ingente en la Contaduría establecida en A Coruña<sup>81</sup>. Sin embargo, el modo concreto de hacer las averiguaciones en cada localidad no siempre resulta claro, en especial lo referido a confección de relaciones de bienes por cada declarante, comprobación de los peritos sobre el terreno midiendo a ojo cada parcela, dibujo de éstas... Castaños dice que no empleaba estas relaciones y que procedía directamente llevando a peritos y campesinos por los términos de cada aldea y feligresía. Serón afirma que sí las pedía, aun a costa de ayudar a los vecinos a hacerlas, y que después los peritos efectuaban las correspondientes comprobaciones.

A partir de los libros reales se advierte que el modo de actuar varió, dentro de la misma provincia, de un subdelegado a otro, aunque estuviesen bajo la autoridad de un mismo comisario. Subdelegado, escribano, los dos peritos –uno por la Real Hacienda y otro por el común–, junto con el cura –convocado por «recado cortesano» y eximido de juramento– y el juez ordinario componían en principio la audiencia, que solía actuar en la localidad cabeza de jurisdicción o en otra señalada al efecto. Podía estar presente el escribano de número, y si los había, algunos regidores y los pedáneos. Lo novedoso radica en que la dirección de todo corresponde al subdelegado, un comisario externo a la comunidad, aunque ésta no queda excluida de la realización del

---

<sup>80</sup> Sobre los maragatos, imprescindibles en los transportes, *vid.*, L. RUBIO PÉREZ, *La burguesía maragata: dimensión social, comercio y capital en la corona de Castilla durante la Edad Moderna*, Universidad de León, 1995. En los protocolos son frecuentes las escrituras relacionadas con arrieros maragatos; *vid.* A. EIRAS ROEL, «Tipología documental de los protocolos gallegos», en *La Historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Universidad de Santiago, 1981, pp. 52-53.

<sup>81</sup> Sobre el trabajo de la contaduría y la infraestructura de personal, *vid.* J.M. PÉREZ GARCÍA, «Algunas reflexiones...», *op. cit.*, pp. 121 ss.

Catastro, pues nombra un perito y en cierto modo está representada por las autoridades locales<sup>82</sup>.

De todas formas, aunque las declaraciones de bienes de los libros maestros tengan en toda una provincia una estructura homogénea –casos de Lugo y Mondoñedo–, los subdelegados no siempre siguieron procedimientos idénticos. Al efecto hay un hecho muy significativo, y es que se encuentran parroquias en las que ni uno solo de los declarantes firma al final de su relación, y otras en que sí firman varios. La publicación o lectura pública de los libros ora se hizo en el atrio de la iglesia de la feligresía correspondiente, ora en la cabeza de jurisdicción, alejada en ocasiones bastantes kilómetros del vecindario averiguado. De todas estas situaciones variadas podrían ofrecerse numerosos ejemplos, aunque un trabajo exhaustivo exigiría controlar los libros reales elaborados por los numerosos subdelegados que se encargaron de las 3.836 feligresías y cotos de Galicia<sup>83</sup>.

Unos pocos ejemplos pueden ilustrar esta diversidad. En el concejo de Burón, la audiencia, presidida por el subdelegado don Carlos Ramos, se constituye en la entonces villa de A Proba, y allí se dan las relaciones de las diversas parroquias y suele hacerse la lectura pública de los asientos, que van firmados por el subdelegado, el escribano y un testigo, pero no por los campesinos declarantes. En el real de legos de la feligresía de San Martín de Arroxo ni siquiera don Francisco Gegunde y Llamas, hidalgo joven y poderoso, y cuyo asiento ocupa 30 folios, firma al final, ni su hermano o tío, el rector parroquial don Bernabé Gegunde, que concurrió a la audiencia «en virtud de carta cortésana» que se le pasara. No sabemos si los vecinos de Arroxo se desplazaron realmente siete u ocho kilómetros a dar las relaciones o se fiaron de los peritos, a quienes las entregarían. En todo caso, el 19 de abril, una semana después de constituirse la audiencia, los peritos daban por concluido «este asiento y formación de relaciones, a lo que respectivamente se halló a cada uno de los individuos por el auto de reconocimiento que hicieron con asistencia del oficial dependiente que para dicho fin se destinó, lo cual han executado bien y fielmente». Y el escribano da fe de que leyó a los vecinos y forasteros que concurrieron a la villa cabeza del concejo de Burón, al sitio donde «se acostumbra a hacer concexo, en cabildo abierto», «este libro perteneciente a lo real de legos con el edicto, todo en voz inteligible, partida por partida, de manera que lo pudieron comprender», y lo aprobaron. Las mismas fórmulas se repiten en otras feligresías, sin que se mencionen por sus nombres posibles asistentes a la publicación. Ni siquiera los libros de la propia villa de A Proba contienen firmas de declarantes, que en este caso no tendrían la excusa de la distancia, y por supuesto que algunos sabrían firmar. Las relaciones de la parroquia de Salva-

---

<sup>82</sup> Como mínimo hay un perito que representa a la Real Hacienda y otro a la parroquia, aunque pueden ser varios por cada parte. En las jurisdicciones del mundo rural no siempre había regidores.

<sup>83</sup> En una jurisdicción podían actuar, además, varios subdelegados, como puede verse en la de Valdeorras. Cfr. A. CASTRO VOCES, *Valdeorras a mediados del siglo XVIII según el catastro del Marqués de la Ensenada*, O Barco de Valdeorras, Instituto de Estudios Valdeorreses, 1993.

dor de Nogueira se presentaron y pusieron en limpio también en A Proba de Burón, pero la lectura pública de los libros maestros de legos y eclesiásticos se realizó en el atrio de la feligresía, separada de la villa cabeza de jurisdicción por el temido puerto de O Acebo<sup>84</sup>.

En cambio en el límite concejo de Navia de Suarna, a cargo del subdelegado don Vicente Pasarín y Llamas, la audiencia se constituyó en la feligresía de San Miguel de Barcia (y no en la villa de A Proba de Navia), pero los libros se leyeron después en el atrio parroquial de cada feligresía y los vecinos que saben firmar lo hacen, según comprobamos en las parroquias de Barcia, Villarpandín y Rao, esta muy dilatada, con un libro real de legos de 971 hojas<sup>85</sup>. También en el corregimiento de Viveiro los libros se confeccionan en la villa, pero se leen en las feligresías<sup>86</sup>.

Otras variantes pueden observarse en los interrogatorios, que ora se hicieron individualmente para cada parroquia, ora se agruparon varias y hasta las de una jurisdicción entera. En Mondoñedo y Lugo se siguió, en general, el primer método, aunque en la segunda provincia no siempre. Así, en la jurisdicción de Somoza Mayor de Lemos el subdelegado don Enrique Pasarín y Llamas confeccionó un interrogatorio general para todas las feligresías y cotos, eso sí, sin expresar en la pregunta número 10 la distribución de las superficies entre las diversas dedicaciones: «Al décimo, dijeron que cuanto al número total [de ferrados] que habrá en el ámbito de cada una de las diez y siete feligresías y diez cotos, con la distinción de sus especies y calidades, no pueden hacer prudente ni aun remoto juicio de ellas, y por lo mismo se remiten las que constasen y se acreditasen del acto de reconocimiento», es decir, a lo que se asiente en los libros maestros<sup>87</sup>. En estos casos, los interrogatorios de cada parroquia y coto son unas someras relaciones de los mayordomos pedáneos en las que indican las demarcaciones (sin expresar superficies), especies y calidades de tierras, frutos que se cultivan y cargas señoriales y eclesiásticas que se pagan<sup>88</sup>.

En la provincia de Ourense existen también interrogatorios para diversas feligresías, según puede comprobarse en las jurisdicciones de Valdeorras y de

<sup>84</sup> Archivo Histórico Provincial de Lugo, Catastro de Ensenada de las parroquias de San Martín de Arroso, A Proba de Burón y San Salvador de Nogueira, todas del concejo de Burón.

<sup>85</sup> *Ibidem*. Parroquias de Barcia, Villarpandín y Rao, del concejo de Navia de Suarna. En el auto de publicación, incluido al final del libro real de legos (y del de eclesiásticos), se mencionan por sus nombres algunos de los vecinos asistentes, con el cura y los peritos.

<sup>86</sup> Así, en la feligresía de Magazos, cuyo libro real de legos tiene 1.061 hojas, apenas aparecen firmantes, y los que signan «por la parte» son varios vecinos, algunos con letra torpísima (i.e. un «Theodoro de San Pedro» lo hace en varios asientos, y en el suyo aparecen declarando sólo ganado, e igual en «Caitano iez» [Cayetano Yáñez]. Podrían citarse otros casos: en el coto de Visuña, en las montañas de Caurel, cuyos vecinos se dedicaban temporalmente al carboneo y arrancar vena, todos los asientos los firma como testigo un Blas López. Archivo Histórico Provincial de Lugo, Catastro de Ensenada de Santa María de Magazos y Santa Eufemia de Visuña.

<sup>87</sup> *Ibidem*. Somoza Maior de Lemos.

<sup>88</sup> *Ibidem*. En los libros correspondientes a San Juan y Santa Eulalia de Bordaos pueden verse estas relaciones someras, presentadas por los pedáneos.

Quiroga, en la que hay uno para San Salvador del Hospital, Nuestra Señora da Ermida, San Mamede de Fisteus y coto de San Cristobo con San Lourenzo de Vilamil; otro para Bendollo, Sequeiros, Pacios de Mondelo, San Martiño de Quiroga y San Lourenzo de Nocelo; un tercero para Aguasmestas, Quintá de Lor y Baxa de Lor. Tampoco en ellas se especifica la superficie y dedicación de la tierra de cada feligresía. En los libros reales, los asientos figuran por aldeas («lugares»), y los forasteros aparecen en la segunda parte de los tomos; ni siquiera el subdelegado –Don Luis de Armesto y Valcarce– o el escribano firman cada declaración, ni consta que hubiese lectura pública; sí expone el primero que para confeccionar los libros maestros se sirvió de las relaciones particulares: «Habiendo visto lo que resulta de las relaciones entregadas por los vecinos y forasteros hacendados en dicha feligresía y su término, que están coordinados en legajo separado; las declaraciones y supuestos generales al interrogatorio de la letra A, que también están en legajo distinto; el reconocimiento, mensura, confrontación y apeo de las casas y demás piezas de su población, todo hecho con intervención» del juez ordinario, peritos, etc., pasa [el subdelegado] a formar «este libro maestro de confrontación, registro y asiento general», conforme a las disposiciones de la Real Junta, «teniendo presentes dichas relaciones, declaraciones, notas, adicciones, extractos y advertencias hechas por dichos peritos, y en el que se fueron sentando todas las piezas de tierras, huertas, árboles, casas, edificios, ganados, industria, y cuanto se ha verificado y encontrado existe en dicha feligresía y su término, que produce utilidad...»<sup>89</sup>.

Algunos de estos interrogatorios que agrupan varias feligresías, aunque no informan de la distribución de las masas de cultivo, son sin embargo precisos a la hora de especificar los rendimientos, las profesiones de los vecinos o las cargas que satisfacen estos a la hacienda real y al común. El de Hospital da Ermida, Fisteus y San Cristobo, por ejemplo, detalla rotaciones y rendimientos de cada feligresía y aclara, con respecto a los árboles, que «no hay plantío formal de árboles frutales en alguno de los dichos términos, a exención de los castaños, los cuales unos se hallan en los sotos solo con la natural cultura, y en terrenos que no producen otro fruto; otros dispersos y varias propiedades, subcediendo lo mismo con los olivos». En la pregunta número 35, sobre los jornaleros, advierte: «No hay jornalero alguno de oficio que no cultive alguna hacienda propia», y que lo habitual son los intercambios de trabajo entre vecinos<sup>90</sup>.

El análisis de la coherencia de los datos que ofrece el Catastro y el contraste con los que proporcionan otras fuentes, sean o no de la época, permite afirmar cuando menos que su grado de fiabilidad varía notablemente de unas provincias a otras –e incluso dentro de la misma provincia–, y de acuerdo con el tipo de información que contiene. Para empezar, la proporción de superficie

---

<sup>89</sup> *Ibidem*. Texto correspondiente a la feligresía de Fisteus, de la jurisdicción de Quiroga (perteneciente en el Antiguo Régimen a la provincia de Ourense).

<sup>90</sup> *Ibidem*. Incluye el interrogatorio relación de los «labradores que cultivan sus propias haciendas» y de los que salen algún día a jornal.

total catastrada es bastante alta en el interior peninsular y en Andalucía, pero muy baja en Galicia, en donde la dificultad de controlar el espacio quedó de manifiesto hasta en los materiales cartográficos de la Única, escasos y toscos. En efecto, la comparación de la extensión real de parroquias, pueblos, municipios y provincias con la que les atribuye el Catastro, bien en el interrogatorio bien en los libros reales o maestros, pone de manifiesto que en la Mancha y Andalucía las ocultaciones en este punto suelen ser inferiores del 25 por 100 mientras en Galicia están, por lo común, por encima del 50 por 100<sup>91</sup>. Aunque fuera de Galicia la situación tampoco es uniforme, y si en la provincia de Palencia el Catastro se realizó con gran rigor y se conservan incluso en la actualidad los memoriales particulares de bienes –desaparecidos en toda Galicia–, en la de Valladolid presenta muchas más imperfecciones<sup>92</sup>.

La elevadísima ocultación de superficies que se advierte al contrastar las medidas reales de las parroquias gallegas con la que les otorga el Catastro es un hecho bien demostrado por varias investigaciones, aunque la explicación del fraude puede ser más compleja de lo que parece y también la trascendencia de tal ocultación. Para empezar, puede recordarse que no resulta excepcional que la superficie declarada en la pregunta número diez del interrogatorio, en la que se detalla en ferrados como se distribuyen, según su dedicación, las tierras cultivadas e incultas de cada feligresía o coto, no supere el 30 por 100 de la extensión real que a cada circunscripción le atribuyen mediciones actuales de elevada fiabilidad, aunque las variaciones territoriales puedan ser grandes<sup>93</sup>.

En el Bajo Miño, por ejemplo, se catastra aproximadamente alrededor de un tercio de la superficie real, y en el Salnés, en donde actuó un subdelegado puntilloso –que llegó a pedir títulos de propiedad de los montes–, algo más de la mitad. En alguna parroquia de Celanova se controla sólo 1/6 de la extensión, y en una muestra de siete feligresías del Ribeiro el promedio catastrado es del 38,3 por 100 de la superficie, con el máximo del 64,1 en Berán y un mínimo

<sup>91</sup> Vid., por ejemplo, J. CRUZ VILLALÓN: *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía: Carmona, siglos XVIII-XX*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1980, y J. DONÉZAR DÍEZ DE ULZURUN, *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen: la provincia de Toledo en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1984, por citar solo los trabajos en los que se hace un empleo exhaustivo de los libros reales. En las montañas de Asturias aparecen también localidades con muy poco espacio catastrado; vid. F. RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ: *La organización agraria de la montaña central asturiana*, Oviedo, Servicio Central de Publicaciones del Principado de Asturias, 1989, p. 202.

<sup>92</sup> Las pruebas de la superior calidad del catastro de Palencia frente al de otras provincias en A. MARCOS MARTÍN: *Economía, Sociedad y Pobreza en Castilla: Palencia, 1500-1814*, Palencia, Diputación Provincial, 1985, 2 vols., y en B. YUN: *Sobre la transición al capitalismo en Castilla: economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987 (utiliza con preferencia los datos del catastro de Palencia frente a los de las provincias limítrofes).

<sup>93</sup> La información más rigurosa sobre la extensión de las parroquias se halla en la obra *Mapa de Parroquias de Galicia. Mapa de límites das parroquias. Cartografía territorial básica de Galicia*, dirigida por A. PRECEDO LEDO y M. GALLEGO PRIETO: Xunta de Galicia, 2001. Los cambios en los límites parroquiales desde el catastro de Ensenada a la actualidad han sido pocos, aunque sí hubo algunos (arreglos parroquiales de fines del XIX, por ejemplo).

del 19,1 por 100 en Regodeigón<sup>94</sup>. En las provincias de Lugo, Mondoñedo y Betanzos las variaciones también son grandes. Así, en varias parroquias de la montaña lucense la superficie registrada en el interrogatorio no suele llegar al 25 por 100 de la real, y a veces ni siquiera al 10. Véanse varios ejemplos:

**Porcentaje que, por referencia a la superficie real,  
representa la superficie declarada en el interrogatorio (pregunta 10)**

PARROQUIA	SUPERFICIE REAL	SUPERFICIE TOTAL DECLARADA DECLARADA	SUPERFICIE ÚTIL
Arroxo	100	9,5	5,4
Cereixedo	100	12,1	7,4
Donís	100	8,0	4,8
A Proba de Burón	100	23,2	22,0
Rao	100	33,2	6,5
Villarpandín	100	88,0	40,0
Visuña	100	7,2	6,0

Fuente: Archivo Histórico Provincial de Lugo, Catastro de las parroquias mencionadas. La superficie útil incluye sólo aquella a la que se le considera alguna producción, excluyendo por tanto montes «inútiles por naturaleza» y espacios ocupados por caminos, edificaciones, setos, etc.

La distancia existente entre la realidad y el contenido del Catastro no precisa de mayores comentarios, como tampoco las diferencias que existen en el nivel de ocultación de unas y otras parroquias. En 17 feligresías del centro de la provincia de Lugo la superficie declarada, en este caso en los libros maestros, representa un 35 por 100 de la extensión real de las circunscripciones, o el 33 por 100 si se excluyen los espacios improductivos<sup>95</sup>. En la provincia de Mondoñedo, las declaraciones parecen bastante veraces en las parroquias situadas entre Foz y el Eo, en las que de promedio, la superficie total declarada equivale a un 79 por 100 de la real, y la superficie útil al 59,5; en el corregimiento de Viveiro, la ocultación tampoco parece escandalosa: la superficie atribuida en el interrogatorio a las feligresías es el 60,5 por 100 de la que miden en realidad, o el 42,5 por 100 si se excluyen los ferrados reputados de inútiles; en O Valadouro las cosas ya cambian, pues se catastra sólo el 35 por 100 del

<sup>94</sup> Cfr. J. M. PÉREZ GARCÍA: «Un chequeo al Catastro del Marqués de Ensenada», *op. cit.*, pp. 153 ss., y del mismo autor, *Un modelo de sociedad rural, op. cit.*, apéndice, tabla 5-1; D. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ: *A terra e as xentes, op. cit.*, pp. 25 ss.; y R. LÓPEZ-PARDO CIENFUEGOS-JOVELLANOS: «La agricultura vitícola en una comarca del interior gallego a mediados del siglo XVIII: El Ribeiro de Avia», *Cuadernos Feijonianos de Historia Moderna*, I (1999), p. 137.

<sup>95</sup> Según cálculos elaborados a partir de los datos que proporciona H. SOBRADO CORREA en *Las tierras de Lugo en la Edad Moderna, op. cit.*, p. 196, y tabla 6, en p. 657.

territorio o el 23,5 por 100 si excluye los ferrados clasificados de improductivos; y en tres parroquias de las «montañas septentrionales» el fraude se acentúa notablemente, al registrarse sólo el 26,5 por 100 de la superficie real, o el 11 por 100 si se excluyen los espacios «inútiles»<sup>96</sup>.

En la provincia de Betanzos también hallamos situaciones muy diferentes, según los datos contenidos en los resúmenes que los subdelegados fueron presentando al comisario Castaños. En las 25 feligresías de la jurisdicción de Pontedeume, las primeras en que se realizaron las operaciones después de las de Betanzos y de la villa de Pontedeume, y en las que el subdelegado Juan Francisco Pasarín y Llamas parece que puso especial cuidado, la superficie catastrada supera ligeramente a la real que resulta de mediciones actuales: 160.785 ferrados, sobre unos 154.320; un rigor que no se aplicó en los demás casos, pues en otras 53 feligresías de los concejos de Betanzos, Bergondo, Carral, Cesuras, Coirós, Oza y Paderne, la superficie de los estadillos equivale al 33,8 por 100 la real (unos 83 km<sup>2</sup> catastrados frente a los 245,75 reales), y en nueve parroquias de As Pontes, a cargo del subdelegado don Juan Clemente, se catastra el 63 por 100 (133 km<sup>2</sup> sobre 209,5)<sup>97</sup>.

Señalemos aún, a mayor abundamiento, que el «Resumen de las medidas de tierra de las siete provincias...», resultado de la suma de las declaraciones de los libros reales, para distribuir las superficies por dedicaciones y clasificar los ferrados de acuerdo con su producción bruta evaluada en reales, otorga a todo el Reino 13.846.213,25 ferrados de labradío, dehesas, montes, prados, matorrales, viñas y parras, sotos y olivares, que convertidos en km<sup>2</sup> equivaldrían a 8.000-8.100<sup>98</sup>, en torno al 27,5 por 100 de la extensión de las siete provincias (29.500 km<sup>2</sup>), bien que, en este caso, el responsable de la operación –don Francisco de Mendoza y Sotomayor– advierte que no ha incluido las tierras improductivas, esto es, los montes calificados de «inútiles por naturaleza» y lo correspondiente a caminos, ríos, salidos y espacios ocupados por casas y edificaciones auxiliares. En el cuadro que sigue se exponen los datos que ofrece don Francisco de Mendoza, reducidos a km<sup>2</sup>, y comparados con la superficie real de cada provincia<sup>99</sup>:

<sup>96</sup> De acuerdo con los datos que constan en P. SAAVEDRA: *Economía, Política y Sociedad en Galicia, op. cit.*, tablas 15 y 16, de la p. 655 (para las «montañas septentrionales» se tuvieron en cuenta sólo las feligresías de Labrada, Muras y O Viveiró).

<sup>97</sup> Los estadillos en AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.875.

<sup>98</sup> Utilizando para la conversión el ferrado más común de cada provincia, de acuerdo con los datos que ofrece M. J. FERNÁNDEZ JUSTO: *La metrología tradicional, op. cit.*; hay pequeños márgenes de error en ello, pero no alteran en sustancia los resultados.

<sup>99</sup> La superficie real de las antiguas siete provincias es la establecida por F. RÍO BARJA en «La delimitación provincial de Galicia en el siglo XVIII», *Boletín de la Universidad Compostelana*, 66 (1958), pp. 47-67.

**Proporción de superficie catastrada sobre la superficie real de las diversas provincias. En km<sup>2</sup>**

PROVINCIA	1. TIERRA CULTIVADA	2. MONTES Y SOTOS	3. TOTAL	4. SUPERFICIE REAL	por 100 1/4	por 100 3/4
Santiago	1.051,5	1.127,5	2.179	6.954	15,1	31,3
Ourense	1.000,3	601,5	1.601,8	7.405	13,5	21,6
Lugo	844,2	1.282	2.126,2	8.219	10,3	25,9
Betanzos	264,3	535	799,3	2.433	10,9	32,9
Mondoñedo	206,-	401,2	607,2	2.020	10,2	30,1
Tui	202,-	170,4	372,4	1.656	12,3	22,5
A Coruña	106,6	236,5	343,1	768	13,9	44,7
GALICIA	3.674,9	4.394,1	8.029	29.455	12,5	27,3

Fuente: Elaboración a partir del AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.977.

De acuerdo con los datos, la superficie cultivada ascendería a mediados del XVIII al 12,5 por 100 de la extensión total del Reino –o al 13,2 si se incluyen los sotos–, y los montes altos o bajos productivos al 14,1 por 100. Cerca de tres cuartas partes del territorio se reputaron de «inútiles por naturaleza», o por destinarse a determinados usos (construcciones, setos, caminos...) o, simplemente, no se catastraron. El que la gran distancia entre superficie catastrada y superficie real obedezca a unas u otras causas no deja de tener importancia a la hora de tratar de la fiabilidad de la fuente. Parece evidente que la mayor parte del espacio no registrado está constituido por montes abiertos, a los que no se les consideró rentabilidad alguna o que, al ser declarados en un solo asiento, se les atribuyó una extensión muy inferior a la real.

Por mucha que sea la ocultación en las tierras dedicadas a cultivo continuo no puede rendir cuenta, ni de lejos, de la falta de cerca del 75 por 100 de la superficie en las cifras finales, que son el resultado de las sumas de los datos contenidos en los libros maestros o reales. Baste decir que, aunque duplicásemos las superficies dedicadas a labradío, prado, viña y soto de 1752, alcanzarían entonces las 778.700 hectáreas, el 26,4 por 100 de la extensión de Galicia. Según el Catastro de Rústica de 1957-63, que sí se hizo sobre el terreno y que tiene bastante fiabilidad, en Galicia había a la sazón 771.772,5 hectáreas de labradío, prados, viñas y sotos, una cifra que prácticamente es el doble de la registrada en 1752. Si se tiene en cuenta que desde la fecha de la realización de las operaciones de la Única hubo una importante ampliación del espacio cultivado, en toda Galicia, pero en especial en las comarcas del interior, según atestiguan testimonios diversos –desde Lucas Labrada o Pedro Antonio Sánchez hasta los protocolos y expedientes judiciales<sup>100</sup>, hay que admitir que, por

<sup>100</sup> Entre los argumentos que manejaba J. Lucas Labrada para sostener que la población de Galicia nunca había sido tan numerosa como hacia 1800 estaba el del considerable aumento de

término medio, la ocultación en la declaración de la extensión de las parcelas en el Catastro de Ensenada no llegó al 50 por 100 y que, por lo mismo, el fraude ha de buscarse en los asientos de los «emolumentos del común», tanto en lo que se refiere a su extensión como a la inclusión de muchos montes en el epígrafe de «inútiles por naturaleza», un expediente cómodo para los vecinos y no escandaloso para los subdelegados y comisarios, más pendientes de *manso* que del *bravo*, del *ager* que del *saltus*, o de los *estivos* que de los *vedros*.

Por otra parte, la comparación entre las extensiones dedicadas a los diversos cultivos en 1752 y en 1957-63 coincide con lo que sabemos por otras fuentes acerca de la evolución del complejo agropecuario:

#### **Evolución de las superficies dedicadas a diversos cultivos entre 1750 y 1957-63. En ha.**

	LABRADÍO	ÍNDICE	VIÑEDO	ÍNDICE	SOTO	ÍNDICE	PRADO	ÍNDICE	TOTAL	ÍNDICE
1752	298.282	100	31.134	100	21.860	100	37.888	100	389.164	100
por 100	76,6		8,0		5,6		9,7		99,9	
1957-63	552.974,2	185	31.737	102	20.345,1	93	166.715,7	440	771.772	198
por 100	71,6		4,1		2,6		21,6		99,9	

Fuente: AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.977 para 1752, y datos proporcionados amablemente por J. M. López Andión para 1957-63.

El predominio de las superficies de labradío –que incluye las huertas– resulta abrumador en ambas fechas; pero lo más significativo es el aumento de las extensiones dedicadas a prado, una tendencia que se inicia ya a fines del siglo XVIII y que pone de manifiesto el creciente peso del ganado vacuno en la economía campesina, aunque a mediados del siglo XX no se había producido el radical proceso de especialización pecuaria que tuvo lugar a partir de la

---

las tierras cultivadas desde la época del Catastro: «el cual [aumento de las tierras cultivadas] no hay uno siquiera de todos cuantos sujetos la cruzan en diversos sentidos que no deje de confesarle, atribuyendo los más a este aumento un tercio de las tierras que actualmente están de labor», en *Descripción económica del Reino de Galicia*, Vigo, Galaxia, 1971, ed. de F. RÍO BARJA (1.ª ed. 1804). Por su parte, A. SÁNCHEZ, en su «Memoria sobre los ganados de Galicia», refiere la impresión de don Francisco Gil y Lemos en su visita a tierras lucenses al retornar de Perú: «Me testificó a la vuelta su gozo por haber conocido cuánto habían mejorado los paisanos de aquellos lugares en su alimento, en vestido y habitaciones, desde que los había visto en su mocedad. A esta mejor situación se ha seguido el aumento del cultivo, porque el labrador que se halla medianamente acomodado no piensa en otra cosa que en dejar a sus hijos fuera de la miseria. Para que no se vea estrechado en el lugar en que es dueño o enfiteuta cierra montes, los rompe, los convierte en heredades, da más extensión a su casa, con lo que de repente de un vecino se hacen dos o tres», en *La economía en los escritos de ...*, Vigo, Galaxia, 1973, ed. de X. M. BEIRAS, p. 131 (el texto de Sánchez es de principios del siglo XIX). Abundantes pruebas documentales de la ampliación del espacio cultivado en la segunda mitad del siglo XVIII en P. SAAVEDRA: *Economía, Política y Sociedad en Galicia, op. cit.*, pp. 201-109.

década de 1960<sup>101</sup>. Por tanto, si convenimos que las cifras de 1957-60 se aproximan a la realidad y que desde 1750 tuvo lugar una significativa ampliación del espacio cultivado, en especial de las praderías, hay que admitir que la ocultación del Catastro de Ensenada en lo que se refiere al tamaño de las explotaciones es inferior, de promedio, al 50 por 100<sup>102</sup>. No así, en cambio, en lo tocante a los montes abiertos, y de ahí esa bajísima proporción de superficie incluida en los mapas generales, que reflejan, según quedó indicado, los datos de los libros maestros de cada parroquia o coto.

Esta coherencia en la evolución de las superficies de cultivo y en otros indicadores aconseja otorgar al Catastro una fiabilidad mayor de la que se deduciría de atender sólo a la proporción de superficies registradas. Así, a pesar de las ocultaciones desiguales, las rotaciones y rendimientos y tamaño de las explotaciones y niveles ganaderos dibujan una Galicia muy diversa internamente. Véanse los contrastes entre las siete provincias:

#### **Rendimientos en hls/ha, tamaño medio de las explotaciones y cabezas de ganado por vecino según los resúmenes generales del Catastro**

PROVINCIA	HLS/HA	TAMAÑO MEDIO DE LAS EXPLOTACIONES, EN HA	VACUNO/ VECINO	OVINO Y CAPRINO/ VECINO
Santiago	13	1,22	2,94 (1,81)*	10,52
Ourense	8	1,85	2,67 (1,61)*	8,55
Lugo	6,1	2,31	5,44 (3)*	15,52
Betanzos	15,5	1,44	4,84 (2,66)*	9,56
Mondoñedo	14	1,36	4,23 (2,51)*	7,27
Tui	18,5	0,56	1,71 (0,98)*	3,91
A Coruña	19,7	1,70	4,39 (2,79)*	15,32

Fuente: Elaboración a partir del AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.977, y AHN, Hacienda, «Mapas Generales», leg. 7.440 y 7.441. No se computan los vecinos de los núcleos urbanos, y el número de familias se obtiene a partir del coeficiente de cada provincia habitantes/fuego en 1752. El cálculo de hls/ha se ha realizado convirtiendo en cereal el valor en dinero de la producción total del labradío, teniendo en cuenta las grandes diferencias de precios, según los datos que a este respecto aporta A. I. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ en «El Catastro de Ensenada como fuente para la Historia Económica: la cuestión de los precios», en *VI Congreso de la Asociación de Historia Económica*, Gerona, 1997, Preactas, pp. 61-69.

\* Entre paréntesis vacuno adulto por vecino.

<sup>101</sup> Del aumento de la superficie de prado desde mediados del siglo XVIII hay abundantes testimonios en los poderes y concordias notariales y en los pleitos por aguas. *vid.* P. SAAVEDRA: *Economía, Política y Sociedad en Galicia*, *op. cit.*, pp. 188-190; X. M. CANDAL GONZÁLEZ: «Pleitos por aguas en la audiencia coruñesa en la segunda mitad del siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 2 (1993), pp. 85-103; O. PEDROUZO: «El arciprestazgo de Narla. Un estudio de historia rural», memoria de licenciatura inédita, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Santiago, 1980, pp. 125-127. En el sur de la provincia de Lugo la superficie de prado se triplica entre 1750 y 1880, según demuestra R. VILLARES en *La propiedad de la tierra en Galicia*, *op. cit.*, p. 193. La especialización pecuaria de Galicia posterior a 1960 (con atisbos anteriores), se trata ampliamente en X. FERNÁNDEZ LEICEAGA y E. LÓPEZ IGLESIAS: *Estructura económica da Galiza*, Santiago, Laiovento, 2000.

<sup>102</sup> Recuérdese que J. M. PÉREZ GARCÍA, en «Fuentes de control de los catastros fiscales», *op. cit.*, estableció que en Salnés la ocultación en las superficies de cultivo continuo era de un tercio aproximado.

Lugo, con rotaciones de año y vez en la mayor parte de sus tierras, y A Coruña, pequeña provincia litoral sin espacios montañosos, presentan las mayores diferencias en lo que toca a rendimientos. Los análisis de tipo comarcal han probado que en los valles fluviales de la provincia de Santiago (Ulla, Umia) y sobre todo en el bajo Miño tudense se alcanzaban hasta los 26 hls/ha, una cifra espectacular si se tiene en cuenta que procede de una fuente fiscal<sup>103</sup>. Si se atiende a las diversas variables resulta patente que los contrastes más acentuados se dan entre Lugo y Tui: la primera con bajos rendimientos, explotaciones «grandes», bien dotadas de ganado vacuno, lanar y cabrío; en Tui, un hormiguero humano<sup>104</sup>, las explotaciones son minúsculas, y el número de reses vacunas por vecino no llega a dos (aunque la densidad de cabezas por hectárea sea muy elevada) y el lanar y cabrío también representa poco en la economía familiar.

Si se repara en las cifras del censo ganadero, en especial del vacuno, se advierte asimismo su coherencia. Los comisarios destacaron en varias cartas la importancia y complejidad del ramo del ganado en Galicia, en concreto del vacuno. Según los «mapas» generales, el número de cabezas de vacuno ascendía a 920.197, el de ovino a 2.011.422, el caprino a 634.409, el porcino a 583.793 y el caballo, mular y asnal a 111.139 cabezas<sup>105</sup>. Cabe recordar que el censo ganadero de 1860 ofrece unas cifras de vacuno un 20 por 100 inferiores a las de un siglo antes, lo que no parece coherente con la evolución del complejo agropecuario (aumento del número de explotaciones, intensificación de las rotaciones, incremento de las superficies de prado, mayores necesidades de abono). En todo caso, si el Catastro de Ensenada puede contener ocultaciones las declaraciones de piezas de ganado, algunas fuentes posteriores parecen ser mucho menos fiables.

Por otro la composición interna de la cabaña vacuna a nivel provincial y comarcal pone de manifiesto que las variaciones que se observan cuadran bien con las características del sistema agrario de cada circunscripción:

---

<sup>103</sup> Cfr. J. M. PÉREZ GARCÍA: «En los límites del virtuosismo agrario tradicional: la fertilidad en la comarca del Bajo Miño (1730-1860)», *Ler História*, 36 (1999), pp. 221-245.

<sup>104</sup> Cfr. A. EIRAS ROEL: *La población de Galicia, 1700-1860*, Santiago de Compostela, Fundación Caixa Galicia, 1996, pp. 148 ss., con abundante información sobre densidades a diferentes niveles.

<sup>105</sup> AHN, Hacienda, Mapas Generales, leg. 7.440. El ganado asnal es irrelevante: 663 cabezas: la cría de mulares estaba entonces poco desarrollada; será en el XIX cuando aumente este ramo, por la demanda de las explotaciones cerealeras castellanas.

**Composición de la cabaña vacuna en 1750, por provincias**

EDAD	BETANZOS	por 100	A CORUÑA	por 100	LUGO	por 100	MONDOÑEDO	por 100
Hasta un año	25.648	27,2	6.514	23,45	5.519	26,1	15.864	23,1
De uno a dos años	12.219	12,9	3.146	11,3	27.193	12,8	8.628	12,6
Vacas adultas	40.095	42,5	8.541	30,6	84.243	39,7	27.122	39,5
Bueyes	6.483	17,4	9.685	34,7	45.419	21,4	17.035	24,8
Total	94.445	100	27.886	100	212.374	100	68.649	100
Vacas/Crías 2 años	1,56		1,31		1,52		1,73	
Crías 1/Crías 2 años	2,1		2,07		2,04		1,84	
Vacas/Bueyes	2,43		0,88		1,85		1,59	

  

EDAD	OURENSE	por 100	SANTIAGO	por 100	TUI	por 100	GALICIA	por 100
Hasta un año	34.798	21,7	53.418	20,8	17.191	27,1	208.952	23,6
De uno a dos años	29.295	18,3	45.314	17,6	7.768	12,3	133.563	15,1
Vacas adultas	67.468	42,-	118.879	46,2	27.375	43,1	374.486	42,4
Bueyes	28.850	18,-	39.782	15,4	11.120	17,5	167.611	19
Total	160.411	100	257.393	100	63.454	100	884.612	100
Vacas/Crías 2 años	1,94		2,23		1,59		1,79	
Crías 1/Crías 2 años	1,19		1,18		2,21		1,56	
Vacas/Bueyes	2,34		2,99		2,46		2,23	

Fuente: Archivo Histórico Nacional, Hacienda, Libro 7.440.

Más del 40 por 100 de la reserva ganadera estaba constituida por vacas de cría y cerca de una cuarta parte por reses de menos de un año, mientras los bueyes de trabajo no representaban una quinta parte del censo. Dentro de este cuadro general se aprecian algunas diferencias entre las provincias, que se perciben aún más claramente en análisis comarcales: una baja proporción de crías de hasta un año en Ourense y Santiago, porque los campesinos las venden para criar en otras provincias o en Portugal, y asimismo una menor proporción de bueyes en Santiago, Tui, Betanzos y Ourense, con comarcas de elevadas densidades demográficas y reducidas explotaciones, en las que los labradores se veían obligados a escoger entre bueyes o vacas, y optaban por el animal que les proporcionaba más recursos. En las tierras montañosas la cabaña vacuna no sólo es más abundante, sino más diversificada: hay muchos animales jóvenes, debido a que la comercialización de las piezas se hace poco a poco; en los valles de agricultura muy intensiva, el campesino se desprende de la mayoría de los animales antes de cumplir el año, por lo costosa que le resulta su alimentación, y se dedica fundamentalmente al sostenimiento de las

vacas de cría, compradas en ocasiones ya adultas, y, en algunas comarcas, al de los bueyes de labor<sup>106</sup>.

Si las parcelas de los diversos propietarios, ya se trate de propietarios del útil o plenos, habían de relacionarse individualmente, con su localización, cabida, dedicación y calidad «del término de su especie», siendo obligación de los peritos comprobar sobre el terreno todos esos datos, con los montes comunales –muchos sólo «comunes en cuanto al pasto»– no se siguió por lo general ese modo de proceder. Es cierto que en algunas feligresías de las provincias de Mondoñedo o de Santiago se asigna a cada declarante la parte que hace o las varas que le corresponden en el abertal; en otras circunscripciones los montes ocupan varios asientos, pues se enumeran y describen uno a uno, de acuerdo con su nombre y ubicación; pero en las más, al margen de que sean de varas o concejiles, los «emolumentos del común» figuran todos en una sola partida, sin que precediese ningún tipo de reconocimiento o apeo, lo que facilitaba el asignarles una extensión muy inferior a la real<sup>107</sup>. No de otra forma puede explicarse que en parroquias de comarcas ya mencionadas, como la montaña lucense o la de O Valadouro, la superficie catastrada, computando la improductiva, no supere en muchos casos el 25 por 100 de la real.

Esta realidad ha de tenerse muy en cuenta, pues no resulta infrecuente encontrar trabajos en que la proporción de superficie cultivada o su envés, la importancia del espacio comunal, se calcula sobre los propios datos que ofrece el Catastro –habitualmente la respuesta a la pregunta 10 del interrogatorio–, lo que lleva a sobrevalorar el porcentaje correspondiente a la primera variable y a infravalorar el de los montes. Baste decir, al respecto, que sobre los datos catastrales la superficie cultivada sería en la montaña mindoniense del 19,3, pero sobre la extensión de las parroquias sólo del 4,5; en la «rasa» de Ribadeo, del 49 y del 26,8, por el mismo orden; en O Valadouro del 46,7 y del 15,9; en el curso medio del Eo del 39 y 9,2, en el centro de la provincia de Lugo del 44 y del 15 por 100, respectivamente, y los ejemplos podrían multiplicarse. Parece claro que la superficie cultivada está, salvo en las feligresías con escasa ocultación, más próxima a los valores inferiores que a los resultantes de calcularla sobre las propias cifras del Catastro; y a la inversa, la extensión que ocupan los montes ha quedado en la fuente ensadina muy reducida. Esto ya fue advertido por otros estudiosos, como A. Bouhier y R. Villares, quien a la vista de la «enorme diferencia» que existe en varias parroquias del sur de Lugo entre la superficie catastrada (menos de 3.000 ha) y la real (unas 7.300 ha), señala que «esta diferencia de mensura afecta mucho más a la determinación del espacio total que a la dimensión de las explota-

---

<sup>106</sup> Cfr. A. EIRAS ROEL: «Hautes terres et basses terres», *op. cit.*, pp. 128 ss.; y P. SAAVEDRA, *Economía, Política y Sociedad en Galicia*, *op. cit.*, pp. 232 ss., y tabla 20, en pp. 660-661.

<sup>107</sup> En la montaña lucense, por ejemplo, los montes suelen ocupar un sólo asiento, bajo el rótulo de «emolumentos del común», declarados por el juez ordinario; en la provincia de Mondoñedo sucede otro tanto, si bien hay parroquias en las que los campesinos declaran la parte que hacen en el «vareo»; en la provincia de Betanzos aparecen diversos montes con su nombre, localización y figura.

ciones, pues es la superficie inculta y comunal la que se evalúa con menos rigor en el catastro ensenadino»<sup>108</sup>.

Otra razón por la que las medidas de tierra incluidas en los «mapas» o resúmenes generales, unos 13.000.000 ferrados, sólo equivalen al 27 por 100 aproximado de la superficie de Galicia radica en que en las sumas no se tuvieron en cuenta los espacios reputados de improductivos en los libros reales y en los interrogatorios, o por considerarse «inútiles por naturaleza» o por no ser posible destinarlos al cultivo ni a otros aprovechamientos agropecuarios, forestales, etc. La proporción de montes calificados de «inútiles por naturaleza» varía mucho, en función de las condiciones geográficas de las parroquias y también del desigual atrevimiento –o tolerancia de los subdelegados– a la hora de defraudar. En principio resulta admisible que en las tierras de montaña, muy fragosas, a muchos montes no se les considere producción alguna. Un buen ejemplo lo constituye la parroquia de Santa María de Rao, jurisdicción de Navia de Suarna, en la que los montes abiertos de primera, segunda y tercera calidad suman 5.500 ferrados y los «inútiles por naturaleza» 32.000, el 75 por 100 de la superficie atribuida en la fuente a la feligresía. En otras parroquias del mismo concejo se dan situaciones parecidas, aunque no siempre tan extremas. Así, en Santo Estebo de Villarpandín los montes útiles ocupan 2.600 ferrados y los inútiles, 4.400, en San Miguel de Barcia, por el mismo orden 2.000 y 8.000, y en Santiago de Castañedo 3.000 y 10.000<sup>109</sup>.

Que en cierto modo estas declaraciones responden a realidades geográficas se pone de manifiesto en que en la feligresía de Santa María Magdalena da Proba de Burón, pequeña y fértil, no se declaran montes inútiles, y en el coto de Visuña, en las tierras altas del Caurel, sucede algo parecido, porque los dilatados brezales se emplean para fabricar carbón<sup>110</sup>. Si se observa lo que sucede en comarcas menos agrestes se ve que, en efecto, los montes inútiles no representan porcentajes escandalosos sobre la superficie total declarada: el 19 por 100 en la rasa de Ribadeo; el 30 por 100 en O Valadouro, y el 28 por 100 en el corregimiento de Viveiro, mientras en varias feligresías de Pontedeume los montes inútiles son prácticamente inexistentes porque todos se aprovechan para cultivarlos por el sistema de rozas, para pastos y para la recogida de esquilmos para abono<sup>111</sup>. El crecimiento de la población, la ampliación del

<sup>108</sup> R. VILLARES: *La propiedad de la tierra en Galicia*, op. cit., p. 20; A. BOUHIER: *La Galice*, op. cit., II, pp. 1.403-1.404.

<sup>109</sup> Archivo Histórico Provincial de Lugo, Catastro de Ensenada de las parroquias mencionadas. Otro ejemplo a añadir sería el de la feligresía de San Salvador de Mosteiro, con 3.000 ferrados de montes útiles y 12.000 inútiles (el 72 por 100 de la superficie declarada).

<sup>110</sup> A Santa Eufemia de Visuña le atribuye el interrogatorio 1.880 ferrados, de ellos 1.013 de montes útiles, 750 de brezales para fabricar carbón y 310 de «sitios» e inútiles por naturaleza. En Seoane do Caurel hay 2.000 ferrados de montes bajos útiles y 1.000 de brezal; en Folgoso do Caurel 900 de montes abiertos y 3.000 de brezal para carboneo, y en Vilamor 800 de montes abiertos útiles y 14.800 de brezos (y 4.826 de inútiles por naturaleza). Archivo Histórico Provincial de Lugo, Catastro de Ensenada de las parroquias mencionadas.

<sup>111</sup> Los interrogatorios de las feligresías de Pontedeume han sido parcialmente publicados por S. DAVIÑA SAINZ en «Las parroquias de la villa de Pontedeume a través del interrogatorio del Catastro de Ensenada», *Cátedra. Revista eumesa de estudios*, 9 (2002), pp. 179-230.

espacio cultivado y la intensificación de las rotaciones habían motivado desde mediados del siglo xvii en la Galicia litoral y prelitoral un creciente uso agrario del monte, verdadero soporte del sistema, como afortunadamente escribió A. Bouhier. Pero incluso aquellos montes peñascosos y quebrados de parroquias de montaña, reputados en el Catastro de «inútiles por naturaleza», proporcionaban algunos recursos, como leña o pastos. Lo advertía en 1767, cuando se debatía en el seno de la Academia gallega de Agricultura la conveniencia o no de reducir a cultivo los comunales, J. A. Somoza de Monsoriú: «No hubiera en algunas partes de Galicia tanta tierra cultivada si fuese menor el espacio de los comunes, ni se conociera la plata [el numerario] en otras si hubiese más montes reducidos a cultura: mantíénelos en las primeras la necesidad de los tojos para hacer estiércol con que abonar las tierras laborables; y los conserva en las segundas la ventaja que concede el comercio de los ganados; este robusto nervio de Galicia (...) pone los intereses de la montaña más estéril en competencia con los del valle más ameno»<sup>112</sup>.

Cabe mencionar aún una circunstancia menor que explica la diferencia entre superficie real y catastrada; se trata de la extensión asignada a caminos, vías, setos y edificaciones, que por regla general no es muy significativa, pero que tampoco se incluyó en los «mapas» generales, al ser considerada improductiva. También en este punto hay variaciones comarcales y parroquiales significativas, como demuestra el caso de la provincia mindoniense:

**Porcentaje que representa, sobre el total de la superficie declarada,  
la correspondiente a caminos, ríos, setos, etc.**

SECTOR GEOGRÁFICO	POR 100
Montaña	1,2
Rasa de Ribadeo	7,3
Litoral Foz-Viveiro	2,5
Valle de Viveiro	5,3
Tierras Altas de Viveiro	1,9
O Valadouro	4,6
Valles de Cabarcas y Lourenzá	6,8
Curso bajo del Eo	6,4
Curso medio del Eo	4,6

Fuente: P. Saavedra, *Economía, Política y Sociedad*, op. cit., tablas 15 y 16, p. 655.

<sup>112</sup> Archivo del Reino de Galicia, Papeles Comide, «Memoria sobre el cultivo de los montes de Galicia», f. 4. Sobre el «uso agrario» del monte, A. BOUHIER: *La Galice*, op. cit., II, numerosas referencias, y X. BALBOA: *O monte en Galicia*, Vigo, Xerais, 1990.

En términos absolutos los porcentajes no son muy elevados, aunque se aprecian notables diferencias: los de la rasa de Ribadeo multiplican por seis los de la montaña. A nivel parroquial se advierten injustificables discordancias: así, en San Acisclo de O Valadouro las mencionadas superficies representarían 452 ferrados (32,25 ha), el 15 por 100 de la superficie parroquial, en tanto en Vilacampa no llegan a alcanzar el 2 por 100; en la feligresía de Ove suman casi 3.000 ferrados (214 ha), el 18,7 por 100 de la superficie de la feligresía... Parece, por lo mismo, que una vez sentada la extensión de cada parroquia o coto, y distribuidos los ferrados entre las diversas dedicaciones, al final, para hacer cuadrar las sumas, los vecinos y peritos atribuyeron al capítulo «otros» más o menos ferrados, de ahí que las cifras absolutas no se correspondan ni con las dimensiones de las circunscripciones ni con el vecindario, y varíen tanto.

Para concluir con esta cuestión podemos recordar que los «mapas» generales recogen 389.350 hectáreas de tierra cultivada, incluyendo los sotos, y 413.550 de montes altos y bajos (con dehesas), lo que significa que la tierra cultivada representa casi el 50 por 100 de la controlada; en el Catastro de 1957-63 las hectáreas cultivadas son en cambio 771.772 y las de monte y arbolado (robles, frondosas y sobre todo pinar), 1.992.494 hectáreas, casi cinco veces más que a mediados del XVIII. No es preciso insistir, a la vista de estos datos y de todo lo que va expuesto, que la ocultación del Catastro de Ensenada ha de buscarse, antes de nada, en las superficies globales atribuidas al espacio comunal y, secundariamente, en las calificadas de improductivas, que no se incluyeron –lógicamente, pues no haría al caso– en los resúmenes, ya se trate de montes «inútiles por naturaleza», ya de espacios destinados a usos varios, desde caminos a setos.

## V. OTROS PROBLEMAS QUE PLANTEAN LOS DATOS DEL CATASTRO, DESDE LOS «MAPAS» AL «VECINDARIO» DE 1759

El Catastro de Ensenada es una fuente heterogénea, como fácilmente puede comprobarse consultando los interrogatorios, los libros reales y los personales o de familias. Hay interrogatorios para una sola feligresía o para varias; los hay con respuestas específicas para cada pregunta y otros que agrupan varias en un bloque; los hay que mencionan con individualidad las profesiones de los vecinos y otros que remiten esa información a los libros de familia; en unas parroquias las actividades complementarias desempeñadas por las mujeres se anotan con cierto detalle y en otras se silenciaron, como pudimos comprobar en la provincia de Mondoñedo en relación con las tejedoras, abundantes en el condado de Ribadeo o el valle de Viveiro, pero sorprendentemente inexistentes en O Valadouro, en donde sí se censan varios comerciantes de lienzos<sup>113</sup>. En general, puede afirmarse que el trabajo femenino quedó en muchas ocasiones en la penumbra, invisible, algo que no resulta extraño en muchas fuentes

<sup>113</sup> P. SAAVEDRA: *Economía, Política y Sociedad en Galicia*, op. cit., pp. 348 ss.

fiscales del Antiguo Régimen. Búsquense, por ejemplo, costureras y se verá que en muchas feligresías no se menciona ni una, y algo semejante sucede con las hilanderas...<sup>114</sup>. Sobre los libros reales algo quedó dicho atrás, y en los vecindarios, aparte de su mayor o menor precisión al relacionar –o no– las profesiones femeninas, hay otras diferencias que no afectan a la fiabilidad de la fuente, pero que no está de más mencionar: por ejemplo, en la provincia de Ourense detallan los nombres de pila de los hijos e hijas del cabeza de casa, cosa que no sucede en Lugo y Mondoñedo<sup>115</sup>.

Incluso en un aspecto en apariencia tan poco trascendente como el de los precios que alcanzan de promedio las diversas producciones de cada feligresía o pueblo se advierten variaciones difíciles de explicar. A. I. Fernández González ha demostrado, agrupando las feligresías por los partidos judiciales del siglo xx (por tanto distribuidas según las cuatro provincias actuales), que en la provincia de A Coruña el hectólitro de trigo se valoró en la pregunta 14 del interrogatorio entre un mínimo de 33,1 reales en Ordes a un máximo de 43,6 en Padrón (diferencia de un 32 por 100); el de centeno entre 19,6 reales en Negreira y 25,3 también en Padrón (un 29 por 100 más) y el de vino entre 25,5 en Santiago y 76,7 en Ferrol (el triple). Divergencias parecidas pueden hallarse en las otras provincias; parcialmente pueden justificarse en razón de que las comarcas sean o no productoras en abundancia de cereales o vino –pues lo que se valora es la producción local–, pero también hay un margen de discrecionalidad, pues a mayores precios, mayores utilidades y, en consecuencia, cupo más elevado de la Única<sup>116</sup>.

Algunos de los problemas referidos se trasladaron a los resúmenes o «mapas» generales; no sólo los tocantes a ocultación en superficies, calidades, etc., sino los que afectan a las actividades complementarias, como en su día

<sup>114</sup> En el mundo urbano, las ocupaciones femeninas remuneradas, desde el servicio doméstico a ocupaciones en el pequeño comercio, sí suelen especificarse. Cfr. en especial, S. M. RIAL GARCÍA: *Las mujeres en la economía urbana del Antiguo Régimen: Santiago de Compostela durante el siglo xviii*, A Coruña-Sada, Eds. do Castro, 1995, pp. 60 ss. Pueden consultarse, además, las respuestas generales de Santiago de Compostela (con estudio introductorio de A. EIRAS ROEL, ya citadas), las de Tui (estudio introductorio de O. Rey Castelao) y A Coruña (estudio introductorio de B. Barreiro Mallón), editadas todas por Tabapress en la colec. «Alcabala del viento», núms. 4, 13 y 17, respectivamente.

<sup>115</sup> La relación de los miembros de pila de todos los miembros del grupo doméstico permite realizar estudios de onomástica y facilita los cruces con los libros parroquiales con vistas a la reconstrucción familiar o a detectar ocultaciones en los libros de bautizados. Cfr. J. M. PÉREZ GARCÍA: *Un modelo de sociedad rural*, *op. cit.*, pp. 14 ss.

<sup>116</sup> Cfr. A. I. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: «Fuentes fiscales para la historia económica», *op. cit.*, con cientos de observaciones, y mapas en pp. 68 y 69 de áreas de precios bajos y precios altos de los cereales y vino, con sugerencias sobre la razón de las variaciones. En algunos casos las declaraciones de precios parecen bastante sinceras, pues en la ciudad de Santiago, los precios de las «fes de valores» son un 21 por 100 superiores a los de las respuestas generales (pregunta núm. 14) en el caso del trigo y centeno, y un 16 por 100 en el caso del trigo; pero las fes de valores reflejan los precios de los meses anteriores a la cosecha; *vid.* A. EIRAS ROEL y R. USERO: «Los precios de los granos en Santiago de Compostela y Mondoñedo, siglo xviii», en *Actas I Jornadas de Metodología*, *op. cit.*, pp. 676-687, y *Santiago de Compostela. 1752*, *op. cit.*, p. 62.

advirtió J. M. Pérez García<sup>117</sup>. Si hubiese que evaluar la importancia de la industria textil rural, por ejemplo, a través del número de tejedores que figuran en los «mapas» habría que admitir que sólo 2.745 personas ejercían ese oficio (incluyendo las que trabajaban en pequeñas fábricas de lonas y lanas), cuando por los interrogatorios consta la existencia de al menos 9.900 tejedoras<sup>118</sup>, y según quedó advertido, no están todas ni en el interrogatorio ni en los libros personales, por la crónica ocultación del trabajo femenino. También el hecho de conceptualizar, a efectos fiscales, sólo como «población activa» –o sujeta a contribución personal– a los varones de 18 a 60 años no se ajusta para nada al trabajo y reproducción de las economías familiares, en las que la actividad de la mujer resultaba fundamental, como es bien sabido.

El Catastro, y en especial la parte documental correspondiente a los «mapas», elaborados por parroquias, provincias y reinos, resume realidades materiales diversas, que solo con enérgicos procedimientos se podían presentar como homogéneas. En el punto referido a las medidas de tierra de cada feligresía (letra D de los «mapas») se mezcla, como es sabido, la propiedad plena y la del útil, cuya «propiedad» se asigna al cultivador; tal es la razón por la que en Galicia la Iglesia tiene escasa relevancia como propietaria de tierras (el 5,8 por 100 del total)<sup>119</sup>. Dado que el arriendo estaba más extendido de lo que se cree, muchas tierras declaradas por particulares estarán cedidas a colonos y no forman parte de la explotación del que las declara. Esto dificulta o imposibilita reconstruir en muchas comarcas el tamaño y composición de las explotaciones campesinas, a lo que contribuye también la existencia de mucha tierra cuya propiedad plena o útil corresponde a «forasteros»<sup>120</sup>. En la letra E, con el «Estado de lo que producen... los alquileres de casas, artefactos, foros, censos...», se incluyen desde rentas forales, diezmos o réditos de censos, a los alquileres de casas, en ocasiones no otra cosa que su valor catastral, o el ren-

---

<sup>117</sup> Aun en el caso de que las actividades complementarias de las mujeres se recogiesen en la primera operación (lo que no siempre ocurrió, según quedó indicado), no se trasladaron a los «mapas»; J. M. PÉREZ GARCÍA: «Algunas reflexiones», *op. cit.*, pp. 152-153.

<sup>118</sup> Cfr. J. CARMONA BADÍA: *El atraso industrial de Galicia*, *op. cit.*, p. 78. Repara, entre otras cosas, en que en la provincia de Mondoñedo, con una importante industria textil rural, sólo aparecen en los «mapas» cuatro tejedores.

<sup>119</sup> Porque la Iglesia, en razón de la forma de cesión de su dilatado patrimonio aparece en el Catastro como rentista y no como propietaria. Los errores de interpretación que en este punto cometieron los miembros del Grupo 75 en *La economía del Antiguo Régimen. La «renta nacional» de la corona de Castilla*, Universidad Autónoma de Madrid, 1977, pp. 190-192, ya recibieron una crítica severa, pero justificada, de J. M. PÉREZ GARCÍA: «Algunas reflexiones», *op. cit.*, pp. 164-165.

<sup>120</sup> Estimo al respecto que las «grandes explotaciones» (grandes a nivel de Galicia) declaradas por campesinos o incluso hidalgos pueden no ser tales, sino propiedades, plenas o no, parcialmente cedidas en arriendo o aparcería, porque muchas veces las cabañas ganaderas de esos supuestos campesinos ricos son muy reducidas. Las contabilidades de la «casa excusada», conservadas para la década de 1760 y para comienzos del siglo XIX ponen de manifiesto que ni siquiera los labradores más ricos de cada parroquia eran por lo general excedentarios; *vid.* A. I. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: «Los mayores productores agrarios de Galicia en la segunda mitad del siglo XVIII», *Revista de Historia Económica*, 2 (1994), pp. 365-395.

dimiento de los molinos harineros, que ora producían efectivamente una renta ora eran utilizados mancomunadamente por grupos de vecinos para moler cada uno su propio cereal. En la F figuran los salarios, utilidades comerciales y hasta las que derivan del arriendo de tierras de eclesiásticos, que vienen a ser el producto bruto, descontada por tanto la renta, de las parcelas que los miembros del primer estamento tienen cedidas en contratos de corta duración a campesinos<sup>121</sup>.

A la vez, no queda clara la distribución de conceptos entre las letras F y G, referida esta última al «Estado del número de individuos... que deben pagar el personal con distribución de pueblos y oficios... y expresión de lo que cada uno gana el día de trabajo de su oficio y arte». Se incluyen aquí desde labradores, hermanos, hijos y mozos que en teoría ganan, la mayor parte de ellos, 2 reales al día hasta carpinteros y sastres, zapateros o tejedores. Pero los pintores, tintoreros, latoneros, plateros o guarnicioneros se incluyeron en la letra F (no el número de oficiales, sino la suma de las «utilidades», al igual que las de «artistas labradores y jornaleros a más de su oficio» y lo mismo las de «marineros a más de su personal como labradores»). Parece, por tanto, que en la letra G entraron los individuos a los que se les consideró un jornal determinado por día de trabajo –jornal y días teóricos– y en la F se anotaron las ganancias de aquellos que ejercían actividades complementarias o de quienes se les valoran las utilidades por una cantidad global al año, y no a jornal, aunque su modo de trabajo no fuese distinto al de los presuntos asalariados, muchos de ellos oficiales independientes con tienda o taller abierto. De hecho, los «mapas» de toda Galicia advierten en la letra F de legos que algunas de las utilidades recogidas en ese epígrafe tendrían que ir en el personal, pero son más industria que salario derivado de jornales, por eso se cambiaron de lugar<sup>122</sup>.

Con todo, manejados con precaución, los «mapas» contienen amplia información para cada parroquia, provincia y para todo el Reino, que puede utilizarse a diferentes niveles, ya se trate de datos sobre ganadería y agricultura, sobre el artesanado, el reparto de rentas entre legos y eclesiásticos, etc.<sup>123</sup>. En este último aspecto, queda muy claro el predominio del estamento eclesiástico como receptor de rentas, pues le corresponden a la iglesia el 90,5 por 100 de los diezmos, el 45 por 100 de los foros y la casi totalidad del voto y la primicia, con lo que se alzaba con dos tercios o más de los excedentes globales. Hay que

<sup>121</sup> Así, en la provincia de Mondoñedo, a quienes llevan en arriendo las tierras eclesiásticas se les adjudican 559.631 reales, un 36 por 100 de lo que ascienden las cantidades correspondientes a la letra F de legos (como quedó indicado, salarios y utilidades comerciales básicamente). Esa cantidad representa, a la vez, el 63 por 100 del producto bruto de las tierras declaradas por eclesiásticos, que suponen el 9,7 por 100 del total de las medidas recogidas en los «mapas», un porcentaje que casi duplica la media de Galicia, por la extensión del arriendo en la Galicia cántabrica. AHN, Hacienda, Libros 7.429 y 7.430.

<sup>122</sup> AHN, Hacienda, libro 7.440.

<sup>123</sup> En el AHN (Hacienda, libros 7.421 a 1.442) faltan los «mapas» de legos de la provincia de Ourense, que sí se conservan para muchas parroquias en los fondos del Archivo Histórico Provincial de la ciudad, y que consultamos parcialmente para otros trabajos. *vid.* O. GALLEGO DOMÍNGUEZ: *El Catastro de Ensenada en la provincia de Orense. Catálogo*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1989.

señalar que no se conserva ni en Madrid ni en Simancas el «Libro de lo enajenado», que ha sido útil en algunas provincias para el estudio del régimen señorial o de las alcabalas en manos de la nobleza. En Galicia, con el régimen señorial sobre el 90 por 100 de la población, puede decirse que casi todo estaba enajenado, aunque las alcabalas que percibían los particulares eran pocas<sup>124</sup>.

La heterogeneidad no se trasladó sólo a los «mapas» o estados, sino también a otras informaciones más específicas, como los «Libros de mayores hacendados». Se confeccionaron éstos a partir de los maestros o reales, para determinar en principio la mayor casa dezmera o «casa excusada» de cada feligresía, cuyos diezmos, como es conocido, pertenecían a la real hacienda<sup>125</sup>. Pero en Galicia, el resultado de las operaciones de selección poco tiene que ver con la finalidad original: simplemente se escogió en cada feligresía o coto a aquella persona o institución que más ingresos percibía o declaraba, eso sí, mezclando en las sumas la producción bruta de las tierras, las utilidades del ganado o las entradas por foros y diezmos, de modo que si en una parroquia el cura percibe 5.000 reales de diezmos y un labrador obtiene en sus tierras una producción bruta valorada en 5.500, será éste y no aquél el mayor hacendado, contra toda lógica, habida cuenta de la diferente naturaleza de las cantidades. Además, resulta evidente que muchos mayores hacendados lo son sólo en concepto de rentas forales que perciben, y secundariamente de diezmos, caso de la nobleza titulada, monasterios, cabildos y mitras, y, en consecuencia, la información de los libros en cuestión nada dice de la casa mayor dezmera. Si se comparan las contabilidades de la «casa excusada» de cada feligresía, conservadas para la década de 1760, y los libros de mayores hacendados se verá que nada o casi nada tiene que ver la información de unos y otros documentos: en los primeros la selección recae en una explotación campesina; en los segundos, a menudo en un rentista<sup>126</sup>.

Por todo ello cabe concluir que los libros de mayores hacendados permiten hacer una radiografía de los grupos dominantes en el ámbito local y, a la vez,

---

<sup>124</sup> Sobre la extensión del régimen señorial en Galicia, *vid.* los trabajos de A. EIRAS ROEL citados en la nota 14. Las posibilidades que para el estudio de vasallos, renta, etc., enajenadas por la corona pueden verse en el trabajo de J. P. AMALRIC: «La part des seigneurs dans la province de Salamanque au XVIII<sup>e</sup> siècle», en *Congreso de Historia Rural*, *op. cit.*, pp. 711 ss. En el archivo de la Catedral de Mondoñedo se conserva un libro que parece corresponder a una copia parcial del «Libro de lo enajenado» de Galicia (de engorrosa realización, por la extensión del régimen señorial, según quedó indicado).

<sup>125</sup> De la finalidad de los libros de mayores hacendados y de los problemas y dudas referentes a su elaboración trata C. CAMARERO en «Vasallos y pueblos castellanos», *op. cit.*, pp. 294-301. Son muy pertinentes sus consideraciones a propósito de que no pueden emplearse a la ligera para estudiar los mayores patrimonios o la concentración de la propiedad en donde existan tierras exentas de pagar diezmos (excluidas *a priori* de la condición de mayor hacendado). En numerosos trabajos antiguos y recientes se emplean con tal finalidad esos libros. Las objeciones de C. Camarero no obran en Galicia, en donde prácticamente no había tierras exentas de la contribución decimal y en la que los libros de mayores hacendados no respetan la finalidad para la que se habían previsto en abril de 1753.

<sup>126</sup> Cfr. A. I. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: «Los mayores productores agrarios», con cientos de observaciones de la diócesis de Santiago, Lugo y Ourense.

con las oportunas correcciones de los datos, ver la diversa naturaleza de los ingresos del clero secular y regular, de la nobleza titulada y de la hidalguía. Sobre la primera cuestión resulta de interés el análisis de A. I. Fernández González, que identificó los mayores hacendados de las diversas parroquias de Galicia. Sus datos figuran en el cuadro siguiente:

**Identidad y volumen de ingresos de los mayores hacendados de Galicia en 1752 (Reales de vellón)**

	Nº DE CASOS	POR 100	INGRESOS ESTIMADOS	POR 100
1. Eclesiásticos	1.647	43,1	8.104.081	54,1
- Obispos-				
- Cabildos-				
- Colegiatas	206	5,4	1.432.852	9,6
- Curas	1.096	28,7	4.240.065	28,3
- Monasterios	345	9,0	2.431.164	16,2
2. Hidalgos-				
- Propietarios				
- Tierras	1.054	27,6	3.435.522	22,9
3. Labradores,				
- artesanos y				
- arrieros	661	17,3	1.104.177	7,4
4. Nobleza	197	5,2	957.420	6,4
5. Abogados,				
- escribanos,				
- admin.				
- Hacienda Real	100	2,6	367.378	2,5
6. Comerciantes	29	0,7	183.076	1,2
7. Órdenes Militares	38	1,0	156.606	1,0
8. Concejos	43	1,1	232.721	1,6
9. Otros	53	1,4	432.981	2,9
<b>TOTAL</b>	<b>3.822</b>	<b>100</b>	<b>14.973.962</b>	<b>100</b>

Fuente: A. I. Fernández González, «Los grupos de poder local», *op. cit.*, p. 132.

Puede apreciarse la importante presencia del estamento eclesiástico, tanto del clero regular como secular. Las instituciones monásticas o capitulares suelen repetir la condición de mayor hacendado en varias circunscripciones; los curas en cambio lo son en una parroquia, la que rigen y en la que cobran diezmos. Pocas dudas caben, a la vista de los datos, de la posición privilegiada del clero parroquial. La hidalguía ocupa un lugar parecido al de los curas: no es frecuente que un mismo hidalgo aparezca detentando los mayores ingresos en

varias feligresías, lo que sí sucede con las casas de la nobleza titulada, ausente en la Corte, pero con sus patrimonios bien administrados por una densa red de personas. Los labradores, artesanos y arrieros figuran como mayores hacendados en un número no desdeñable de parroquias, pero se trata de circunscripciones pequeñas y pobres, en las que las rentas y diezmos valen poco y, en consecuencia, los ingresos brutos en concepto de utilidades del ganado y del desempeño de actividades artesanales o de la arriería permitían a algunos miembros de la comunidad entrar en la lista de ricos (en muchos casos no lo conseguirían si se estimasen los ingresos netos).

A través de la misma fuente puede conocerse también la diferente composición de los ingresos de los grupos privilegiados, como se aprecia en los datos de Mondoñedo:

#### Estructura de los ingresos de los mayores hacendados de la provincia de Mondoñedo en 1752 (Reales vellón)

GRUPO	(CASOS)	CASAS TIERRAS	POR 100	FOROS	POR 100	DIEZMOS	POR 100	SEÑORÍO	POR 100	INDUSTRIA COMERCIO	POR 100	GANADERÍA	POR 100	TOTAL REALES
Estado llano	(24)	18.178	45,1	108	0,3	---	---	---	---	12.520	31	9.535	23,6	40.341
Hidalguía	(62)	306.387	85,9	8.567	2,4	10.111	2,8	65	---	20.361	5,7	11.201	3,1	356.692
Obispo, Cabildo, canónigos	(25)	37.683	22,5	20.748	12,4	107.407	64,1	1.766	1	---	---	---	---	167.604
Monasterios	(12)	131.700	77,9	11.570	6,8	24.705	14,6	874	0,5	---	---	135	0,1	168.984
Párrocos	(32)	28.820	33,3	1.927	2,2	45.444	52,5	1.042	1,2	---	---	9.333	10,8	86.566
Presbíteros	(5)	8.088	22,5	454	90,6	8	5,1	---	---	---	---	373	---	8.923
Fábrica	(2)	4.668	---	18	---	---	---	---	---	---	---	---	---	4.686
Propios	(3)	15.030	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	15.030
TOTAL	(165)	550.554	64,9	43.392	5,1	187.675	22,1	3.747	0,4	32.881	3,9	30.577	3,6	848.826

Fuente: P. Saavedra, *Economía, Política y Sociedad*, op. cit., p. 672 (tabla 29).

La hidalguía y los monasterios aparecen como propietarios de tierras, porque declaran las que tienen cedidas en arriendo. Esto significa a la postre que sus ingresos están constituidos sobre todo de rentas; en otras partes de Galicia se trataría de rentas forales. En cambio el clero secular, desde el capitular a los párrocos, tiene en los diezmos el ingreso fundamental. Las contabilidades patrimoniales de la hidalguía, de los monasterios, de las mitras y mesas capitulares y las valoraciones de curatos coinciden en lo sustancial con los datos de los libros de mayores hacendados en lo que toca a la diferente naturaleza de los ingresos de los miembros de los estamentos privilegiados<sup>127</sup>.

<sup>127</sup> Una síntesis en P. SAAVEDRA: *Señoríos y comunidades campesinas. Aportaciones a la historia rural de la España moderna*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2003, pp. 79 ss.

Además de los diversos «mapas» o estados y de los libros de mayores hacendados, a partir de la documentación parroquial resultante de las primeras operaciones se confeccionaron también el llamado «Censo de Ensenada» (1756) y el «Vecindario de Ensenada» (1759). No trataré del primer documento, pues no parece presentar mayores problemas, al recoger el número de habitantes de acuerdo con los criterios fiscales con que están elaborados los libros personales, en los que se mencionan los cabezas de casa y los miembros del hogar, especificando el número de varones de 18 a 60, que entran en el personal. El resumen final se acomoda a esta estructura y sus posibles deficiencias derivarán de errores de suma, o de otros menos inocentes, como el de conceptuar como menores de 18 o mayores de 60 a varones situados en ese tramo de edad, para excluirlos de la contribución personal. En cualquier caso, conviene recordar que corresponde a los miembros del Grupo 75 el mérito de haber encontrado los documentos originales y de poner los datos del censo a disposición de los modernistas, y de haber realizado un breve, pero coherente, análisis de la estructura de las cifras<sup>128</sup>.

Sí en cambio considero de algún interés detenerme lo imprescindible en el llamado «Vecindario» de 1759, cuyos datos, hasta donde alcanza mi información, no han sido analizados con suficiente rigor, ni siquiera en los volúmenes editados en la colección «Alcabala del viento», por Concepción Camarero y Jesús Campos, quienes vienen a concluir que se trata de una relación del número de vecinos, con pequeñas variantes provinciales, como la de Murcia, que incluye habitantes<sup>129</sup>. Después de analizar la información referida a Galicia, comparando las cifras del «Vecindario de Ensenada» –conservado en el AHN<sup>130</sup>– con los libros personales de muchas feligresías, puedo adelantar la conclusión de que la primera fuente no recoge el número de vecinos o familias,

<sup>128</sup> GRUPO 75: *La economía del Antiguo Régimen*, op. cit., pp. 56-62. Es cierto, como ha señalado el prof. A. EIRAS ROEL en «Problemas demográficos del siglo XVIII» (en *España a fines del siglo XVIII*, Universidad de Tarragona, 1982, p. 19), que los resultados globales habían sido divulgados en tiempos de Campomanes, pero nadie había encontrado los originales por provincias, y de hecho en los trabajos de demografía no se hacía uso de los datos contenidos en las «Alegaciones fiscales» del ministro de Carlos III. La edición reciente en la colec. «Alcabala del viento», a cargo de P. CARASA SOTO (Centro de Gestión Catastral/Tabapress, 1993), incluye detallada relación de los miembros del estamento eclesiástico y de las instituciones asistenciales, pero nada aporta al «censo» de la población lega, lo que no impide al editor formular abundantes críticas a los descubridores del censo, críticas que me parecen excesivas, por injustificadas y hechas muy a destiempo.

<sup>129</sup> *Vecindario de Ensenada. 1759. Vol. I. Vecindarios de Ávila, Burgos, Córdoba, Cuenca, Extremadura*, prólogo de A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, introducción de C. CAMARERO y J. CAMPOS, Madrid, Centro de Gestión Catastral/Tabapress, 1991. Siguen otros tres volúmenes: el II contiene los datos de Galicia.

<sup>130</sup> El «Vecindario» de 1759 de Galicia se halla en el AHN, Hacienda, Mapas Generales, libro 7.424 (Antonio Matilla lo catalogó dentro de los «Mapas» de la provincia de Betanzos, sin duda por ser ésta la primera que aparece en la relación); desde hace bastantes años dispongo de una copia facilitada por J. Carmona. Aquí utilizaré, de todas formas, los datos publicados por C. CAMARERO y J. CAMPOS (en el vol. II mencionado en la nota anterior), quienes han revisado y corregido las sumas de los originales. Un resumen de toda Galicia se encuentra en el AGS, DGR, 1.ª R., leg. 2.006 (estadillo enviado el 16 de enero de 1760 al contador Mendoza Sotomayor).

en su acepción de grupos de corresidentes, sino otros datos; si éstos coinciden o se aproximan al número de familias en su acepción demográfica es cosa distinta, que no invalida la afirmación de que no fue concebido con la finalidad o criterio de sumar los hogares de los personales de cada parroquia o pueblo.

Para empezar, baste decir que Galicia tendría 337.003 vecinos, sin contar los eclesiásticos, lo que obliga a admitir un coeficiente de conversión de habitantes por familia de 3,8, muy inferior al que resulta del análisis de los libros personales. En una amplia encuesta sobre toda Galicia, I. Dubert halla una media de 4,4 habitantes por agregado doméstico, esto es, un 16 por encima del que se obtiene de manejar el «Vecindario», y en la mayoría de los numerosos estudios comarcales o provinciales disponibles se obtienen resultados parecidos: más de 5 personas por familia en la provincia de Lugo, en torno a 4,5 en Mondoñedo y Betanzos y entre 4 y 4,5 en Ourense. Había comarcas –en el valle del Ulla o Tui– con valores por debajo de cuatro, pero son excepciones<sup>131</sup>.

Otra evidencia es que en el llamado «Vecindario» de 1759 apenas figuran mujeres cabezas de casa, algo insólito si se tratase realmente de un recuento del número de familias. Aparece sólo el epígrafe «viudas pobres cuyo estado no consta», que incluye 1.080 en toda Galicia –el 0,32 de los vecinos–, una cifra ridícula, si se tiene en cuenta que, salvo en la provincia de Lugo, alrededor de una quinta parte de los hogares tenía al frente a una mujer y que en Ourense no es excepcional encontrar parroquias en las que entre el 25 y el 33 por 100 de los hogares están encabezados por una viuda. Solteras cabezas de casa, que también las había –y no pocas–, no se encuentran en el «Vecindario» por ninguna parte, y no parece lógico que las tales se incluyeran entre los «vecinos útiles» o entre los «jornaleros». En relación con todo esto será suficiente con señalar que una amplia muestra de la provincia de Mondoñedo, de 6.405 hogares (el 36 por 100 del total de la provincia), hay un 8 por 100 encabezados por solteras –a menudo solas–, y un 12 por 100 –770 casos–, por viudas. Pues bien, el «Vecindario» menciona en toda la provincia 24 viudas y, según quedó indicado, ninguna soltera<sup>132</sup>.

Si vamos a lo que parece el procedimiento más riguroso y expeditivo, el de comparar, parroquia a parroquia, las cifras de los libros personales y las que constan en el «Vecindario», los resultados son bastante concluyentes. En todas partes el número de «Vecinos» de la fuente de 1759 es superior al que figura en los libros de cada feligresía, pero las distancias porcentuales entre los datos

---

<sup>131</sup> Después de algunas correcciones en las sumas, C. CAMARERO y J. CAMPOS establecen para Galicia 337.003 «vecinos» legos y 8.184 eclesiásticos seculares. El coeficiente de 3,8 resulta de dividir el número de supuestos vecinos por la población lega que figura en el «Censo de Ensenada», excluida la que vive en comunidades eclesiásticas. Sobre el tamaño medio de los hogares, acudiendo al método seguro de consultar los libros personales, cfr. I. DUBERT: *Historia de la familia en Galicia*, op. cit., pp. 83 ss., con una muestra de 22.600 hogares; datos de numerosas comarcas pueden consultarse asimismo en P. SAAVEDRA: *La vida cotidiana*, op. cit., pp. 157 ss.

<sup>132</sup> P. SAAVEDRA: *Economía, Política y Sociedad en Galicia*, op. cit., p. 127. En el caso de que las viudas se incluyesen bajo el epígrafe de «vecinos útiles», cada dos se computarían por un vecino. No consta que así sucediese en Galicia, aunque sí en otras partes; vid. J. M. PÉREZ GARCÍA: «Algunas reflexiones», op. cit., p. 148.

de una y otra fuente varían notablemente en razón, en principio, del tamaño y de la estructura de los grupos domésticos de cada comarca. Así, en una amplísima muestra de la provincia de Mondoñedo, las diferencias a favor del vecindario son del 14,3 por 100, aunque un poco mayores en la montaña que el litoral, valles y transición: en 22 feligresías de montaña se registran 1.310 familias en los libros personales, y 1.532 –el 16,9 por 100 más– en el «Vecindario» de 1759, mientras en 90 parroquias del litoral, valles y transición las cifras son, por el mismo orden, 10.475 y 11.937 vecinos, esto es el 13,95 por 100 más en la fuente de 1759. Para la provincia de Betanzos dispongo también de una muestra sólida: 107 parroquias que en los libros de 1752-3 figuran con 6.538 vecinos y en 1759 con 7.305, un porcentaje del 11,7 por encima. En 63 parroquias del centro de la provincia de Lugo, cuyo número de familias en 1752-53 conocemos por el estudio de Hortensio Sobrado, la ventaja a favor de la fuente de 1759 es del 21,8 por 100 (2.068 vecinos en los libros personales, y 2.519 en el «Vecindario»). En ocho parroquias de la jurisdicción de Quiroga, perteneciente a la provincia de Ourense, la diferencia alcanza el 24,7 por 100, mientras en veinte feligresías de la tierra de Montes las cifras del «Vecindario» de 1759 superan a las de los libros personales en un 15,2 por 100 (2.762 hogares en 1752, 3.182 en 1759)<sup>133</sup>.

En realidad parece claro, según avanzaba antes, que cuanto más grande es el tamaño de los hogares y más compleja su estructura, mayor es la distancia entre número de familias en los libros de 1752-53 y número de supuestos vecinos en la fuente de 1759. Para verlo con más contundencia pueden observarse, parroquia a parroquia, las diferentes cifras de dos comarcas con modelos familiares muy distintos: la montaña lucense, en donde los grupos domésticos nucleares apenas superaban el 40 por 100 y los extensos y múltiples rondaban el 55 por 100 y el número de personas por hogar estaba en torno a 6, y la comarca de Celanova, con una media de habitantes por familia de 4,12, y con dos tercios de ellas pertenecientes a la tipología de nucleares y sólo un 16,5 a la de extensos y múltiples:

---

<sup>133</sup> Para la provincia de Mondoñedo, *vid.* P. SAAVEDRA: *Economía, Política y Sociedad*, *op. cit.*, pp. 641-643 (las cifras que figuran en la tabla 1, obtenidas a partir de los libros personales, se comparan con las del «Vecindario» de 1759); para la provincia de Betanzos el contraste se realiza entre el mencionado «Vecindario» y los datos de los estadillos elaborados por el comisario Castañón, que están en el AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.875, y que coinciden con las de los personales de esas feligresías que están en el Archivo del Reino de Galicia); para Lugo, *vid.* H. SOBRADO: *Las tierras de Lugo en la Edad Moderna*, *op. cit.*, tabla 3, pp. 653-654 (también se comparan el número de hogares de las feligresías que allí se relacionan con las del «Vecindario»); para Quiroga, Archivo Histórico Provincial de Lugo, personales de esta jurisdicción. Los datos de vecinos de los libros personales de la Tierra de Montes me fueron facilitados amablemente por mi compañero C. Fernández Cortizo.

**Montaña lucense**

PARROQUIA	VECINOS EN EL PERSONAL DE LEGOS	(HBS/FAMILIA)	«VECINOS» EN 1759	DIFERENCIA, EN POR 100
A Bastida	63	(6,19)	79	+ 25,4
Castañedo	44	(8,68)	55	+ 25,0
Suarna	81	(5,52)	97	+ 19,8
Trobo	116	(6,68)	154	+ 32,8
Neiro	71	(6,2)	89	+ 25,3
Villabol	96	(5,7)	126	+ 31,2
Barcia	85	(5,81)	103	+ 21,2
Folgozo	141	(5,4)	186	+ 31,9
Zanfoga	85	(6,89)	127	+ 49,4
Meiraos	92	(5,63)	123	+ 33,7
Seara	80	(5,05)	111	+ 38,7
Son	75	(5,13)	101	+ 34,7
Mosteiro	83	(5,25)	109	+ 31,3
Logares	53	(5,26)	59	+ 11,3
Freixo	109	(5,52)	121	+ 11,0
Aroxo	48	(5,83)	56	+ 26,7
Donís	124	(6,77)	188	+51,6
Cerecedo	104	(7,04)	161	+ 54,8
<b>TOTAL</b>	<b>1.550</b>	<b>(6)</b>	<b>2.045</b>	<b>+ 31,9</b>

**Comarca de Celanova**

PARROQUIA	VECINOS EN EL PERSONAL DE LEGOS	(HBS/FAMILIA)	«VECINOS» EN 1759	DIFERENCIA, EN POR 100
Berredo S.M.	45	(4,31)	47	+ 4,4
Berredo,				
Sta. Eul.	238	(4,67)	264	+ 10,9
Soutomel	99	(3,63)	109	+ 10,1
Casardeita	123	(3,63)	126	+ 2,4
Escudeiros	75	(3,88)	91	+ 21,3
Feás de				
Eiras	131	(4,33)	148	+ 13,0
Penosiños, S. A.	97	(4,02)	87	- 10,3
Penosiños, S. S.	188	(4,26)	210	+ 11,7
Rubias	163	(3,97)	172	+ 5,5
Vilameá	196	(4,02)	207	+ 5,6
Amoroce	91	(4,47)	102	+ 12,1

## Comarca de Celanova (continuación)

PARROQUIA	VECINOS EN EL PERSONAL DE LEGOS	(HBS/FAMILIA)	«VECINOS» EN 1759	DIFERENCIA, EN POR 100
Brasemil	77	(3,91)	92	+ 19,5
Barxa	102	(4,14)	114	+ 11,8
Cañón	39	(3,74)	40	+ 2,6
Celanova	222	(4,35)	244	+ 9,9
Fechas	58	(3,91)	65	+ 12,1
Orga	62	(3,6)	66	+ 6,4
Veiga	55	(4,09)	56	+ 1,8
Viveiro	63	(4,11)	67	+ 6,3
TOTAL	2.124	(4,12)	2.307	+ 8,6

Fuente: Para la montaña lucense, Archivo Histórico Provincial de Lugo, libros personales de las parroquias mencionadas; para Celanova, D. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *A Terra e as Xentes*, op. cit., p. 177 (tabla IV-2). Los datos de 1759, proceden, como en los demás casos, del «Vecindario» publicado por C. Camarero y J. Campos.

Las diferencias entre ambas fuentes, y a la vez, entre las comarcas resplandecen por sí solas y no precisan de sesudas glosas. Tanto en Celanova como en la montaña lucense las cifras de 1759 son superiores a las de 1752 –cosa que sucede en toda Galicia, según quedó indicado–, pero en la última comarca el documento de 1759 ofrece un tercio más de «vecinos» que los libros personales, las fuentes más fiables para conocer el número de hogares de cada parroquia.

Dado que no parece haber duda de que fueron esos libros los que sirvieron de base para la elaboración del «Vecindario», según queda de manifiesto en la correspondencia entre la contaduría de Hacienda y la Real Junta<sup>134</sup>, todo indica que la fuente de 1759 no recoge realmente los cabezas de casa, o al menos no ellos tan sólo, sino también una parte de los varones de 18 a 60 años incluidos en el personal, como ya apuntaron en su día los miembros del Grupo<sup>75</sup> y después J. M. Pérez García, una posibilidad a la que los editores del «Vecinda-

<sup>134</sup> En relación con la circular de 9 de julio de 1759, que mandaba confeccionar el vecindario, el contador don Francisco de Mendoza Sotomayor le notificaba a don Francisco Cuéllar el 18 del mismo mes que ordenara al personal de la Contaduría ponerse a la obra («a cuyo efecto destinaré dependientes de ella, con la advertencia de su aplicación»); en 31 de agosto dice que tiene formado el de 1.162 pueblos y que los oficiales de la contaduría hacen horas extras; el 30 de septiembre había realizado el de 1.683 pueblos -parroquias-, y el 31 de octubre tenía 721 más. Queda claro que los dependientes trabajan en la Contaduría «a pie enxuto». AGS, DGR, leg. 1.877. En la breve correspondencia sobre el vecindario no constan dudas de interpretación de circular y casillas. El estadillo resumen firmado por Francisco de Mendoza Sotomayor lleva fecha de 16 de enero de 1760, y según carta del intendente fue remitido a Madrid, por un arriero maragato el 6 de abril de ese año. AGS, DGR, leg. 2.006.

rio» no prestan la suficiente atención. En efecto, los miembros del equipo que trabajó bajo la dirección del prof. Miguel Artola advierten que la principal dificultad en el manejo de los datos provinciales «radica en que el vecindario no recoge para todas las provincias indistintamente la totalidad de los vecinos cabezas de familia, como sería lógico tratándose de un recuento de población, sino que a veces lo que se contabiliza son los vecinos que perciben ingresos a efectos fiscales». En Soria, en concreto, «se han contabilizado los cabezas fiscales, y no los cabezas de familia. Este fenómeno puede ser que se produjera en otras provincias», apuntan los componentes del Grupo<sup>75</sup>, quienes concluyen juiciosamente que «a esta clase de “vecinos” no se les puede aplicar un coeficiente de conversión vecinos-habitante, basado en el tamaño medio de las unidades familiares, para hallar el total de la población»<sup>135</sup>. José M. Pérez García, por su parte, analizó los problemas de interpretación de la orden de 9 de julio de 1759, y puso de relieve cómo las soluciones adoptadas por los intendentes, en especial en lo referido a las casillas de «viudas» y «jornaleros», fueron diversas, y avanza que «cabe incluso considerar, al menos a nivel de hipótesis razonable, esta posibilidad que apuntamos a continuación: que se entienda como vecino en el dominante sector primario a todo varón, cabeza de casa o no, cuya edad oscilase entre los 18 y los 60 años. Este camino llevaría a excluir a aquellos cabezas de casa que superasen la cota de los 60 años y tal exclusión tendería a compensarse con los varones en edad activa que no lo fuesen, pero en cambio serían registrados»<sup>136</sup>. En cambio, Carmen Camarero y Jesús Campos, si bien reconocen la heterogeneidad del «Vecindario», nacida de la diferente interpretación del contenido de algunas casillas en las diversas provincias, acaban admitiendo la validez general de la fuente y la coherencia de los coeficientes vecino/habitante que se desprende de comparar, a nivel provincial el «Vecindario» y el «Censo» de Ensenada<sup>137</sup>. En el caso de Galicia esto último parece insostenible, como indiqué atrás, pues la media de 3,8 personas por hogar resulta un 15-20 por 100 inferior a la real, situándose entre un 9 por 100 en Ourense y un 31 en Lugo. En todo caso, Galicia no tenía en 1752 337.000 vecinos legos, sino unos 50.000 menos.

He de reconocer, sin embargo, que después de desmenuzar los libros personales de varias parroquias y de comparar sus datos con los que figuran en el «Vecindario» de 1759, pude comprobar que los últimos no se refieren en rigor al número de hogares de cada circunscripción, mas tampoco al de varones de

<sup>135</sup> Vid. GRUPO<sup>75</sup>: *La economía del Antiguo Régimen*, op. cit., pp. 55-56.

<sup>136</sup> J. M. PÉREZ GARCÍA: «Algunas reflexiones», op. cit., p. 149, y más ampliamente pp. 144-150.

<sup>137</sup> C. CAMARERO y J. CAMPOS: «Estudio introductorio» al *Vecindario de Ensenada*, I, op. cit., pp. XXI ss.; pueden admitirse las explicaciones que ofrecen para algunas discordancias entre personales de legos y «vecinos» de 1759, pero los datos que llevo expuestos sobre Galicia me parecen resolutivos. Hace años que M. MARTÍN GALÁN, en «Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna», *Hispania*, XLI (1981), p. 260, llamara la atención sobre la no coincidencia en las cifras de ambas fuentes; citaba sólo dos ejemplos, pero creo que la razón está de su parte.

18 a 60 años, ya se les sumen o no los cabezas de casa que superen esta edad. Dicho en otras palabras: ignoro qué criterios se siguieron para elaborar el «Vecindario» y sólo puedo afirmar que variaron de una parroquia a otra, lo que hace muy difícil la interpretación de los datos. Veamos algunos ejemplos: en la parroquia de San Miguel da Bastida, del concejo de Burón, figuran 79 «vecinos» en la fuente de 1759, y 63 familias en 1753: al frente de éstas hay 15 cabezas de casa con más de 60 años, 44 entre 18 y 60 y 4 mujeres, y 45 varones entre 18 y 60 que no están a las órdenes del padre, hermano, suegro, etc. Pues bien, ninguna posible combinación de sumas nos da la cifra de 79 «vecinos» de 1759. Lo mismo sucede en San Andrés de Logares, del mismo concejo, con 59 vecinos en 1759 y 53 hogares en 1753, de los que 9 están encabezados por hombres con más de 60 años, 40 por otros de 18 a 60 y 4 por viudas; a ellos se añaden 36 varones que, sin ser jefes «entran en el personal»; en Freixo, también en Burón, hay 121 «vecinos» en 1759 y 109 en 1753: 20 jefes que superan los 60 años, 79 con menos edad y 10 viudas; además se censan 61 varones de 18 a 60 años que viven con el cabeza de casa. Finalmente, la parroquia de San Miguel de Barcia, en el concejo de Navia de Suarna, tenía 103 «vecinos» en 1759 y 85 en 1753, de ellos 28 hidalgos varones y 4 viudas también hidalgas; 6 del estado llano con más de 60 años y 39 con menos, y 8 viudas pecheras, mientras en casas de los hidalgos se censan 13 varones que «entran en el personal» y entre los del estado general 21...<sup>138</sup>. Como quedó indicado, en ninguna de estas feligresías se han computado como «vecinos» en 1759 todos los varones de 18 a 60 años que no eran cabezas de casa, pues de ser así, aun excluyendo los jefes de más de 60 y las mujeres, las sumas arrojan valores por encima de los que figuran en el «Vecindario».

Nos hallamos, por tanto, ante una realidad compleja: el «Vecindario» de 1759 incluye más que los cabezas de casa, pero menos que el total de varones de 18 a 60 años, ostenten o no la jefatura del hogar. Sólo estudios más profundos, que requieren una investigación monográfica, permitirán, tal vez, resolver algunos de estos enigmas. En cualquier caso, para todo el Reino, la cifra de 337.000 «vecinos» no se halla muy alejada de la de «población activa» o varones de 18 a 60 años, y de la de varones de 60 años en adelante: unos 337.608 efectivos, de acuerdo con el «Censo» de Ensenada<sup>139</sup>.

Es probable que no haya soluciones que valgan ni para toda Galicia ni para toda una provincia, ni siquiera para una jurisdicción, pues a veces en feligresías limítrofes se descubre, comparando libros personales y cifras del «Vecindario» de 1759, diversidad de criterios a la hora de clasificar a las personas. Sin salir de la montaña lucense, pueden aducirse ejemplos significativos. Así, en la feligresía de San Martín de Arroxo hay un único hidalgo, don Francisco Gegunde y Llamas, a la sazón soltero, con 25 años, con dos hermanos y tres

<sup>138</sup> Archivo Histórico Provincial de Lugo, Personal de legos de las parroquias mencionadas.

<sup>139</sup> GRUPO 75: *La economía del Antiguo Régimen*, op. cit., pp. 58-59. Con todo, a esos 337.608 varones del «censo» habría que sumarles 23.627 sirvientes y tal vez 5.494 pobres.

criados mayores de 18 años, y otro hermano y un criado menores. Pues bien, ni siquiera los tres criados pecheros de 18 a 60 años se incluyeron «en el personal», y en el «vecindario» –en la casilla «vecinos útiles»– figura, como en el libro personal, un solo vecino hidalgo<sup>140</sup>. En Santa María de Villabol también los tres hogares de hidalgos del libro personal aparecen como tales en el epígrafe de «vecinos útiles» nobles. En cambio, en San Salvador de Mosteiro los 38 hogares de hidalgos encabezados por hombres (y ocho por mujeres) dan origen a 56 «vecinos útiles» nobles en 1759, y en Santa María de Son las 48 familias hidalgas (más otra encabezada por una viuda) se convierten en 66 «vecinos útiles» nobles en el «Vecindario»<sup>141</sup>. En ninguna de estas feligresías aparecen en 1759 nobles conceptuados como «jornaleros», aunque muchos hidalgos no se distinguían, en cuanto a recursos materiales, de los campesinos del estado general. Se les respeta el estatus y se les otorga una cierta consideración social<sup>142</sup>. No obstante, no sucede así en otras partes: en Santa María de Meiraos, por ejemplo, los únicos nobles del «Vecindario» de 1759 son 17 «jornaleros»; en San Fiz de Donís, a los varones de los 110 hogares de hidalgos se les trata en el libro personal, a efectos fiscales, como pecheros y en al «Vecindario» figura un solo noble «vecino útil» y 146 en la casilla de «jornaleros» nobles; pero en Cereixedo los 77 hogares hidalgos del libro personal dan lugar a 112 «vecinos útiles» nobles, sin que aparezca ninguno de esta condición en la columna de «jornaleros» en la fuente de 1759. No parece creíble que los hidalgos de Cereixedo –el 75 por 100 del vecindario– gozaran de una situación económica y jurídica muy diferente de los de Donís –que representan el 90 por 100 de los vecinos–, y, de hecho, en lo referido a la contribución personal de varones de 18 a 60 en ambas parroquias se les trata como a pecheros<sup>143</sup>.

Los ejemplos citados ponen de manifiesto que los criterios cambiaban a la hora de convertir los hogares de 1752 en «vecinos» de 1759, o a la de incluirlos

<sup>140</sup> En este caso, lo significativo es que los criados pecheros de 18 a 60 años no «entren en el personal»; en efecto, el hogar de don Francisco Gegunde se componía de diez personas, y todas figuran en los márgenes del libro en una sola columna, la de exentos. Tal vez sea una muestra de consideración a este hidalgo, a cuyo funeral, celebrado en 25 de marzo de 1793 asistieron 65 curas. Archivo Diocesano de Lugo, Libro de difuntos de San Martín de Arroxo.

<sup>141</sup> En San Martín de Arroxo y Santa María de Villabol, por tanto, en lo que toca a hogares hidalgos, coinciden libros personales y «Vecindario» de 1759; en las otras no, siendo mucho más elevadas las cifras de la última fuente. Archivo Histórico Provincial de Lugo, Libros personales de las parroquias mencionadas.

<sup>142</sup> Igual en la feligresía de Santiago de Castañedo: todos los nobles (33) figuran en la columna de «vecinos útiles», mientras los pecheros van dos en ese mismo lugar y 20 en de vecinos «jornaleros»; en el modo de vida no se diferenciaban unos de otros. *vid.* P. SAAVEDRA: *Economía rural antigua, op. cit.*

<sup>143</sup> Archivo Histórico Provincial de Lugo, Libros personales de las parroquias mencionadas. En las parroquias de Cereixedo y Donís, del concejo de Cervantes, la fuente de 1759 contiene por tanto un número de «vecinos» hidalgos muy superior al de hogares de los libros personales; pero a la vez, en una feligresía los hidalgos se reputaron de «vecinos útiles» nobles y en otra de «jornaleros» nobles, y en las dos, en los libros personales se les trata como a pecheros (es decir, a los varones de 18 a 60 se les coloca en los márgenes en la columna de sujetos a contribución personal).

en la casilla de «útiles» o de «jornaleros». En unos casos se pasó por encima de realidades jurídicas y a los hidalgos se les trató como a labradores del estado llano; en otros, aun viviendo como éstos, se les respetó el estatuto y no se les incluyó entre los sujetos a contribución personal. Aparte de las dificultades para hacer cuadrar el número de «vecinos» de 1759 con los datos de los libros personales, tampoco quedan claros los criterios seguidos para diferenciar «vecinos útiles» y «vecinos jornaleros». De hecho, en los libros personales de Galicia apenas se mencionan «jornaleros», y en algunas feligresías se declara expresamente que no existen en sentido estricto. Así, en feligresías de la jurisdicción de Quiroga (Hospital, Fisteus...), los vecinos afirman en la pregunta 35 del interrogatorio que «no hay jornalero alguno de oficio que no cultive alguna hacienda propia, y que sin embargo algunos vecinos ocupan algunos días del año en trabajar algunas haciendas ajenas, dentro y fuera de dicho término, pero que estos se pagan recíprocamente unos vecinos a otros con otro día de trabajo igual en que se ocupan»<sup>144</sup>. Esta aclaración no evitó que al realizar el «Vecindario» de 1759 en San Salvador del Hospital a dos tercios de los «vecinos» se les incluya en la casilla de «jornaleros», en A Ermida el porcentaje de «jornaleros» se eleva a 70, y en Fisteus a 87.

En la letra G de los «mapas» generales correspondientes a legos, con el «estado del número de individuos... que deben pagar el personal», los jornaleros también son excepcionales. En la provincia de Mondoñedo, por ejemplo, en la casilla de «labradores, hermanos, hijos y mozos», figuran 14.808 personas, y en la de jornaleros 233, y en total 16.058 individuos, cuando en el «Vecindario» de 1759 constan 14.160 «jornaleros» pecheros y 118 nobles, y en total 19.516 «vecinos». Para toda Galicia los «mapas», en la mencionada letra G, asignan al sector primario 237.531 labradores, hijos, hermanos y mozos, contra sólo 4.446 jornaleros, siendo los efectivos globales del personal 272.857 varones; el número de labradores y dependientes de los «mapas» viene a coincidir con el de «jornaleros» pecheros del «Vecindario» de 1759<sup>145</sup>. Si en esta última fuente la columna de «vecinos útiles» pecheros asigna a toda Galicia 81.234 y la de «jornaleros» pecheros 237.262, parece lógico pensar que muchos pequeños campesinos y varones sujetos a contribución personal que no eran cabezas de casa se calificaron en 1759 de «jornaleros», aunque para discernir entre ambas categorías los responsables de la elaboración del «Vecindario» tendrían que confrontar, en teoría, libros personales y libros reales. Hay sin duda una elevada dosis de arbitrariedad en tal discriminación, pues en la montaña lucense, en donde los campesinos que no disponían de ganado eran muy pocos, la mayoría de los vecinos son reputados, sin embargo, de «jornaleros». Como quedó indicado, resolver todos los enigmas y problemas del «Vecindario» de 1759 no es tarea sencilla, y más si se tiene en cuenta que la variedad de criterios a la hora de computar «vecinos» y de clasificarlos parece práctica habitual.

---

<sup>144</sup> Archivo Histórico Provincial de Lugo, Respuestas Generales de la jurisdicción de Quiroga.

<sup>145</sup> AHN, Hacienda, «Mapas generales», libros 7.429 y 7.440.

## VI. LAS REVISIONES Y LAS ÚLTIMAS OPERACIONES DE LA ÚNICA

Con independencia de la fiabilidad de los resultados de las primeras operaciones, el Catastro representó una gran novedad para las comunidades rurales: por primera vez, una autoridad externa –el subdelegado– dirigía una serie de complejas y exhaustivas operaciones para «apear» todo el territorio parcela a parcela, valorar rendimientos, registrar los ganados y sus utilidades y el número de personas por cada hogar, con la edad de los varones, y las profesiones y los ingresos. Jamás se había conocido hasta entonces una intromisión del poder político de tanta intensidad en las aldeas. Los vecinos tampoco habían visto antes tanto *papeleo*, y sin duda la obligación de presentar memoriales y la observación de la confección de los diversos libros para su posterior lectura pública les hizo tomar conciencia de la necesidad de aprender a leer, escribir y contar. Los pendolistas, por otro lado, hallaron ocupación durante unos años en las audiencias locales, primero, y en la Contaduría, después, para hacer copias y extraer datos. Aunque no se ha reparado hasta ahora en los efectos culturales del Catastro, conviene al menos aludir a ellos. Es obvio que los campesinos vivían rodeados de papeles, desde las actas parroquiales a los protocolos, pleitos y circulares, pero ahora, con una premiosidad desconocida, sus declaraciones eran trasladadas de modo minucioso a legajos, breves o abultados, por una marea de escribientes convertidos en personajes imprescindibles en un universo en el que la cultura se basaba en la oralidad y se expresaba en gallego.

Las revisiones de 1760-64 quedaron al cargo de las autoridades locales y de los concejos de vecinos, que hubieron de arreglárselas para cumplir mal que bien con las instrucciones. En diciembre de 1760 y enero de 1761 el intendente reclamaba que le mandasen al menos un ejemplar de las instrucciones para cada una de las 3.836 circunscripciones –feligresías y cotos– catastradas, y advertía de la complejidad de la operación del envío de los cajones con 15.344 libros al lugar respectivo, después de «ordenarlos por veredas»<sup>146</sup>. En otras cartas del verano de 1761 insistía en que nadie estaba en condiciones de resolver las dudas de muchos pueblos, en los que sólo el cura sabía escribir, de ahí que en algunos casos resolviese que oficiales del negociado, en todo caso insuficientes, se desplazaran a las aldeas; con frecuencia los vecinos decidían contratar sujetos hábiles, «que siendo pocos van rodando de población en población» o, en opinión del procurador síndico de Valdeorras, echaban mano del primero que se brindaba a ello, «sin más pericia que la de saber escribir». Le parece oportuno al intendente que, en donde no sea posible actuar con todas las formalidades, «se arbitre por la justicia y el párroco el modo más conveniente». En 7 de octubre noticiaba que había recibido las comprobaciones de 210 pueblos, «y se han devuelto muchas por defectuosas»<sup>147</sup>.

<sup>146</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.930.

<sup>147</sup> *Ibidem*, y J. M. PÉREZ GARCÍA: «Algunas reflexiones», *op. cit.*, pp. 124-125.

Una representación anónima, incluida entre la correspondencia del año 1762, denuncia que las comprobaciones de Galicia tenían un costo superior a los 30.000 doblones, porque «al despachar los libros a las respectivas jurisdicciones y feligresías, con pretexto de la rustiquez del paisanaje, se destacó de la Coruña una tropa de pendolistas con un común secreto formulario, esparciendo confusiones que, aumentadas por el miedo de no cumplir a término y modo, redujeron a los pueblos a tratar de ajustes con los dichos oficiales, que se ofrecían a dar la operación arreglada y aprobada en toda forma». De este modo, los vecinos pagaron de 1.000 a 3.000 reales, sabedores de que esas operaciones se daban siempre por buenas y las que no se realizaban así eran devueltas. El autor disculpa al intendente y carga contra los oficiales, y dice que las operaciones no merecen crédito alguno, porque los labradores aparecen sin líquido para subsistir, con intención de desviar la carga hacia los rentistas<sup>148</sup>. Alusiones a «expertos» contratados por la justicia o por los vecinos para arreglar el asunto de las comprobaciones aparecen varias veces en la documentación, y para algunas localidades se conservan los llamados «autos diminutos», que constan de tres partes: *a*) Nombramiento de los peritos elegidos en concejo abierto; *b*) Declaración de los primeros de haber realizado fielmente las comprobaciones; y *c*) Publicación o lectura de las correcciones y aceptación, con la firma de los que sabían hacerlo<sup>149</sup>.

Pese a las dificultades que debieron afrontar las autoridades locales y los vecinos, ya por falta de personas que supiesen interpretar la normativa y escribir, ya por alargarse en las deducciones y merecer por ello advertencias y correcciones, las operaciones estaban prácticamente concluidas a fines de junio de 1764: sólo faltaban las de tres localidades, mientras las de 3.833 se habían enviado a Madrid, muchas de ellas por el arriero maragato Antonio Botas. En unos tres años se revisaron por tanto 29.000.000 de partidas, escritas en 4.500.000 hojas, y todos los libros personales pero, según quedó indicado, justicias y vecinos se encargaron de gestionar el asunto, sin la presencia de un subdelegado al frente de una audiencia como en las primeras operaciones<sup>150</sup>.

En general, la documentación generada por las comprobaciones ha recibido menos atención que la de 1749-53, en parte porque no es tan rica, y también porque despierta más desconfianza en los investigadores. En concreto, los

---

<sup>148</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.930. El autor anónimo de la representación es sin duda representante de los estamentos privilegiados, pues no solo acusa a los campesinos de tratar de desviar la Única hacia los rentistas, sino que afirma que las rentas forales son suavísimas, menos del 1 por 100 de la producción.

<sup>149</sup> Cfr. F. SANDOVAL VEREA: «Alfabetización, familia y patrimonio en la Galicia rural, la comarca de Ordes, 1588-1680», *Obradoiro de Historia Moderna*, 9 (2000), p. 216, utiliza la información de los «autos diminutos» para comparar patrimonios y capacidad de firmar.

<sup>150</sup> En el sector agrario se admitía, en las comprobaciones, en la línea de lo acordado por la Junta del Retiro de 1757, deducciones por semilla y diezmo, y no en concepto de otros gastos de cultivo (trabajo, etc.), pues ahora los labradores quedaban exentos de la contribución personal prevista en las primeras operaciones para los varones de 18 a 60 años. Cfr. J. M. PÉREZ GARCÍA: «Algunas reflexiones», *op. cit.*, pp. 130 ss. En muchos casos, los peritos hicieron deducciones no previstas en la instrucción.

libros personales, rehechos por completo y que se utilizan en ocasiones para comparar con los de mediados de siglo –o para suplirlos, cuando éstos faltan–, contienen deficiencias notables, al menos en algunas parroquias. En opinión de C. Fernández Cortizo, la ocultación de habitantes en la revisión de 1761 en tierra de Montes se eleva al 6,5 por 100, aunque se compensa «con una relación inflada debido a que se censan algunos habitantes que han muerto entre 1752 y esa fecha». Para J. M. Pérez García, los libros personales de principio de la década de 1760 presentan asimismo garantías menores que los de mediados de siglo<sup>151</sup>.

Tales ocultaciones, y otras referidas a los criterios seguidos para calcular utilidades –que abrían la puerta a deducciones extravagantes no impiden que los documentos de las revisiones sean utilizables para diversos fines. Así, C. Fernández Cortizo realizó microanálisis muy interesantes sobre la transformación de la estructura de los hogares de Montes entre 1752 y 1762, y J. M. Pérez García puso de manifiesto la tendencia en los cambios en la dedicación de las tierras de cultivos en el Salnés, e incluso efectuó estudios detallados de las características y evolución de la cabaña ganadera<sup>152</sup>.

Uno de los «Mapas» generales del Archivo Histórico Nacional contiene una minuciosa relación, parroquia a parroquia, de los resultados de las primeras operaciones y de las averiguaciones, con un resumen por provincias que figura en el cuadro siguiente<sup>153</sup>:

---

<sup>151</sup> Cfr. C. FERNÁNDEZ CORTIZO: «A una misma mesa y manteles. La familia en Tierra de Montes a mediados del siglo XVIII», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XXXIII (1982), p. 244 (documenta la clara tendencia a repetir en los libros de 1761 los cabezas de casa de diez años, aunque ya estuvieran muertos). J. M. PÉREZ GARCÍA: *Un modelo de sociedad rural*, *op. cit.*, p. 28, demuestra la ocultación de habitantes en las comprobaciones; en trabajos posteriores se reafirma en esta idea. En las comprobaciones de la comarca de la Ulla la población es también inferior a la de una década antes; *vid.* O. REY CASTELAO: *Aproximación a la historia rural*, *op. cit.*, pp. 29-30.

<sup>152</sup> C. FERNÁNDEZ CORTIZO: «La Tierra de Montes en el siglo XVIII. Estructura demográfica y sistema familia en una sociedad rural», tesis doctoral inédita, Fac. de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago de Compostela, 2001, vol. II, pp. 878 ss., analiza la evolución del ciclo familiar en San Juan de Cerdedo identificando los hogares en los personales de 1752 y 1761; J. M. PÉREZ GARCÍA: *Un modelo de sociedad rural*, *op. cit.*, tablas 6-2 a 6-5.

<sup>153</sup> Las cifras globales de Galicia, con las del resto de la corona de Castilla, las publicó A. MATILLA TASCÓN en *La Única Contribución*, *op. cit.*, apéndice XXXIXa.

**Comparación entre los resultados de las primeras operaciones y de las revisiones en las siete provincias de Galicia. En reales**

PROVINCIAS	RAMO REAL		RAMO INDUSTRIAL		RAMO COMERCIO		TOTALES PROVINCIALES	
	PRIMERAS OPERACIONES	REVISIÓN	PRIMERAS OPERACIONES	REVISIÓN	PRIMERAS OPERACIONES	REVISIÓN	PRIMERAS OPERACIONES	REVISIÓN
Betanzos	14.985.416,3	6.373.301,3	8.080.637,9	6.373.266,8	—	284.503	23.066.054,2	13.031.071,1
Índice	100	43	100	79			100	56
Coruña	6.956.207,6	3.145.281,4	5.270.742,6	3.116.332,8	—	430.866,5	12.226.950,2	6.692.480,7
Índice	100	45,2	100	59			100	55
Lugo	24.450.734,4	9.502.792,5	13.580.131,4	11.671.576,1	—	156.043	38.030.865,8	21.330.411,6
Índice	100	39	100	86			100	56
Mondoñedo	9.056.504,6	4.549.010,9	6.511.005,5	4.497.175,3	—	99.531,5	15.567.510,1	9.145.717,7
Índice	100	50	100	69			100	59
Ourense	40.847.662,5	15.788.565,5	24.817.235,8	18.802.321,6	—	388.656,5	65.664.898,3	34.979.543,6
Índice	100	39	100	76			100	53
Santiago	47.455.043,3	20.378.446,4	33.045.817,4	24.749.485,5	—	937.350,5	80.500.860,7	46.065.282,4
Índice	100	43	100	75			100	57
Tui	14.391.112,4	7.323.974,2	10.674.962,9	8.087.077,7	—	162.135	25.066.075,3	15.573.186,9
Índice	100	51	100	76			100	62
GALICIA	158.142.681,1	67.061.372,2	101.980.533,5	77.297.235,8	—	2.459.086	260.123.214,5	146.817.693,8
Índice	100	42	100	76			100	56

Fuente: Archivo Histórico Nacional, Hacienda, libro 4.742.

Los ramos industrial y personal de las primeras operaciones aparecen después agrupados, y uno y otro, aunque en principio se refieren a las operaciones de 1750-54, parecen haber sido objeto ya de algunas deducciones, tal vez en razón de lo decidido por la Junta del Retiro de 1757, que, como bien ha señalado José M. Pérez García, acordó tomar en consideración los gastos de cultivo, con lo que se abría paso «el camino de la imposición del [sobre el] producto neto agrícola, abandonando la intención de hacerlo sobre el producto bruto»<sup>154</sup>. De resultas de ello, el ramo real se vio acortado en un 33 por 100, el industrial en un 8 y el del comercio aumentó con un 23 por 100. Las comprobaciones siguieron esas pautas e incrementaron las deducciones, ya fuese a base de computar elevados gastos de cultivo, de reducir los días de trabajo de los asalariados o de minorar los precios; influía también el hecho de que ahora desaparecían los supuestos ingresos que antes se les imputaban a los labradores de 18 a 60 años, al suponer que trabajaban al año 120 días, según señalaba en 1761 el intendente de Galicia: «En el derrotado espíritu de ocultar la verdadera consistencia y producciones del Reino, defraudan generalmente los

<sup>154</sup> J. M. PÉREZ GARCÍA: «Algunas reflexiones», *op. cit.*, p. 131.

ramos (...) y minoran los granos (...); muchos pueblos confirman el número de ferrados de la primera operación, pero alteran y minoran los valores de los granos». A todo ello se añade que los 120 días de salario del agricultor –el personal– «quedan (...) en la actual comprobación sin cargo alguno»<sup>155</sup>.

Si en las primeras operaciones los niveles de fraude variaran de una feligresía a otra, de acuerdo con la desigual tolerancia de los subdelegados, con las dificultades de control del espacio, con la actuación de los peritos, etc., ahora, a falta de una autoridad externa a las comunidades, las ocultaciones crecían, aunque las diferencias entre las provincias no resultan escandalosas. Aprovechando la normativa que establecía deducciones, el ramo real parece el más beneficiado en las revisiones, en tanto que el industrial y el del comercio –ahora separado– lo eran menos, entre otras cosas porque el control de las actividades urbanas resultaba más fácil que el de la producción agropecuaria de aldeas dispersas.

Después de las dilatadas, minuciosas, repetidas y costosas averiguaciones, a mediados de 1770 Carlos III se resolvió a establecer la Única Contribución. En 4 de julio de ese año, según señaló ya en su día Antonio Mantilla, firmó tres decretos; en uno de ellos extinguía las rentas provinciales e implantaba la Única y en otro disolvía la Junta de la Única, pasando sus competencias a la antigua Sala de Millones del Consejo de Hacienda, ahora Sala de la Única. Una larga instrucción de 117 apartados determinaba el modo de hacer los repartos, que debían ajustarse a los resultados de las primeras operaciones, sometidos a las deducciones que con posterioridad se habían autorizado<sup>156</sup>.

La cantidad global de la Única equivalía al valor de las rentas provinciales, a la sazón 132 millones de reales, pero la distribución territorial de ese cupo variaba mucho con respecto a la de alcabalas, cientos y millones, pues se ajustaba a los líquidos de las diferentes operaciones del Catastro, y en razón de ello Galicia quedaba notablemente gravada. Y ello porque el sistema fiscal de la corona de Castilla, articulado en torno a las llamadas en el siglo XVIII rentas provinciales que se pensaba suprimir –y también a las generales–, era acusadamente urbano, pues gravaba de modo indirecto –al menos en teoría– las transacciones de artículos que se adquirían para consumir, ya fuesen de primera necesidad o no. Como se pagaba en el lugar de la transacción, y en el caso de los millones en las localidades en que se llevaba a cabo el consumo de vino, carne, aceite y vinagre, eran las poblaciones urbanas las que hacían frente a los más elevados encabezamientos o las que aportaban cantidades más cuantiosas. De este modo, los mapas del reparto de las rentas provinciales reflejan ante todo el consumo urbano, y ello resulta patente incluso en Galicia, un territorio ruralizado en el que en la segunda mitad del siglo XVIII emerge Ferrol como gran centro de recaudación, al convertirse en una aglomeración demográfica importante<sup>157</sup>.

<sup>155</sup> *Ibidem*, p. 134.

<sup>156</sup> A. MATILLA TASCÓN: *La Única Contribución*, *op. cit.*, pp. 105 ss.

<sup>157</sup> De la distribución territorial, dentro de Galicia, de las llamadas en el siglo XVIII rentas provinciales, me ocupé con cierto detenimiento en *A Facenda Real*, *op. cit.*, especialmente caps. II y III.

El caso es que de los 138,5 millones de reales repartidos en concepto de Única, a razón del 6,4 por 100 sobre el «líquido» resultante de las operaciones –incluidos gastos de recaudación–, a Galicia le corresponderían 13.889.957 reales, un 10 por 100 del total<sup>158</sup>. Y aunque el promedio *per cápita* ascendía a 10,68 reales (unos 47,5 rs/familia), un 50 por 100 inferior a la media de la corona de Castilla, el Reino veía duplicada la cantidad que venía pagando en concepto de rentas provinciales<sup>159</sup>. Aparte de la redistribución territorial de una porción de las cargas de la Hacienda Real, estaba el hecho fundamental de la modificación radical de la naturaleza de los impuestos subrogados en la Única, antes indirectos y urbanos, y ahora trasladados, fundamentalmente, al ramo real, esto es, al líquido de la producción agropecuaria y a las rentas, pues quedaba claro en la instrucción de 1770 que los perceptores de rentas y diezmos, fuesen legos o eclesiásticos, habían de pagar una cuota que a ellos les resultaba insólita.

Desde 1770 se fueron realizando los repartos individuales de los cupos asignados a cada partido. No sin dificultades, pues el trabajo corrió a cargo de peritos nombrados por las justicias locales y por los vecinos, quienes en ocasiones, como sucediera en las comprobaciones, buscaron «expertos» a los que pagaron. En los expedientes sobre repartimientos hay constancia de todo ello. Así, un vecino de As Pontes de García Rodríguez confesaba en la primavera de 1772 que se le llamara «para que, como versado e inteligente, formase su repartimiento mediante las obligaciones que en su favor otorgaron de lo correspondiente a su trabajo», que en este caso le estaban adeudando<sup>160</sup>. Otras veces actuaron grupos numerosos de peritos nombrados por la justicia, no siempre con buenos resultados para los vecinos; por ejemplo, unos doscientos cuarenta labradores de Lamas de Moreira, en el concejo de Burón, se quejaban también en 1772 de que el juez eligiera a 16 lugareños para hacer los repartimientos, y después de realizarlos conforme a las operaciones de 1749 y cobrar 4 reales por fuego, les fueron devueltos, con lo que nombró otros, sin contar para nada con la opinión del concejo<sup>161</sup>.

El hecho de actuar conforme a las primeras operaciones, aunque se tuvieran en cuenta las deducciones posteriores, daba origen a quejas, no sólo porque los niveles de ocultación variaran –y con ellos el cupo asignado–, sino por otras incidencias coyunturales, como la que exponía en junio de 1771 el merino de Burón, en un memorial en el que afirma que en 1750 las ferias de septiembre

<sup>158</sup> El reparto entre las provincias de Castilla en A. MATILLA TASCÓN: *La Única Contribución*, *op. cit.*, apéndice XL y XLI; a los legos les correspondían 12.449.310,5 rs., un 11,5 por 100 del total de Castilla, y a los eclesiásticos 1.440.646,5, el 7,6 por 100. La cartografía del reparto en M. Artola, *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza, 1982, p. 276.

<sup>159</sup> Galicia pagaba en 1750, 6,3 millones de reales en rentas provinciales, y aunque en 1787 la cantidad ascendía a unos 10,5 millones, el promedio por habitante era en esta fecha de 9,8 reales (o quizá algo más bajo, porque el censo de Floridablanca, que sirve para el cálculo, contiene ocultaciones de habitantes). *vid.* P. SAAVEDRA: *A Facenda Real*, *op. cit.*, pp. 186-189.

<sup>160</sup> AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.948, con más casos, en los que algunos peritos afirman que ocuparon meses en una feligresía.

<sup>161</sup> *Ibidem*, con otros expedientes de quejas.

de A Fonsagrada aportaba 1.200 reales a las rentas provinciales, pero después de que comenzaran a celebrarse en Lugo –en 1754– las luego célebres ferias de San Froilán, había declinado la contratación de la localidad montañesa, por lo que estimaba que procedía una rebaja<sup>162</sup>.

Pese a las dificultades, los repartimientos se realizaron con cierta diligencia, pues en 21 marzo de 1772 estaban concluidos 3.257 y sólo faltaban, por tanto, 579. En el Archivo General de Simancas se conservan muchos de ellos, e incluso pueden encontrarse algunos en archivos parroquiales –en el de Santiago de Cubilledo, en Lugo; en el de San Julián de Bastavales, en Santiago, y en varios de Ourense.<sup>163</sup> Se trata de repartos individuales, que especifican el líquido de cada contribuyente por los diferentes ramos, y las deducciones a que tiene derecho por las rentas que paga. En ellos puede comprobarse, además, que los perceptores de foros y diezmos, legos o eclesiásticos, han de satisfacer en algunos casos cantidades superiores al 6 por 100<sup>164</sup>. Esto significa que la Única iba más allá que el equivalente valenciano y el catastro catalán, que no gravaban los patrimonios eclesiásticos adquiridos antes de los decretos de Nueva Planta y tampoco se cobraron con rigor a la nobleza, que en teoría estaba sometida al ramo real<sup>165</sup>.

La implantación de la Única, al margen de las desigualdades que pudiese conllevar en razón de las características de las averiguaciones, representaba una novedad para los comerciantes y consumidores de ciudades y villas –ahora más desgravados–, y para las gentes vinculadas al sector agropecuario, pues campesinos y rentistas habían de satisfacer mucho más que antes. Estos últimos no tardaron en movilizarse; si habían recelado de la realización del Catastro, en especial los eclesiásticos, no fue hasta los repartos de 1770 cuando comenzaron a articular una respuesta colectiva, asunto del que se encargaron

---

<sup>162</sup> *Ibidem*. En efecto, el concejo de Burón y la ciudad de Mondoñedo se habían opuesto a la autorización de las ferias de San Froilán, argumentando que competían deslealmente con las de septiembre de A Fonsagrada y con las de San Lucas mindonienses. AHN, Consejos, legs. 2.919-20; la ciudad de Lugo fundamentaba su pretensión en el singular privilegio de la exposición permanente del Santísimo, mientras los vecinos de Burón replicaban que «en una de las montañas de dicho concexo se apareció una imaxen de Nra. Sra., que hoy se titulaba de la Fuensagrada», obrándose por su intercesión diversos milagros y originándose una romería el 8 de septiembre, a cuya sombra desde tiempo inmemorial comenzara la feria. Aunque no tenga que ver con el tema de este trabajo, diré que la supuesta aparición de la imagen de la Virgen tuvo lugar a principios del XVI, en un contexto de lucha de los vecinos con la casa de Altamira; obviamente Nuestra Señora salía en apoyo del concejo, al aparecerse en el lugar en que éste se reunía, distinto al dominado por el castillo señorial.

<sup>163</sup> Archivo Diocesano de Lugo, Fondos de Santiago de Cubilledo, con un cuadernillo del reparto de 1772; igual en el Archivo Diocesano de Santiago, entre los fondos de San Julián de Bastavales, y en varias parroquias cuyos libros se guardan en el Archivo Diocesano de Ourense.

<sup>164</sup> Varios ejemplos en J. M. PÉREZ GARCÍA: «Algunas reflexiones», *op. cit.*, pp. 138-139 (entre los que aparece un rector parroquial y el monasterio de San Paio). Pero en el AGS, DGR, 1.ª R., leg. 1.948 pueden encontrarse muchos más. Esta información, muy útil para conocer la sociedad rural de la corona de Castilla, merecería ser explotada a fondo.

<sup>165</sup> En el caso del equivalente, hasta la década de 1770 la nobleza mantuvo en general la exención por la vía de los hechos; *vid.* P. RUIZ TORRES: «El equivalente», *op. cit.*, p. 53.

los regimientos de las ciudades, o lo que es casi lo mismo, la hidalguía rentista, a veces en contacto con sectores eclesiásticos. En la documentación del Archivo Diocesano de Santiago sobre la Única figura una carta sin firma ni fecha, pero que ha de situarse hacia 1770 y que expone los clamores que la Única levanta en Galicia, Asturias, Cantabria, montañas de León y Castilla la Vieja, es decir, territorios ruralizados y perjudicados en el compartido de los 138.000.000 de reales, que en cambio beneficiaba a Andalucía<sup>166</sup>. El anónimo autor señala que el prorrateo de los cupos habría de ajustarse a lo que antes pagaba cada territorio y que no es justo exigir el 6 por 100 del líquido en todas partes, pues Andalucía es un territorio fértil y en las montañas se vive con más estrechez. Se viene a defender, por tanto, una especie de principio de solidaridad, en función de la «substancia» de la tierra (criterio que se tomara en consideración, por ejemplo, para el reparto de los millones de 1595-96, como es bien sabido).

Sobre este asunto las ciudades cabezas de provincia mantuvieron correspondencia en la primavera de 1771. La de Tui escribió a las otras, a la vista de que la cantidad a pagar por la Única casi duplicaba la de las rentas provinciales; aconsejaban los regidores tudenses ponerse de acuerdo en el clero en todas partes, algo que ellos ya hicieran. Desde Lugo, la contestación, en 23 de marzo, fue que todavía no llegara el repartimiento; a fines de mes, sin embargo, ya sabían los padres de la república lucense que la cantidad de la Única ascendía a 854.814 reales, cuando por las rentas extinguidas pagaba la provincia 382.299,75<sup>167</sup>. La hidalguía mindoniense también quedó escandalizada, y acordó solicitar el apoyo de las otras ciudades y de obispos y cabildos (pues a raíz del problema foral las relaciones de los hidalgos con los monasterios no eran fáciles): «El agravio que recibe Galicia en la masa común de las veinte y dos provincias», se debe, en opinión de los regidores de la pequeña ciudad mindoniense, a que el Reino sobrelleva ahora «parte de las cargas consideradas a las utilidades del comercio, que como contingentes no pudieron ser apreciables puntualmente en las operaciones», y concluían en tono dramático: «así pues, desde luego se puede reputar el establecimiento de la Única Contribución para el Reino de Galicia por época de su ruina y en los primeros pasos de su ejecución se conocerá que se acerca apresuradamente el punto de aniquilarse»<sup>168</sup>.

Con los repartimientos ya realizados, la Única no se implantó. Las quejas elevadas a la sala de la Única por desigualdades y agravios fueron muchas, pero, aparte de los problemas técnicos (que también podían presentarse para la cobranza de las rentas provinciales si no se deturpaba su naturaleza), la oposición de los rentistas, que se hallaban ante una realidad fiscal completamente nueva para ellos, tuvo que pasar mucho en la actitud de los responsables de Hacienda<sup>169</sup>.

<sup>166</sup> Archivo Diocesano de Santiago, Fondo General, leg. 266.

<sup>167</sup> Archivo Histórico Provincial de Lugo, Municipal, Libro de Acuerdos de 1771.

<sup>168</sup> Archivo Municipal de Mondoñedo, Actas, marzo de 1771.

<sup>169</sup> Ejemplos de oposición en Extremadura pueden encontrarse, por ejemplo, en A. OTAZU: *La reforma fiscal de 1749-1779 en Extremadura*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1978, pp. 145 ss.

La solución por la que finalmente éstos optaron fue la de «perfeccionar» la recaudación por rentas provinciales, primero incrementando un tercio su valor, con carácter provisional durante los ejercicios 1780-82 –lo que no parece haber causado graves problemas–, y ya a partir de 1785 con las reformas de Lerena, que revisaban los encabezamientos, previa puesta en administración de las localidades que no lo estaban, e introducían la contribución de Frutos Civiles, que gravaba a los rentistas con un 2,5 ó 5 por 100 del valor de sus rentas según residiesen en el partido en el que se cobraban o fuera de él<sup>170</sup>.

La puesta en administración de muchos partidos rurales, en particular de aquéllos que tenían una feria franca o casi franca, y la contribución de Frutos Civiles provocaron un enorme descontento en el Reino: las familias campesinas, que vendían ganado o lienzos; los «notables rurales», desde hidalgos a jueces y escribanos, que tenían intereses en arriendos de alcabalas, sisa, pesos y medidas; los sectores rentistas, y hasta los oidores de la Real Audiencia y el Capitán General, que miraban con recelo la considerable autonomía de unos dependientes de Hacienda de «intrépidos modales...». Todos estos factores se sumaron y sirvieron de acicate para que las ciudades cabezas de provincia, las Juntas del Reino (en las sesiones de 1788) y el Diputado General asistente en la Corte manifestasen una oposición a las reformas de Lerena superior a la que tuvieron con respecto al Catastro. La puesta en administración de las rentas provinciales en las poblaciones encabezadas y la contribución de Frutos Civiles eran las novedades más combatidas; en el caso de los Frutos Civiles porque la extensión de cesiones forales por una renta fija dificultaba a los rentistas trasladar la contribución a los colonos. En esta coyuntura surgieron los numerosos motines del verano-otoño de 1790, que tanto alarmaron a la Junta de Estado presidida por Floridablanca<sup>171</sup>. El grito de guerra de los amotinados era «¡Viva la Ulloa y muera la Única!». Hacía tiempo que la Única por excelencia muriera<sup>172</sup>, para suerte de rentistas y campesinos; es posible que los hidalgos,

---

<sup>170</sup> Cfr. M. ARTOLA: *La Hacienda, op. cit.*, pp. 336 ss., y G. ANES: «La contribución de Frutos Civiles en los proyectos de reforma tributaria en la España del siglo XVIII», *Hacienda Pública Española*, 27 (1974). Lo que significó en Galicia, en la teoría y en la práctica, la reforma de Lerena en P. SAAVEDRA: *A Facenda Real, op. cit.*, pp. 174 ss.

<sup>171</sup> Como puede comprobarse en las Actas de las Juntas, publicadas por J. A. ESCUDERO: *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*, Madrid, Editora Nacional, 1979, vol. II, con numerosas referencias a los «bullicios de Galicia». De los motines de la Ulloa me ocupé extensamente en *A Facenda Real, op. cit.*, cap. IV, y de modo más conciso en «Las resistencias a las reformas de Lerena en Galicia», *Hacienda Pública Española*, I (1994), núm. monográfico sobre «El Fraude fiscal en la Historia de España», pp. 135-144.

<sup>172</sup> Aunque el mito (antiguo) de la Única sobrevivió al fracaso del Catastro, como señaló hace tiempo J. FONTANA: «La supervivencia del mito de la Única Contribución. Noticia de algunos arbitristas españoles de comienzos del XIX», *Hacienda Pública Española*, 17 (1972), pp. 111-119. Uno de los tardíos proyectos de Única fue obra de J. J. CAAMAÑO PARDO, conde de Maceda, quien en *Substitución a las rentas provinciales con la única y universal contribución*, Madrid, Sancha, 1798, proponía cobrar 1/27 del valor de las diversas producciones en lugar de las rentas provinciales. Sobre este personaje, vid. A. MELIIDE PARDO: *Juan José Caamaño y Pardo (1761-1819) Conde de Maceda, ilustrado y economista ferrolano*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001.

alarmados por los Frutos Civiles, hiciesen creer a los campesinos que todas las novedades que ahora veían –en especial la insólita presencia de alcabaleros o dependientes de rentas en ferias– eran consecuencia de que por fin se hacía efectiva la reforma fiscal tantas veces aplazada. Para los rentistas, los Frutos Civiles tenían mucho parecido a la Única –aunque resultaban menos gravosos–, pero ya no pudieron abolirlos, y las contabilidades de patrimonios hidalgos demuestran que su cobranza se fue regularizando. Con la contribución de Frutos Civiles cesaba, por tanto, bastante antes de la reforma hacendística de Mon-Santillán, la casi exención fiscal de los grandes propietarios y rentistas de la corona de Castilla<sup>173</sup>.

PEGERTO SAAVEDRA

---

<sup>173</sup> Cfr. R. VALLEJO POUSADA: *Reforma tributaria y fiscalidad sobre la agricultura en la España liberal, 1845-1900*, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2001, con información sobre las contribuciones pagadas por hacendados antes de 1845.